

ACTA N° 12/08

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. **(PP)**

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. **(GIAL)**

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García
Doña María Rosario Soto Rico
Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Javier Aureliano García Molina
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan José Alonso Bonillo
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez
Doña Gemma María Pradal Ballester
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Don Antonio Cantón Góngora
Doña Adriana Valverde Tamayo
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Debora María Serón Sánchez
Don Carmelo Bentue Gómez
Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Doña María del Mar Vázquez Agüero, Don Juan Carlos Usero López y Doña Inés María Plaza García, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2008.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de los 24 concejales presentes en la sesión, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2008, no obstante corregir, a solicitud del Concejales Sr. Garrido Mayoral, el error semántico observado en el debate del punto nº 10, página 51 del acta, en la intervención del Sr. Garrido Mayoral, de la siguiente forma: donde dice "Muchas gracias Sr. alcalde. Nos informan desde aquí que ...", debe decir "Muchas gracias Sr. alcalde. Informar desde aquí que ...".-

2.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18/09/08, sobre nombramiento representantes en el Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Almería.

Se da cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 18 de septiembre de 2008, que literalmente dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a 17 de septiembre de 2008, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Habiéndose convocado por el Delegado Provincial de Estadística, Presidente de la Sección Provincial de Almería del Consejo de Empadronamiento, reunión de dicho Consejo para el próximo día 1 de octubre, a las 10 horas, se hace preciso designar representante municipal de este Ayuntamiento en dicho órgano;

Considerando que, a resultas de las Elecciones Municipales celebradas el día 27 de mayo de 2007, y de conformidad con la

nueva organización administrativa de Áreas de este Ayuntamiento, es preciso realizar la renovación de los representantes locales en el citado órgano colegiado, por el presente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre:

RESUELVO

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento, vocal titular, en el Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Almería, a la Concejala Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, D^a MARÍA MUÑIZ GARCIA, y representante-vocal suplente a DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Concejal Delegado del Área de Hacienda de este Ayuntamiento.

2º.- Comunicar las designaciones a los interesados, y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento a través de la vocal titular representante de este Ayuntamiento en el mismo.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.”.-

No se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.-

3.- Dar cuenta de la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Plenaria de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Proponer a la Alcaldía-Presidentencia del Excmo Ayuntamiento de Almería, delegue la Presidencia efectiva de la Comisión del Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales en el nuevo Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales, D. Javier Aureliano García Molina, dejando sin efecto la delegación realizada con anterioridad, a favor del anterior Concejal Delegado, D. José Luis Aguilar Gallart, como Presidente de la misma, según Resolución de fecha seis de Julio de dos mil siete, en uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía el artículo 39 a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

No se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.-

4.- Propuesta de la Alcaldía sobre rectificación del apartado primero del acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de aprobación del número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes, referente a la anterior Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.-

Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 8 de septiembre de 2008, que literalmente dice:

"Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de abril de 2008, de la que se dió cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril siguiente, se dispone, en su apartado primero, la rectificación de la antigua Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento que queda desglosada en las siguientes áreas: Área de Hacienda, y Área de Personal y Régimen Interior. Ambas áreas, hasta el día de la fecha, comparten una misma Comisión de Pleno, la de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.

Ello motiva que, para una mejor gestión municipal y estudio por las Comisiones de Pleno de los asuntos referidos a las nuevas áreas, se haga preciso la modificación de la Comisión Plenaria de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior mediante la creación de dos nuevas Comisiones de Pleno adaptadas a las nuevas competencias de las áreas de nueva creación mencionadas, haciéndose precisa la modificación del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2007 por la que se constituyen las Comisiones Informativas Permanentes, hoy día, Comisiones de Pleno de este Ayuntamiento.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 124-2 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno lo siguiente:

1º.- Rectificar el apartado primero del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2007, de aprobación del número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, en lo referente a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior (hoy día, Comisión de Pleno), que se suprime, y queda desglosada en las dos siguientes Comisiones Plenarias:

-Comisión Plenaria de Hacienda.-

-Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior.-

2º.- El resto del apartado primero del acuerdo que se modifica, y los restantes apartados del mismo referentes a la composición concreta de las Comisiones (2º), adscripción de miembros (3º), materias de su competencia (4º), y régimen de sesiones de las comisiones (5º), permanecerán inalterados.

3º.- La adscripción concreta a cada nueva Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada grupo (3 PP, 2 PSOE, 1 GIAL, y 1 IU-CA), se realizará mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular. No obstante, a las Sesiones de las Comisiones podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

4º.- Las materias de la competencia de cada una de las nuevas Comisiones plenarias creadas son las que les corresponden de acuerdo con las competencias del área/s de su misma denominación.”.

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta de la Alcaldía, en todos sus términos.-

5.- Aprobación, si procede, Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2007.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 10 de julio pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2007 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, y de las Sociedades Interalmería Televisión S.A., Empresa Municipal de Infraestructuras S.A., y Empresa Municipal Almería XXI S.A., de capital íntegramente propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, debiendo ser expuesta al público por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de inexistencia de reparo alguno, se someterá la Cuenta General al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre de 2008”.-

Se hace constar que la citada Cuenta General fue sometida a información pública mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 136, de fecha 17 de julio de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Sí, señor Cantón.”

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: “Gracias señor alcalde. Simplemente quisiéramos anticipar nuestro voto va a ser favorable tal como lo anticipamos en la propia comisión de cuentas que celebramos en el pasado mes de julio, y una vez que la cuenta general presupuestaria ha pasado con todo el proceso

administrativo y por tanto procede su aprobación formal, que me gustaría destacar que lo estamos haciendo en tiempo y forma, me gustaría sentar el precedente de que en el futuro siempre vayamos a actuar así. No obstante me gustaría hacer algunas consideraciones respecto del contenido político de los presupuestos que, que en este... perdón, del cierre del ejercicio presupuestario del año 2007 que en este momento estamos aprobando. Me gustaría hacer algunas consideraciones, primero, respecto a la ejecución técnica de este proceso y querría empezar señalando como aspecto positivo el que el sistema de gestión formal del ejercicio 2007 ha incorporado bastantes mejoras respecto del sistema de gestión que se hizo en el año 2006 y por tanto quiero reconocerlo e incluso felicitar al área de Hacienda y a los funcionarios del área de Hacienda que así lo han desarrollado. No obstante quiero señalar dos aspectos que creo que siguen siendo aspectos a mejorar porque representan significantes elementos negativos y que deberían de ser corregidos, tanto en el planteamiento presupuestario del año 2009 como a la hora de hacer el cierre del año 2008. Yo diría que lo crítico es el descontrol en el funcionamiento entre las áreas y yo podría recorrer muchos ejemplos de cómo se han puesto de manifiesto ese descontrol, pero solo querría señalar dos. El primero es el excesivo, yo diría que roza otro tipo de calificativo, pero vamos a dejar ese análisis para más adelante. El excesivo recurso a los reconocimientos extrajudiciales de crédito de que están siendo objeto todas las áreas. Y segundo, el de las políticas de ejecución. Es decir, es francamente complejo intentar identificar quién es el responsable o qué área es la responsable dentro del Ayuntamiento para cada tipo de obra, con qué criterios se asignan, con qué criterios se gestionan los presupuestos y con qué criterio se manejan los cumplimientos de los mismos. Y en particular me gustaría, nos gustaría señalar dos focos sobre las empresas que en este momento gestiona el Ayuntamiento, que entendemos que son sobre las que es necesario incorporar más rigor y más control tanto desde el punto de vista de modelo de negocio, en el caso de EMISA, como en el punto de vista de ejecución presupuestaria en el Patronato Municipal de Deportes. Yo creo que sin ninguna duda son las dos empresas que sacan la mejor nota en la descoordinación con los procesos administrativos del Ayuntamiento en planteamiento presupuestario y ejecución presupuestaria.

Quiero hacer también una referencia a lo que han sido los aspectos de la ejecución material del presupuesto. Estos ya fueron objeto de análisis cuando hicimos el cierre o planteamos el cierre del presupuesto del 2007, pero los traemos a colación, los ponemos encima de la mesa para que sean puntos a considerar en el proceso de elaboración del presupuesto para el 2009 e insisto, en la medida que sea posible en el cierre del 2008. Primero, es que como siempre y ya se pone de manifiesto el resultado final de la ejecución presupuestaria de los aspectos, tributos y transferencia siempre están subestimados en el presupuesto. En el cierre hemos tenido más ingresos tributarios que los presupuestados y hemos recibido más transferencias que las presupuestadas. Por el contrario ha habido esas partidas que son responsabilidad gestión directa al Ayuntamiento, hay varias pero yo diría una muy significativa, que son las enajenaciones patrimoniales donde el realizado ha estado significativamente por debajo de lo que teníamos planteado en el presupuesto. Respecto a los gastos pues volver a insistir en el anterior. Yo creo que el ratio de los procedimientos de gasto que terminan siendo solventados por reconocimiento extrajudicial de

crédito, especialmente del grupo cuatro, están fuera de cualquier tipo homologable con una buena gestión.

Respecto de la valoración de los presupuestos del 2009 yo creo que estamos siguiendo por prensa cual es las distintas sensibilidades de las distintas áreas, hoy traemos una moción al final de este pleno para trasladar de manera muy, muy, muy clara cual es nuestra posición, pero nos atreveríamos a hacer dos peticiones. Una el que, perdónenme el adjetivo, reduzcamos el nivel de frivolidad. Es decir, tenemos que ser muy, muy, muy claros a la hora de establecer objetivos, tienen que ser objetivos alcanzables, realizables e implementables en el ejercicio y tener muy, muy controlado lo que son las responsabilidades y los planos de ejecución. En planteamientos económicos donde la capacidad presupuestaria era mucho mayor, y por tanto no significaba restricción a la capacidad de acción el que las partidas presupuestarias se acotasen, podía ser compatible con vivir con reservas presupuestarias que luego no se utilizaban. En un momento de crisis como es este momento, donde vamos a tener que hacer un ajuste en el ejercicio presupuestario, hay que aumentar el nivel de rigor de manera que cada partida de inversión que pongamos se corresponda realmente con un proyecto prioritario para este Ayuntamiento, con un proyecto implementable y ejecutable, de lo contrario esa reserva presupuestaria para un proyecto no realizable sería no solo una no ejecución sino que estaría restando, estaría imposibilitando la capacidad de hacer otro tipo de proyecto o otro ... y la única manera de hacer esto es aumentar el nivel de rigor. Es decir, tener muy, muy claro cuales son los proyectos que son interesantes para la ciudad en este contexto ¿vale? Cuales son aquellos proyectos que son realizables y por tanto implementables. Y finalmente una consideración, yo diría más cualitativa, conceptual que práctica, pero que entendemos que aplica perfectamente a esta situación. Yo creo que por parte de las administraciones públicas, así lo vamos a poner de manifiesto en nuestra moción, tenemos una extraordinaria responsabilidad a la hora de hacer que este proceso de adversidad económica, de crisis económica con el que tenemos que convivir, tenga muchísimo menos impacto en el ciudadano, en el ciudadano. De ahí que el planteamiento y el ejercicio presupuestario que tenemos que hacer para los próximos años no puede ni debería de ser un intento de recuperar lo que eran los modelos anteriores, sino que tiene que ser un ejercicio responsable de construir un modelo de futuro donde tenga una prioridad absoluta los servicios sociales, mantener la calidad de vida de nuestros ciudadanos y hacer de la ciudad de Almería, un entorno, muchísimo más habitable y nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cantón. Señor Venzal le recuerdo que estamos en la cuenta general del 2007. Sí, señor Cervantes, adelante, adelante. Sí, sí, adelante, adelante señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Nosotros entendemos, íbamos a abstenernos y vamos a mantener la abstención porque técnicamente recoge la cuenta general todo lo que tiene que recoger, pero bueno, se ha abierto un debate político y gracias por darme la palabra. Y la abstención precisamente va en ese sentido, va en ese sentido. Miren ustedes, esta cuenta general del año 2007 recoge un poco sus contradicciones ¿no? Ahora todos queremos hacer un rigor. Yo creo que la administración pública ha tenido que tener rigor siempre, siempre. El año 2007 está cargado,

está cargado de no rigor, está cargado de gastos suntuarios; eran las elecciones y lógicamente había más gasto en publicidad, más gasto en actividades protocolarias, más gasto en etcétera, etcétera, etcétera, y lógicamente nosotros no compartimos ni lo suntuoso de antes ni lo que algunos quieran hacer con lo de ahora basándose en lo que pasa ¿no? Miren ustedes, el rigor siempre, y los gastos siempre, y modelo no es posible en el Ayuntamiento hacer un nuevo modelo; no es posible ¿por qué? Porque no tenemos apenas competencia y solo tenemos que atender a la demanda ciudadana y no tenemos ni para eso, díganme ustedes qué modelo hay. No tenemos ni para atender las demandas ciudadanas. Lo más grave de este ejercicio presupuestario que aparece en la cuenta general bien definido como ha sido, realmente definido pero no quiere decir que con nuestro apoyo político, es que está demostrando que partimos en este Ayuntamiento de una situación muy favorable, mucho más favorable que la de todos los Ayuntamientos de España; muchísimo más favorable pero que estamos llegando al mismo sitio, luego su gestión no se está viendo por ningún lado. Partimos de una situación de bastante dinero en las arcas públicas y el señor Venzal se va a enfrentar ahora mismo, ahora mismo se va a enfrentar a realizar un presupuesto con gravísimas dificultades, tantas que ellos mismos están pidiendo rigor. Bueno, si el rigor hay que hacerlo siempre. O sea, salimos bien, partimos bien desde empezar su gobierno y acabamos mal como todos los Ayuntamientos; no les voy a echar a ustedes la culpa pero algo tendrán que ver la caída de remanente de tesorería, alguien la habrá producido, la cantidad de gastos imprevistos que Hacienda, y no digo ya el señor Venzal porque Hacienda ha tenido dos concejales, no ha sabido controlar. Bueno, ahora vamos a ser buenos, después vendrá una moción diciendo ahora vamos a ser buenos; yo me conformo con que seamos buenos pero modelo no hay. Para cambiar el modelo hay que cambiar el modelo de los Ayuntamientos en este país, y los Ayuntamientos en este país desgraciadamente no tienen competencias sociales ni tienen dinero para las competencias sociales, y lo vamos a ver en próximos puntos sobre ayuda a domicilio. Por lo tanto rigor es que siempre ha sido una obligación de un Ayuntamiento, siempre, y no precisamente el año 2007, que es esta cuenta general ha florecido el rigor y usted lo sabe señor Venzal. Por lo tanto técnicamente aceptable, recoge la realidad pero políticamente no nos convence y nos vamos a abstener. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes aunque me sorprende su amplio conocimiento de todos los Ayuntamientos de España. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, muchas gracias señor alcalde. Bueno, en primer lugar agradecer al señor Cantón el reconocimiento en cuanto a mejora en la gestión presupuestaria del área de Hacienda y de los funcionarios del área de Hacienda en su nombre decir en favor de ellos.

Volviendo y entrando ya en su intervención, y le agradezco el tono más constructivo que en otras ocasiones, tendría que decirle que yo sé que siempre un político aprovecha cualquier punto cuando se habla de Hacienda para hablar de temas recurrentes; la extrajudicial, el gasto del control. Es verdad que se produce la extrajudicial pero vuelvo a decirle, y no me canso de decirlo, que la extrajudicial no deja de ser un servicio o una inversión prestada que el Ayuntamiento paga fuera del ejercicio, luego tiene algo de positivo; que se ha hecho inversión, que se ha hecho gestión y que

se ha pagado, que no se ha dejado la deuda pendiente. Como negativo tiene pues exclusivamente el que no se haga en el periodo circunscrito del presupuesto; que tiene algo de negativo pero no entendamos como extrajudicial sino estrictamente algo extracontable porque... y es verdad que hace falta un control en el sentido que las áreas se ajusten a los presupuestos pero usted sabe igual que yo que se producen imprevistos como el que vamos a ver en el capítulo siguiente en materia de convenios colectivos de personal, de ayuda a domicilio o se producen obras necesarias que no estaban previstas por urgentes, etc., etc. O incluso cuestiones que iniciadas durante el ejercicio no se pagan a 31 de diciembre porque su proceso es lento. Luego no siempre la palabra extrajudicial, y esto va también para la opinión pública que mucha veces lo carga de sentido negativo, no siempre lo es o no siempre tiene por qué serlo mejor dicho. A veces el hecho de que la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre no se haya llevado a su 100% no quiere decir tampoco señor Cantón que se haya incumplido con el presupuesto o se haya incumplido una promesa a los ciudadanos vía contrato presupuestario. Es decir, y el señor Cervantes estará de acuerdo, se inicia un expediente, se sacan los pliegos, se hace la RC, se adjudica y no se produce el gasto durante el año, pero se está haciendo la inversión y luego vía incorporación de remanente en el ejercicio siguiente se incorpora el remanente, se incorporan partidas y se ejecuta. Eso qué quiere decir. Que se puede tardar más de un año en hacer una obra pero ese dinero que en su día se presupuestó en el 2007 se paga y se paga en el 2008 ó en el 2028 pero se cumple. Lo que sería un fraude al ciudadano sería presupuestarlo y no incorporarlo porque no lo ejecuto y luego no lo incorporo. Habría que ver otras administraciones autonómicas o estatales con Almería, la deuda histórica que tienen de inversiones anticipadas, presupuestadas y luego no realizadas. Este Ayuntamiento con esta corporación, con este equipo de gobierno, con anteriores de cualquier signo político suele tener por costumbre cuando proyecta en presupuestos una obra incorpora remanentes y la paga. Desgraciadamente otras administraciones sea del signo político que sea cuando se producen estas cuestiones no se da ese nivel de ejecución. Luego tampoco el nivel de ejecución, vuelvo a decirlo por que saldrá seguramente en los presupuestos y las liquidaciones, tiene mucho que ver si realmente al final se ejecuta la obra, y le podría poner ejemplos a decenas de inversiones que no se ejecutaron en su momento y dos años después se han terminado y se han pagado y lo saben ustedes. Por eso tampoco hay que ser tan ... Lo que hay que ver es si realmente se hacen esas obras que se presupuestan o se ponen en un principio.

Por último decirle en cuanto a ese descontrol. Mire usted, EMISA y el Patronato Municipal de Deportes se puede decir de ellos estrictamente lo mismo, lo mismo que de la corporación municipal en cuanto a endeudamiento, trabajo extracontable o actividad; igual. No porque sean organismos autónomos trabajan en distinta forma al Ayuntamiento. La realidad que le he dicho sobre la materia de extrajudicial o extracontable o de remanentes se da en ambas dos. Yo también le diría que nos pide que para el futuro lo elaboremos con rigor. Mire, yo le voy a decir que en este mismo salón plenario la oposición nos decía que hiciéramos un proyecto ilusionante en el presupuesto del 2008, que endeudáramos al Ayuntamiento en proyectos de ciudad porque era lo que la ciudad necesitaba. Meses después su propio Grupo o signo político dice no endeudarse los Ayuntamientos, no se endeuden los Ayuntamientos, vayan ustedes a cumplir el equilibrio presupuestario y trabajen con sus recursos. Luego le

pediría que hubiera cierta conexión entre lo que ustedes dicen y lo que dice su ministro de Economía y Hacienda. Igualmente le digo, y con esto usted critica el que nuestra ejecución tributaria sea superior a la prevista presupuestariamente. Mire usted, eso simplemente y lo sabe de sobra, es un signo de prudencia valorativa. Es decir para los ciudadanos que me estén escuchando, si presupuestamos que vamos a ingresar 30 millones de euros por un concepto y luego ingresamos 32 no es malo, lo malo sería en materia tributaria presupuestar 50 e ingresar 30. Luego usted me está diciendo que somos prudentes a la hora de presupuestar desde el área de Hacienda los ingresos tributarios. Yo pienso que el que le habla y los anteriores concejales lo han sido y lo vamos a seguir siendo. Y en materia de enajenaciones mire usted, el Partido Socialista y no ustedes han estado negando hasta hace muy bien poco la crisis, hasta hace muy bien poco. Este Ayuntamiento como cualquier Ayuntamiento como consecuencia de esa crisis pues le van a aminorar sus ingresos por enajenación, pero es que le digo, las dificultades que tienen los Ayuntamientos, y ahí enlace con la intervención del señor Cervantes, en materia de enajenación de patrimonio para financiarse es muchísima, no solo necesitamos financiación de la administración estatal o autonómica sino un cambio del marco legislativo, por ejemplo en materia de patrimonio municipal de suelo y de enajenación de inversiones o en materia de IVA o en materia de personal y en tantas, tantas materias. Luego no nos achaquen a nosotros solo la cuestión de la enajenación.

En cuanto al gasto corriente en materia... del control del gasto corriente en materia extrajudicial yo le diría también señor Cantón que también es valorativamente prudente intentar que las áreas se controlen o congelen su gasto corriente, que por así decirlo en la mayoría de las veces no da valor añadido y lo normal es que tengan algo más de gasto extrajudicial. Este equipo de gobierno en concreto yo estoy convencido que va a bajar el gasto extrajudicial en el 2008 con respecto al 2007, estoy convencido que en el 2007 lo bajó ya con respecto al 2006 y lo van a ver ustedes al final de la liquidación. Las áreas están haciendo un ejercicio de control y de rigor en esa materia. Por último decirle que el Ayuntamiento en el ejercicio 2009 va a ser riguroso y decirle que en su día se nos criticó cuando dijimos que íbamos a dar a las áreas partidas como no disponibles. Nos dijeron que ya íbamos a recortar el gasto social etc., etc. Luego no recortamos el gasto social y dos meses después el señor ministro de Economía y Hacienda dijo lo mismo del estado español, que iba a hacer partidas no disponibles en torno a 20 millones de euros en gasto corriente. Nosotros decíamos que había crisis y algunos compañeros incluso de partido me decían pero cómo hablas de crisis, al ciudadano no le interesa. Luego llegó la crisis que ustedes negaban y luego decíamos que íbamos a hacer presupuestos rigurosos y luego ha llegado el señor Solbes y ha hecho lo mismo; presupuestos rigurosos. Luego, las teorías que usted nos traslada, desde hace meses y ahí está la prensa, ya las viene diciendo el Ayuntamiento de Almería modestamente en su ámbito competencial. Luego, le agradecemos la propuesta pero que sepa usted que desde hace tiempo estamos intentando hacer esa política de rigor. Y con respecto al señor Cervantes decirle lo mismo que le he dicho en materia de rigor. Sí es verdad que hay mucho por hacer en materia de financiación de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento de Almería en estos últimos años y poco lo que está haciendo la nueva corporación es intentar refinanciar la deuda histórica a largo plazo sin intereses de demora, y le voy a decir a qué me refiero, me refiero a

la deuda con URBASER, me refiero a la deuda con EULEN, me refiero a la deuda con ABENGOA, me refiero a las deudas históricas y lo estamos intentando hacer sin intereses para el Ayuntamiento a largo plazo ¿vale? Pero ni siquiera usando la formula poco leal con la institución de crear periodos de carencia ¿para qué? Para que este equipo de gobierno se beneficie, no pague nada de esa deuda y el que venga detrás que la pague. No, no, lo estamos haciendo en parte en cuotas lineales, ni siquiera crecientes; lineales con la más absoluta lealtad a la institución, señor Cervantes. Eso es rigor, y toda esa negociación y quita, no se olviden que estamos haciendo quita de esa deuda conformada por los jefes de servicio; quita conformada, está permitiéndonos mantener el nivel de inversiones ¿Cómo? Refinanciando la deuda sin intereses con quita y a largo plazo. Qué más estamos haciendo. Estamos apretando, por así decirlo, en el cobro. Estamos intentando cobrar esa deuda también medianamente histórica con las concesionarias que nos va a dar más liquidez. Y en lo referido a la enajenación de patrimonio y a la gestión del patrimonio este Ayuntamiento está siendo riguroso en la medida de lo posible de todos y cada uno de los Ayuntamientos con el mismo. Por tanto le digo que el Ayuntamiento de Almería es verdad que tiene una amenaza en el horizonte que es el decrecimiento importante en la actividad urbanística, sobre todo en lo que es el desarrollo del suelo; licencias y demás, en el aumento de los costes de personal que son bastantes altos; es cierto, pero también es verdad que se encuentra tomando medidas desde hace tiempo y que en situación mucho más ventajosa que otros Ayuntamientos también es cierto. Y fíjese si es así y ya termino, que ahí ha venido parte de la conflictividad laboral que haya podido tener la Casa con los trabajadores precisamente en esos recortes. La disminución de los servicios extraordinarios, la disminución de las horas extra y demás cuestiones que eran política más o menos habitual en la administración sin perjuicio de que hemos firmado el convenio colectivo por unanimidad de todos los sindicatos con las subidas correspondientes y sus respectivas pagas de convenios. Luego, tampoco se nos puede acusar de ir contra la masa salarial y el cuerpo de trabajadores de este Ayuntamiento. Por tanto yo creo estamos llevando una película bastante seria de la realidad la que yo le he transmitido y una política rigurosa y ustedes además lo saben absolutamente; lo saben y se lo digo siempre que hablamos de estas cuestiones, si ustedes estuvieran sentados aquí harían exactamente lo mismo si se consideraran serios. Si ustedes les gusta endeudarse, ir a prestamos hoy por hoy no nos hace falta endeudarnos; no nos hace falta. El día que esté aquí el soterramiento veremos, el día que esté aquí... iniciemos la obra de grandes infraestructuras que ustedes dicen veremos pero hoy por hoy al Ayuntamiento de Almería no le hace falta un nivel de ... Y le digo más. El Ayuntamiento de Almería está en situación más que cómoda para ir a ese endeudamiento y a ese plan de estabilidad presupuestaria. Pero señor Cantón, y termino, no me pida usted a mi rigor cuando el gobierno de la nación acaba de presentar unos presupuestos que los va a aprobar como en los tiempos de la crisis, con déficit presupuestario, y va a tener que ir a un plan de estabilidad financiera porque reconoce que va a ir con déficit 17 mil, no 1, 17 mil millones. O sea, no me pida usted a mi rigor cuando el gobierno de España es el primero que no es capaz de dar una vuelta de tuerca a su rigor. Y claro usted me dirá hombre es que son cuestiones sociales ¿son cuestiones sociales que el ciudadano de a pie le vea mejor imagen al Ministerio de Fomento y se gaste ahora

el señor ministro de Fomento no sé cuanto o a la ministra de Fomento 300 ó 200 millones de pesetas? ¿Eso es rigor? Regular, regular, regular. Por eso digo que justicia, pero no por mi casa, tampoco está bien. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención más? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, vamos a ver ciertas aclaraciones. Señor alcalde las cuentas generales entre otras cosas para que después se publiquen y se vean como están todos los Ayuntamientos de España. Haciendo una visión que se hace por Internet de la situación de los Ayuntamientos hemos de concluir que la mayoría de las capitales parecidas a la nuestra tienen gravísimos problemas, gravísimos problemas peor que nosotros pero nosotros vamos al mismo sitio y en cambio empezamos, empezamos con las arcas llenas por las ventas del Toyo. Esto es lo que yo he querido manifestarle. Nosotros empezamos en una situación de privilegio que le ha dado a ustedes la capacidad de ir de nuevos ricos, vengo diciéndolo desde hace seis años. Ustedes van de nuevos ricos y la imagen clara del nuevo rico es lo que acaba de decir el concejal de Hacienda que dice el soterramiento ya veremos si nos endeudamos. Hay capacidad económica suficiente si se gasta bien para soportar los costes de un soterramiento. Eso me lo decía el propio concejal de Hacienda hace dos años en una discusión privada y lo mantiene. Bueno pues ahora acaba de decir, ya veremos si nos tenemos que endeudar ¿por qué? Pues muy sencillo, porque son incompatibles la faraónica de Foster que le ha venido muy bien que ya no la va a hacer, son incompatibles, son incompatibles algunos soterramientos que no pide la ciudad y que ustedes se han inventado con obras absolutamente necesarias que mantienen ustedes calladas y que acaba de decir; el soterramiento. Es la única que más importa a la ciudad, y usted ya está poniendo la duda "ya veremos si nos tenemos que endeudar". Si ustedes ese dinero lo hubieran empleado bien, ese dinero tenía como principal finalidad la mejora de las infraestructuras de toda la ciudad, no solo de algunas partes ni de algunas decoraciones. Mire usted, la deuda histórica que usted habla, el rigor que ahora se aplica se le aplica frente a concejales del Partido Popular. Mire usted, en el año 2003 al 2007 se paralizó los pagos a URBASER, se paralizaron y usted lo sabe a su anterior concejal. Ahora usted después de esa paralización ha hecho un convenio a muchos años pero no aplique usted esa deuda histórica cuyo nombre es absolutamente desafortunado, yo le llamaría la deuda del PP porque esa deuda la genera el Partido Popular en este caso en el época que el señor Megino aplaza una deuda un montón de años; Partido Popular. O sea que esa deuda histórica como la de ABENGOA no es una deuda de todos. La de ABENGOA la responsabilidad de tirar para adelante con una desaladora desde el coste único municipal fue una decisión del Partido Popular. Sí, sí, del coste único municipal que en su día dijimos ustedes son unos Quijotes y están abordando una obra muy costosa que es necesaria pero no solo desde los costes municipales sino además de costes de la administración que había dinero para ello. Tiramos para adelante solos, tiramos para adelante solos y ahora tenemos que pagarlo; claro. O TELVENT que usted no la ha nombrado. TELVENT es una deuda que hay que pagar, que se está pagando y que en el 2007 se ha consignado pagos que podíamos habernos ahorrado si lo hubiéramos hecho de otra manera. Así que no me hable usted de deuda histórica como algo histórico que no tiene

nombre porque aquí la deuda son deudas originadas por gobiernos del Partido Popular.

Mire, me da miedo que el rigor lo extienda usted al personal, usted o... Sí, sí, sí. Usted que habla de rigor usted presupuesta, presupuesta una plantilla usted que habla de reducir las horas extraordinarias le voy a poner un ejemplo, lo siento que está, a la hora, se oye ahora. Usted presupuesta 112 bomberos y solo cubre 83 ¿y sabe usted cómo paga el resto? Con horas extraordinarias. Entonces qué me dice usted del rigor. Usted aplica las horas extraordinarias como siempre se han aplicado y no tiene usted ningún rigor en aplicar las inversiones que tiene que aplicar quizás porque le va a salir más caro a lo mejor a largo plazo. Dígalo por qué. Porque no me diga usted que reduce horas extraordinarias porque si hay 112 bomberos presupuestados y en la calle tenemos, en plantilla tenemos 83 el resto del dinero tiene que ir vía de cualquier forma con remanente de crédito o como sea a pagar esas horas extraordinarias. Por qué no en vez de pagar esas horas extraordinarias como usted bien dice no ajusta la plantilla a las necesidades de prevención del Ayuntamiento. No me hable usted... Mire, yo no he querido tirarme al cuello de usted con este punto, yo creo que deberíamos hacer un capítulo específico que el alcalde se comprometió sobre el análisis de la situación económica y la forma de llevarla acabo el Ayuntamiento. Bueno pues si usted no deja, si usted convierte los plenos en algo de aprobación de medidas extrajudiciales como se ha convertido desde hace dos años; ahora hablaremos después de esto. Pues claro no tendremos más remedio que buscar resquicios pero usted se comprometió a hacer un monográfico porque los plenarios nuevos están para eso, son como parlamentos, ya no es ni un parlamento, ya es una cosa que se ve usted obligado a hacer cada mes y nada más y éste quizás tenga contenido pero anteriormente eran todo aprobaciones extrajudiciales. Si usted se hubiera comprometido como se comprometió y hubiera llevado a cabo un análisis de la situación económica de cara al presupuesto pues discutiríamos de esto y no aprovecharíamos el ... Yo lo siento por haberlo aprovechado y por haberle incordiado una vez más. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Queja tendrá usted de la flexibilidad de este alcalde en cualquier intervención que usted tiene. Entonces si hace usted lo que le da la gana y habla usted de lo que quiere, le corto muy pocas veces. Señor Cantón tenía usted pedida la palabra."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Sí, solo unas consideraciones finales al comentario para intentar aterrizar y compartir lo que entendemos por un presupuesto riguroso. Vamos a ver. En absoluto es un presupuesto falto de rigor el que ha planteado el gobierno central con un déficit de un uno y medio. O sea, un déficit no solo no es un error sino que en este caso es un acto de responsabilidad como usted bien sabe. En una situación de contraciclo el gobierno central tiene la obligación de haciendo capacidad, poniendo en uso su capacidad de endeudamiento fruto de una gestión de ene años de superávit en el periodo anterior es de hacer uso del déficit. Lo que es importante, lo que es relevante, lo que es crítico es donde se orienta ese esfuerzo de déficit y el gobierno de la nación, y podría ser un buen referente, debería ser un buen referente para nosotros lo orienta en dos aplicaciones. Primero medidas sociales para que los colectivos que van a sentir

más en sus espaldas físicas los efectos de la crisis tengan un soporte, tengan una ayuda. Segundo en inversión pública para intentar dinamizar el funcionamiento global de la economía con un sobre esfuerzo por parte de la inversión pública y esas deberían ser nuestras recetas. Señor Venzal usted lo sabe muy bien, usted lo sabe muy bien, otra cosa es que tenga que asumir sobre sus espaldas ciertos principios de solidaridad con otras áreas de su gobierno. Usted sabe y conoce perfectamente el déficit de rigor que tenemos en el funcionamiento del Ayuntamiento. Un déficit de rigor que si cabe es muchísimo más grave como pecado de omisión, permítame el termino litúrgico, porque las posibilidades financieras del Ayuntamiento de Almería en el contexto de lo que acaba de comentar el señor Cervantes nos habrían permitido desarrollar muchos más proyectos de inversión de los que hemos hecho en los últimos años. Y segundo, y segundo. El déficit de infraestructuras que ha desarrollado la ciudad de Almería en los últimos años es algo que es absolutamente patente. El que cuando nos comparemos con otras capitales andaluzas ellos tengan una situación financiera más tensa que la nuestra no es un reflejo de nuestro buen hacer en la gestión financiera, eso hay que compararlo con los activos en infraestructuras que tienen esas ciudades y con los activos en infraestructuras que tiene la ciudad de Almería. A mi me gustaría, me hubiese preferido una situación financiera de Almería muchísimo más tensa de la que tenemos pero compatible con una gestión eficiente y tener hoy el centro histórico de Almería tan reformado como está el centro histórico de Granada o como está el centro histórico de Málaga."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Flaca memoria tenemos señor Cantón. Gobernaron ustedes esta ciudad 20 años, 20 largos años. Qué me está usted contando hombre. Señor Venzal."

Interviene el Sr. Cantón Góngora, que dice: "Haciendo, haciendo un exceso señor alcalde y agradeciéndoselo. Miren. No. Solo, solo. Mire, mire. Ustedes han manejado en los años que llevan gobernando la corporación cuatro veces más presupuesto que manejó la corporación socialista."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cantón, aquí está la ciudad cambiada con lo que ustedes dejaron. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente. Yo sé que no es muy divertido para el que nos esté oyendo pero no me van a encontrar en el debate de ustedes más y nosotros menos. Yo voy a ir contestando intentando desde el rigor."

Señor Cervantes ¿por qué nos vamos a ver en el mismo sitio que los demás al Ayuntamiento? No necesariamente, yo le garantizo a usted que el Ayuntamiento de Almería ahora mismo mantiene una excepcional o muy buena liquidez, liquidez; no solvencia, liquidez que también solvencia con un nivel de endeudamiento bajísimo, razonablemente bajísimo. Que lo que estamos haciendo es ser prudentes y haciendo las cosas con el rigor exigible a una administración local en primer lugar. En segundo lugar, en cuanto al soterramiento este equipo de gobierno si se desbloquea todo lo que hay que desbloquear en cuanto a financiación, proyectos, planes de impacto medioambiental, etc., etc., entre el gobierno central, el autonómico y el local este Ayuntamiento ahora mismo puede poner encima de la mesa sus 20 ó 25 millones de euros sin necesidad de irse a un banco ¿vale? Luego estamos en el mismo sitio que estábamos

cuando entramos hace cinco años al gobierno, en ese tiempo se ha hecho el desdoblamiento de la Cañada, la recepción de Retamar, el Cortijo Grande, etc., etc., por no ponerme pesado. Puedo hacer un listado de 30 ó 40 obras; si quiere se las hago. Luego no hemos sido tan malos gestionando. En segundo lugar el Ayuntamiento de Almería después de el Toyo, el famoso desarrollo de el Toyo donde hubo un año que ingresó este equipo de gobierno como consecuencia de una gestión en la enajenación impecable, transparente se ingresaron 200 y pico millones de euros. Eso dice mucho del que la hizo en su momento que fue este equipo de gobierno sin perjuicio... Perdón, he dicho la enajenación señor Cervantes, estoy siendo riguroso, sin perjuicio del desarrollo en el que hayan intervenido todos, todos. Usted sabe que yo puedo conseguir una parcela y luego la puedo malbaratar o malvender; estoy hablando de rigor. Bien, pues ese dinero, ese dinero después de todas las obras que la ciudad tiene en mente que se han hecho y de infraestructuras deportivas y en barrios sigue estando ahí señor Cervantes. Este Ayuntamiento no es un Ayuntamiento con problemas en el horizonte salvo que, salvo que hiciéramos las cosas mal hechas y hemos hecho mucho y hemos invertido mucho y seguimos haciendo la ciudad; ahí están las obras. Ahora, no me haga usted a mi como se dice algunas veces por parte de la oposición o por parte de usted que destine ese dinero a lo que no puedo destinarlo; estamos siendo rigurosos y no estamos siendo nuevos ricos. Si usted mañana me desbloquea o nos desbloquea la ciudad el soterramiento, pasado mañana el primero en poner su dinero de una tacada encima de la mesa es el Ayuntamiento de Almería; a ver quien lo hace igual. Déjeme que le conteste. Los saldos del Ayuntamiento desde que este equipo de gobierno obtuvo esos rendimientos como consecuencia de esas ventas al día de hoy pese a la bajada de los ingresos por licencias, por ICIO y por demás conceptos que afectan a todos por igual no se ha mermado más allá de un 20%, para que usted vea como lo que dice se aleja mucho de la realidad y le invito a que vaya a cuando quiera a dar una vuelta conmigo por bancos y entidades financieras. Y no me hable de rigor, y ahí está el exconcejal de Cultura. Cuando yo llegué a la concejalía de Cultura se me sentó enfrente el jefe de servicio y me dice a mayo quedan 214 mil pesetas en las cuentas corrientes en las partidas del área y quedaba siete u ocho meses todavía por delante de ejecución presupuestaria y lo sabe porque venían las elecciones y había que gastarse el dinero. O sea que no me hable de rigor de verdad. Desaladora. Mire usted, la desaladora se debe y era buena para la ciudad, ahora los ciudadanos cuando abren el grifo, gracias a esa gestión municipal, le sale agua desalada en parte y habrá que pagarla digo yo ¿no? Esa no fue un capricho de este equipo de gobierno municipal, tenía financiación de la Unión Europea y lo sabe usted, pero es que voy más allá, es que el mayor coste que tuvo todos sabemos por qué fue; quien fue y como supuso un mayor coste y no fue precisamente el Partido Popular ¿vale? También lo sabe usted, entonces no me hable de rigor. Y por último los bomberos, me habla usted de los bomberos. Mire usted, en los bomberos este equipo de gobierno acaba de ampliar la plantilla en 18 para que haya una calidad y mejora del servicio y ha pactado con los sindicatos con todos y cada uno de ellos la fecha en la que tienen que entrar a trabajar, y las cuestiones por las que la han hecho son de cuestión sindical que este Ayuntamiento de la concertación social respeta; entran en diciembre. Este equipo de gobierno cuando entró los servicios de bomberos estaban fijados en 13, ahora van por 15 servicios ordinarios; 15 personas. Se subieron puntualmente para los

Juegos Mediterráneos y con la bajada pues ha habido la pequeña marejada que puede haber en cualquier colectivo. Y eso es todo lo que hay, y hay presupuestado para el año que viene más bomberos. Luego este equipo de gobierno es cuando menos sensible con los trabajadores de su Casa y le digo más, y ahora se cobran razonablemente los servicios extraordinarios dentro del ejercicio, dentro del ejercicio anual. Y le digo más, y el equipo de gobierno ha conseguido hacer el convenio colectivo por unanimidad y en la anterior legislatura también se firmó el convenio por una gran mayoría de sindicatos. Luego no me diga que no somos sensibles a la cuestión de los trabajadores de la Casa y que ahí vamos a hacer los recortes cuando los funcionarios del Ayuntamiento de Almería gracias a Dios tienen lo que se llama paz social por lo menos con el ... empleados del Ayuntamiento.

Por último y para el señor Cantón. Decirle que el equipo de... Yo no he podido, no he tenido oportunidad de ver los presupuestos generales del estado pero sí le digo que en gasto social, que a usted se le llena la boca de gasto social, le diría, que me parece muy bien, a mi también eh, le diría que la listas de espera por ejemplo en la ley de dependencia cada vez son mayores, que no llegan las transferencias y que hay Comunidades Autónomas donde se niegan a poner en marcha la ley pactadas por unanimidad de todos los partidos porque no llega el dinero, no llega el dinero y usted lo sabe, no llega el dinero; lo saben y hay, hay una graduación en la dependencia, grandes dependientes, etc., etc. Y ustedes saben que la ley va a costar ponerla en marcha porque hay crisis, si yo no le echo la culpa pero no me diga que no hay recortes sociales porque empiezo a dudar. Déjeme que... No, déjeme que tenga mis dudas. Y en cuanto a las inversiones usted Cantón, señor Cantón sabe igual que yo que por el hecho de ser una inversión no necesariamente todas las inversiones son o producen riqueza o tienen un efecto positivo. Las inversiones a veces solo son inversiones y nada más y le voy a poner el ejemplo. Si un puente me vale para que vengan más ciudadanos a mi ciudad y haya mayor incremento de puestos de trabajo, más ingresos por mayores ventas, etc., etc., esa inversión habrá generado valor añadido. Si yo lo que hago es sobre una carretera echar otra capa de asfalto también es inversión y no genera valor añadido. Eso se estudiaba en economía política en el primer capítulo. O sea que no siempre las inversiones generan efecto dinamizador. La cuestión aquí cual es, es tan sencilla como que yo lo único que les pido es que el rigor político que ustedes le exigen a este Ayuntamiento en este foro, en este foro que saben que lo tenemos o lo intentamos tener con todo lo que he dicho que lo puedo demostrar documentalmente, les pido que no hagan la ... del señor Zapatero alarmismo. Y no hagan alarmismo cuando dice que de la oposición no se habla nada bueno del gobierno etc., etc. Este equipo de gobierno en la legislatura pasada y en esta ha hecho una gestión de inversiones importante, de aumento del gasto social y su estabilidad financiera y su economía sigue siendo de primer nivel. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número cinco."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la Cuenta

General Presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2007, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.-

6.- Modificación presupuestaria 483-052/2008 de la partida Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 208.939,50 euros, del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero. Aprobar inicialmente la siguiente modificación de crédito, financiada con los recursos que a continuación se detallan:

- Suplemento de crédito:	
A070.31300.22709 Servicio de Ayuda a Domicilio	208.939,50 €
- Financiación:	
Baja A070.31302.48000 Comunidad Gitana Interv.Integral	23.000,00 €
Baja A070.31307.48000 Inserción social de exdrogodepend.	33.000,00 €
Baja A011.22200.12100 R.C. Seg.Ciudadana y Movilidad	100.000,00 €
Con cargo al Remanente Líquido Tesorería para G.Generales	52.939,50 €

Segundo. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, para preguntarle a la delegada o al alcalde en su caso pues algo que ya hice en la Comisión Informativa, el hecho la aplicación de la ley de dependencia que pasa a otro, digamos, empresa distinta a la que lleva la acción concertada municipal puede hacer, y eso temen los sindicatos, que pueda provocar un desfase, que pueda producir una merma en la actual empresa que va a llevar, que depende del Ayuntamiento la operación concertada que pueda dar lugar a pérdidas si no a largo plazo ya sé que usted se comprometió que no hubiera pérdidas pero si a corto y de carácter temporal. Si tiene previsto... No, no, es que hay previsiones que pueden evitar esto, lo que estoy pidiendo es que se evite y estoy pidiéndole un compromiso en este pleno a la consejera y a usted señor alcalde para que lo evite. Gracias."

Intervine el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Garrido."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Adelantar que nuestro Grupo va a votar positivamente a esta modificación presupuestaria, pero lo mismo que hicimos en la Comisión Informativa al respecto no estamos conformes con los fondos, o sea, con las partidas

presupuestarias de donde se saca la financiación para provocar este aumento. Entendemos que hay que garantizar, y es lo primero, el sueldo de los trabajadores pero hay otras, entendemos también que hay otra serie de partidas donde podría sacarse los fondos para financiar esto y aparte, también existe el problema de la falta de informe técnico por parte del jefe del área de servicio de Asuntos Sociales con relación a que el retraimiento de esos fondos no van a provocar un mal funcionamiento de servicio."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Garrido. Señora Soto."

Toma la palabra D^a. María del Rosario Soto Rico, que dice: "Con la venia señor alcalde. En primer lugar se ha estado hablando aquí de gasto social y lo que quería decir respecto a esto es que el Ayuntamiento de Almería ha estado desde el gobierno del Partido Popular, desde Luis Rogelio, el gasto social de este Ayuntamiento se ha ido ampliando año tras año y ahora tenemos un gasto social que cuando entramos a gobernar y había estado ganando el Partido Socialista que tantos golpes de pecho se da con el gasto social no rozaba ni de broma las cantidades que hoy se manejan en gasto social. Concretamente en ayuda a domicilio se han multiplicado... había un gasto de 700 mil euros aproximadamente y actualmente es 1 millón 400 mil euros concretamente en esa partida. Y además a nivel nacional se está denunciando, se está denunciando los recortes en gasto social que está haciendo el Partido Socialista tanto a nivel nacional como a nivel autonómico y creo que el gasto social, uno de los gastos sociales más importantes para todos los ciudadanos y ciudadanas de España es la política sanitaria y ya ha anunciado, ya se ha anunciado a nivel nacional que las transferencias que se hacen a las Comunidades Autónomas en materia de partida sanitaria no se van a hacer en este año. Con lo cual si que está habiendo reducción de gasto social a nivel del Partido Socialista y por parte... ¿Puedo seguir? Y los Ayuntamientos a pesar de no ser competencia de los Ayuntamientos y de los municipios en las políticas sociales están aumentando su presupuesto. Concretamente, concretamente se viene financiando el gasto social de los municipios desde el año 1988 con una cosa que todos conocéis; el plan concertado por el cual las tres administraciones: El Estado, la Junta de Andalucía y los Municipios se comprometían a financiarlo en un 33% cada una de las administraciones y a la fecha de hoy y según un informe del Defensor del Pueblo del 2005 este plan concertado se está incumpliendo absolutamente tanto por el Estado como por la Junta de Andalucía y está recayendo y asfixiando a los Ayuntamientos el gasto social porque estamos aportando más del 60%, concretamente en el caso del Ayuntamiento de Almería el 67% de las políticas sociales y del plan concertado. Concretamente respecto al punto que nos lleva ahora y que además saludo a las trabajadoras de ayuda a domicilio, están aquí las representantes del comité de empresa que llevan un trabajo importante en sus espaldas y están aquí esta mañana sentadas, decir que el alcalde se ha comprometido con las trabajadoras de ayuda a domicilio a mantener a la plantilla, a la plantilla fija, a la plantilla que está fija trabajando desde hace muchísimos años con el Ayuntamiento pero algo que no puede evitar de ninguna de las maneras el Ayuntamiento porque es competencia absoluta de la Junta de Andalucía por transferencia del Estado por una ley que todos conocemos; la ley

de dependencia. La ley de dependencia se va a aplicar progresivamente hasta el año 2014 y lógicamente en el año 2014 comprenderá a todas las personas que tengan problemas de dependencia; por ser mayores, por tener una discapacidad física, psíquica, por todos estos motivos, y lógicamente a todas las personas se les atenderá a través de la ley de dependencia. Yo creo que lo que deberíamos de luchar desde todos los Ayuntamientos y así lo va a hacer el Ayuntamiento de Almería es apoyar, apoyar a las trabajadoras y a los trabajadores de este sector que además por ley se le exige una formación y una preparación, apoyarlos a ellas y instar a la Junta de Andalucía a que ese precio hora que han puesto una cantidad de 13 euros que es irrisoria y que al final lo que conlleva es un salario mensual de 600 euros netos, 600 euros netos que es el salario mínimo interprofesional a unas trabajadoras que se le exige una formación y una preparación. Pues lo que vamos a hacer desde el Ayuntamiento de Almería vamos a apoyar a las trabajadoras es a instar a la Junta de Andalucía a que esos 13 euros hora pasen a ser no 13 euros hora sino como mínimo 16 ó 17 euros hora que son cantidades que se están estableciendo en otras Comunidades de toda España como por ejemplo Cataluña, como por ejemplo el País Vasco, como por ejemplo Extremadura y Valencia. Entonces lo que vamos a hacer y vamos a trabajar y vamos a apoyar a las trabajadoras para que la Junta de Andalucía fije esas cantidades y puedan ellas al final de mes cobrar un trabajo por el cual se le exige una formación cobrar un sueldo digno. Muchísimas alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, a ver señor alcalde óigame. Es que la concejala Soto querrá ser parlamentaria y ante una pregunta muy concreta hace unos... Lo que han aprendido sus jóvenes, tenga usted cuidado que se nos van al parlamento y aquí hacen falta gente, pero hace falta gente que concrete y que de repuesta a la pregunta no que haga un discurso político contra la Junta, que me parece muy bien y que hace muy bien de hacerlo, pero ante mi pregunta no era el caso. Mire usted, yo no le estoy pidiendo que reclame usted a la Junta los 13 euros, ya se lo ha dicho el señor Arenas, viene usted aquí y lo dice y queda usted muy bien y que apoye usted a las trabajadoras. Le estoy pidiendo una cuestión que han pedido concreta las trabajadoras y que usted en la Comisión Informativa se comprometió a hacerlo y no lo ha dicho aquí y lo que quiero es que lo diga. Hay un desfase entre lo que está llevando la empresa que ahora mismo lleva el Ayuntamiento de la acción concertada y las personas... Atiéndame señor alcalde, contésteme usted que es más concreto que ya ha sido parlamentario y no tiene... Hay un desfase entre las personas que están en la acción concertada y que pasan a la ley de dependencia que puede mermar la capacidad de la empresa y por lo tanto el trabajo de las trabajadoras en el ámbito de la empresa actual. Eso puede darle temporalmente pues bajas o pérdida de trabajo y la empresa pues puede decir señores pues este mes o estos dos meses hasta que se ajuste esto quedan ustedes pues temporalmente sin trabajo ¿me ha entendido usted señora Soto? Perfectamente me ha entendido, si me entendió en la... Lo que quiero es que se comprometa a lo que se comprometió delante mía. Llevan ya, me decía su jefe de servicio, haciendo todo lo posible para

que cada baja de ese tipo sea compensada inmediatamente con un alta; dígalo en pleno, señora Soto dígalo en pleno y no me cuente usted ninguna película que además muchas cosas las comparto ¿de acuerdo? Me callo porque si no se va a liar con otra cosa y quiero que me concrete usted o ella. Gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Garrido.”

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: “Muchas gracias señor alcalde. No, si este Ayuntamiento es maravilloso con el gasto social. Aquí de las modificaciones que se pretenden hacer, que digo que las vamos a aprobar porque lo primero es el sueldo de los trabajadores, es pues detraer de una partida presupuestaria de intervención integral para la comunidad gitana 23 mil euros. De otra partida que es inserción social de drogodependientes 33 mil euros; de esa misma ya se detrajo en su día 40 mil euros. Esto es del área de Hacienda y firmado por D. Pablo José Venzal Contreras. En cuanto a la señora Soto.. Mil 400 millones del plan concertado pues mire. Eso no, que es lo que ha puesto el Ayuntamiento ¿no? Antes no se ponía nada. Aquí, por si las cámaras pueden acercarse y mirar pues reza de la siguiente guisa: Consecuencia de la subvención concedida por orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 30 de enero 2008; total 672 mil 342 euros de subvención del Ministerio, plan concertado de servicios sociales comunitarios, y del plan concertado de servicios sociales comunitarios Junta de Andalucía 1 millón 14 mil euros. Esto lo firma D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez que acepta las subvenciones. Pues si ya son 1 millón 600 y dice usted que tiene 1 millón 400, pues tendré que repasar las matemáticas y bueno que aquí lo tiene que es del Ayuntamiento la resolución. Es que la administración Central y la Autonómica es muy mala, no ponen nada.

Del plan, del plan de la dependencia la Junta ya, la administración ha dado 1 millón 100. Bueno, perdón, ha presupuestado 1 millón 100, hay que ser serios. De ese millón cien se paga semestralmente, indudablemente el Ayuntamiento no habrá recibido todavía el millón cien y me parece que el Ayuntamiento solamente pone 200 mil euros. Aquí están los papeles, se puede decir lo que uno quiera pero son papeles y son papeles del Ayuntamiento, si los quiere ver por si me los han dado falsificados pues ya está. En cuanto a lo que hemos dicho. Han detraído ya de drogodependientes. Pero es que el problema tampoco resulta en que se han detraído 23 mil euros. Es que si usted mira los presupuestos del 2008 resulta que hay de gasto presupuestado para el programa de integración de población gitana hay 75 mil euros presupuestados en gasto. ¿Sabe cuanto tiene de ingresos? Pues la partida 070455030 subvención de la Junta; escucha, de la Junta de Andalucía qué cosa más rara, si no aporta nada la Junta. Aporta 52 mil euros, 52 mil euros con un gasto de 75 mil, si se detraen ahora 23 mil, pues si suman me parece que si aquí en este programa se aporta algo lo aporta la Junta. Entonces solamente. No, si yo estoy alabando la gran gestión en servicio social y el gran aumento en el gasto de servicios sociales ¿me deja seguir hablando? Vale, muchas gracias. Entonces, después otra partida de donde se saca dinero para pagar esto es, hombre, de Seguridad Ciudadana 100 mil euros pero además con el cachondeo, sería cachondeo pero es muy serio, es que el día 8 de mayo de este año

en la Comisión de Hacienda se hace una ampliación de presupuesto para Seguridad Ciudadana de 100 mil euros. Aquí lo tienen ustedes por si lo quieren ver. Entre la aplicación del remanente... Por favor señor alcalde ¿me dejan? Bueno. Seguridad Ciudadana 100 mil euros suplemento de crédito. Ustedes hacen los presupuestos porque tienen que hacerlo, porque lo dice la ley pero no porque piensen que los presupuestos sean una herramienta de planificación de nada, es que le cargan, en el mes de mayo le cargan 100 mil euros a Seguridad Ciudadana y ahora se los cepillan y los pasan a otro lado. Pues entonces en vez de hacer presupuestos pues cojan un saco, metan ahí todos los billetes y de ahí van sacando después para ir pagando, porque esto como muy serio no parece señor Venzal. No, son 100 mil euros que se meten en mayo y 100 mil euros que se detraen ahora, y por ejemplo en esa misma Comisión de Hacienda pues sí es verdad pues que al área de Alcaldía pues se le aplicó en diferentes partidas presupuestarias un total de 350 mil euros; de ahí no se ha detraído nada para poder pagar ahora el convenio colectivo de las trabajadoras. 350 mil euros; más que a Obras Públicas, Servicios Humanos, Mantenimiento y Recursos Humanos juntos. Incluso si le mete los 100 mil euros de Seguridad Ciudadana también sigue siendo más todavía, que sumaría eso un total de 331 mil euros mientras que Alcaldía se llevó solo 350 mil. O sea, fíjese si hay sitios, por ejemplo más de ornato, de donde sacar dinero para este gasto que de donde va a salir. Ya le digo que nosotros vamos a votar que sí porque lo primero es el sueldo de los trabajadores, pero que no estamos desde luego de acuerdo de donde sacan el dinero para pagar esto porque hay partidas presupuestarias que se quedan realmente a cero. Concretamente la de intervención gitana, y si teniendo en cuenta que hay reconocido casi 2 millones ó 3 millones más de deuda a pagar, pues lo que queda todavía del otro plan de reinserción de drogodependientes, pues me imagino que ese dinero que queda ahí pues de ahí más o menos podrá seguir siendo aminorar la partida. Y nada más, muchas gracias señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señora Soto."

Interviene María del Rosario Soto Rico, que dice: "Gracias señor alcalde. Por orden le voy a responder primero al señor Cervantes. Y mire usted, usted ha tenido esta mañana un fallo, no somos perfectos, y es que en lugar de su discurso demagógico mirar a las cámaras o a las trabajadoras que como hace usted normalmente cuando viene aquí pues me ha mirado a mi y me ha llamado la atención, me ha llamado la atención porque usted lo que viene aquí, pues eso, a ganar unos cuantos votos y en una conversación que hemos tenido en la Comisión Informativa por la cual yo le explicaba que el alcalde se había comprometido con las trabajadoras a que mantuvieran su puesto de trabajo mínimo hasta que se acabara el contrato en noviembre del 2009 y además las trabajadoras saben todo el esfuerzo y todo el apoyo que están recibiendo por parte del Ayuntamiento, usted ha querido aquí aprovechar eso que yo se lo diga públicamente, que lo confirme y que las trabajadoras se sientan apoyadas por usted; me parece muy bien. Usted hace política muy demagogo, pues si, yo se lo digo aquí públicamente y lo puedo decir en mil sitios y no tengo ningún problema porque además las trabajadoras lo saben que están recibiendo nuestro apoyo, que ese desfase no va a existir, que se

van a dar altas del plan concertado y que no se van a quedar las trabajadoras del plan concertado sin trabajo. Puede haber un desfase de una semana, eso ya se lo he dicho yo a usted en la Comisión Informativa, usted me aplaude, aplaude mirándolas a ellas a ver si las convence y se creen ellas que lo ha hecho usted ¿de acuerdo? Entonces queda usted conforme con la explicación, pues yo me alegro muchísimo y mirar las cámaras a usted y mire a las trabajadoras y aplauda y así muy bien como lo suele hacer usted normalmente.

Respecto al Partido Socialista. De verdad es tristísimo”.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: “Señor alcalde, señor alcalde aquí se discuten cosas políticas no miradas.”

Continúa con su intervención la Sra. Soto Rico, que dice: “Bueno, sí, puede ser. El Partido Socialista de verdad es lamentable la falta de conocimiento que tienen ustedes de lo que es las políticas sociales, el presupuesto de partidas.. El presupuesto de políticas sociales, de dónde se transfieren, que es el plan concertado, que es la ayuda a domicilio, que es la ley de dependencia, porque como lo han mezclado todo de verdad el desconocimiento es tan grande que yo no sé si entrar a explicarles que son las políticas sociales porque después dicen que quiero ser parlamentaria, miedo me da. Explicar que son las políticas sociales, explicarle que ese millón 600 mil euros es la transferencia, que no debería ser 1 millón 600 mil euros, que debería de ser el 66% del gasto total de políticas sociales porque se aprueba en el plan concertado y solamente lo está transfiriendo entre el Estado y la Junta de Andalucía un 30% y el Ayuntamiento está aportando el sesenta y.. casi 70%. Con lo cual eso es dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Almería la partida de ingresos del plan concertado que es para la bolsa común de política social; todo política social que el Estado y la Junta de Andalucía deberían de transferir el 66%, están transfiriendo entre las dos administraciones públicas menos del 30%; eso es el millón 600 mil euros ¿de acuerdo? No, no. Vamos a ver, cómo concierten por favor. Usted de verdad desconoce totalmente las políticas sociales. El plan concertado es un concierto a nivel nacional del Estado y las Comunidades Autónomas con todos los municipios de España porque las competencias en materia de política social son de las Comunidades Autónomas, cómo no concierta por Dios, es que el desconocimiento es tal que es que me da hasta vergüenza escucharlo pero bueno tendré que seguir esto, trabajando y explicarle yo a usted lo que son las políticas sociales y lo que son los presupuestos. Ahora, respecto a la partida que se ha transferido concretamente para poder pagar los salarios a las trabajadoras de ayuda a domicilio efectivamente se hace en dos ocasiones, en dos partidas del gasto, de capítulo 4 del presupuesto del Ayuntamiento de Almería porque lamentablemente las políticas sociales se.. Hay dos tipos de políticas sociales, ya se lo voy a explicar yo y le voy a dar una lección aquí. Plan concertado que son políticas sociales de los comunitarios y políticas sociales especializadas. Las especializadas desgraciadamente la Junta de Andalucía, que son su competencia, las transfiere a los Ayuntamientos, las subvenciona a través de subvenciones anuales. Hay que solicitarle todos los años a la Junta de Andalucía por favor quiero hacer el plan para discapacitados o para inmigrantes o para drogodependientes o para cualquier colectivo y entonces año a año

valora los proyectos y da una cantidad y entonces nosotros hacemos todos los años una previsión presupuestaria a la alza lógicamente, a la alza. Como lamentablemente la Junta de Andalucía cada vez ingresa menos dinero a los Ayuntamientos y concretamente al Ayuntamiento de Almería lo está asfixiando, ese presupuesto al alza después se queda recortado porque nosotros subvencionamos un tanto por ciento y del tanto por ciento que nos ha restado es del que hemos transferido a la ayuda a domicilio. Muchísimas gracias señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número seis."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

7.- Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Concejal Delegado del Área de Hacienda vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, en relación a la Ordenanza Fiscal número 41 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y a la vista de la entrada en vigor el 24 de noviembre de 2007 de la orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, formuló una propuesta de modificación de ordenanza el 6 de junio de 2008.

El 11 de julio de 2008 el Sr. Interventor emite el siguiente informe:

"Visto el expediente remitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, para su fiscalización, relativo a PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 41, FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, he de manifestar que se ejerce la función fiscalizadora prevista en el art. 214 T.R.L.R.H.L., de no conformidad, puesto que:

-En art. 5º, párrafo A), la cuantía de la tasa será el porcentaje resultante de aplicar al coste del servicio la tabla establecida en el apartado C de este artículo.

-En el mismo art. 5º, párrafo B) se dice igual.

-En el art. 6º, también de la ordenanza, sin que se diga nada de tasa, si se dice en el párrafo 3º del punto A) que habrá que aplicar otro sistema.

-Finalmente en apartado B) del art. 6º en que pretende incluir determinaciones de bienes y derechos, su base liquidables y otros aspectos dichos en Ley 19/91, que ha sido derogada por acuerdo del Consejo de Ministros, para el año 2008.

Como resumen, el texto de esta ordenanza, con estas determinaciones no debe aprobarse."

El 8 de agosto de 2008, consta en el expediente informe de la Coordinadora de Gestión de Ingresos, y conforme del Concejal Delegado que suscribe del siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, D. José Antonio La Iglesia Fernández, a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de 6 de junio de 2008, sobre modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, informo lo siguiente:

Primero.- Los apartados A y B del artículo 5 de la propuesta, se refieren a dos supuestos, uno el general del Servicio de Ayuda a Domicilio, y otro el derivado de situaciones de dependencia, la diferencia entre ambos es el coste del servicio que, en el primer caso, es el que corresponda pagar a la empresa que preste el servicio al Ayuntamiento de Almería, y en el segundo la cuantía que a tal efecto establezca la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

En ambos casos la tabla a aplicar al coste del servicio que debe considerarse es la recogida en el apartado C del artículo 5 de la propuesta de modificación de la ordenanza.

Segundo.- El párrafo 3, del apartado A, del artículo 6, de la propuesta de modificación, no establece un sistema contradictorio con el párrafo C del artículo 5.

En el párrafo C del artículo 5, se determina el porcentaje a aportar por el usuario en función de el Indicador Público del Renta de Efectos Múltiples establecido en cada período, que ha venido a sustituir al Salario Mínimo Interprofesional, como medida de referencia en esta materia.

En cambio en el artículo 6 se habla del modo de determinar la renta y patrimonio del sujeto pasivo, individualmente considerado, para su comparación con el IPREM.

Tercero.- Por último señalar que la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio está vigente."

A la vista de los informes que obran en el expediente, se formula la siguiente propuesta de modificación de la ordenanza fiscal núm. 41, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 41, Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Texto que se modifica:

"Artículo 1º fundamentos y naturaleza.

1.- En uso de las Facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio"(en adelante SAD), que se registrá por la presente Ordenanza.

2.- El objeto es regular la financiación mixta Administración-Usuario, en el término municipal de Almería, del SAD, tanto como prestación básica de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios como vinculado a la Dependencia.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de Ayuda a Domicilio prestados por el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. cuota tributaria.

A.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

La cuantía de la tasa para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales regulado en esta Ordenanza será el porcentaje resultante de aplicar al coste del servicio la tabla establecida en el apartado C de este artículo. En este caso se entiende por coste del servicio el precio hora que a uno de enero de cada año cobre la empresa concesionaria, IVA incluido.

B.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DENTRO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La cuantía de la tasa para el Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia regulado en esta Ordenanza será el porcentaje resultante de aplicar al coste del servicio la tabla establecida en el apartado C de este artículo.

En este caso se entiende por coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

C.- TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DEL USUARIO.

Para ambos casos se establece la siguiente tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio:

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	APORTACIÓN USUARIO
= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM = 2 IPREM	5%

> 2 IPREM = 3 IPREM	10%
> 3 IPREM = 4 IPREM	20%
> 4 IPREM = 5 IPREM	30%
> 5 IPREM = 6 IPREM	40%
> 6 IPREM = 7 IPREM	50%
> 7 IPREM = 8 IPREM	60%
> 8 IPREM = 9 IPREM	70%
> 9 IPREM = 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Artículo 6°. capacidad económica personal.

La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio

A.- RENTA: Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital.

Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se les computará como renta, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado.

A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

B.- PATRIMONIO: Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria. Con deducción de las cargas gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligaciones de presentar la declaración sobre patrimonio regulada por la Ley 19/1991 de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del impuesto sobre el patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a 65 años y 1% los menores de 35 años.

El periodo a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se exhibirá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

8.- Autorización del Ayuntamiento Pleno para concertación por la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A., de operaciones de crédito a largo plazo con la entidad La Caixa, para financiación de los aparcamientos sitios en Plaza Gloria Fuertes, Padre Méndez y Carretera de Ronda, por importes de 2.739.716,34, 11.000.000, y 3.700.000 € respectivamente.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2008, en relación con el punto

3º del orden del día, adoptó el acuerdo de formalizar la propuesta de préstamo hipotecario para la financiación de los aparcamientos situados en la Plaza Gloria Fuertes, Avda. Padre Méndez y Carretera de Ronda a largo plazo, la cuantía de los préstamos a realizar con la entidad financiera La Caixa es la siguiente:

-Aparcamiento Gloria Fuertes.....2.739.716,34€

-Aparcamiento Padre Méndez.....11.000.000,00€

-Aparcamiento en Carretera de Ronda....3.700.000,00€

Solicitado informe a Intervención Municipal, con fecha 13 de Marzo de 2008.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y sus modificaciones, se le traslada documentación relativa a la concertación de operación de crédito con garantía hipotecaria a largo plazo de los distintos aparcamientos, siendo la misma: Informes emitidos por el Sr. Interventor, Memoria referente a la concertación de préstamo hipotecario, Oferta de las entidades financieras y Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008; al objeto de que el asunto sea dictaminado por la próxima Comisión Informativa del Área de Hacienda y sometido a autorización del Pleno de la Corporación Municipal”.-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. ¿Intervención? Sí, señor Cervantes.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Señor alcalde tengo un problema de no sé donde dirigir la mirada, no sé donde dirigir la mirada, si la dirijo a ustedes o la dirijo allá. Donde yo quiera ¿verdad? Muchísimas gracias por su complacencia señor alcalde. Vamos a ver. Tenemos una empresa que su misión es hacer aparcamientos y su objetivo, yo se lo agradezco porque se ha centrado en mi barrio. En mi barrio cada cien metros hay un aparcamiento. O sea, los de mi barrio están contentísimos solo que no gente suficiente para llenar el aparcamiento, no solo llenarlo, para llegar al 30%. Yo creo que estratégicamente ya lo planteamos en su día antes de que apareciera el 30% que hacer a cien metros esos aparcamientos tan rápidamente pues no era lo más lógico. Hay aparcamientos como el de la Plaza Toros que es absolutamente necesario o aparcamientos como el del Casco Histórico en la Plaza Marín que es absolutamente necesario y no se están haciendo o van muy lentos. Claro, qué ocurre cuando se hacen a cien metros tres aparcamientos con una cabida impresionante porque si no hubiera crisis también pasaría pero claro encima hay crisis pues nos encontramos con el 30% de ocupación. Y a mi, a mi cuando ustedes; señor Venzal atiéndame, no sé ya donde mirar porque si miro allí están todos hablando. Si pero por favor, por favor es que si no no gano unos votos como dice la señora Soto. Vamos a ver, señor alcalde ¿me oye? Gracias señor alcalde. En cien metros tres aparcamientos y me temo que no se van a colmatar en medio plazo. O sea que nos vamos a quedar con un déficit importante que hay que subvencionar y ustedes recurren a la formula más sencilla que es al préstamo; 17 millones de euros. Vamos a ver. A mi decía, y por eso quería que me atendiera, cuando desde lo público abordan algo yo me pongo a temblar porque en este

caso es cuando más se justifica un concesión privada; más que nunca precisamente en este caso. Después van a hacer concesiones que no les voy a votar a favor pero en este caso fíjese, le estoy pidiendo que haga una concesión privada; en este caso porque en este caso absolutamente claro y fundamental que es beneficioso para las arcas municipales; ni lo han intentado y de pronto abordan desde lo público una operación con gravísimo riesgo deficitaria y van a las arcas del Ayuntamiento porque el Ayuntamiento, como bien decía el señor Venzal, todavía dispone de dinero porque si no los bancos no se lo darían. 17 millones de euros señor Venzal. Es verdad que usted nos vamos a endeudar en 17 más los de URBASER, más lo de... antes me decía, más lo de ABENGOA; suma y sigue. No, no. Suma y sigue, suma y sigue endeudamiento. ¿Es malo el endeudamiento? No. Es malo cuando impide la capacidad de endeudarse o de hacer alguna obra. Cuando el nivel de endeudamiento es alto, y esto aumenta no cabe duda el nivel del Ayuntamiento, el nivel de endeudamiento llega un momento que imposibilita poder pedir prestamos para hacer obras verdaderamente necesarias; usted verá. Yo creo que esta política es equivocada porque estamos concentrando aparcamientos en un sitio y su día denunciamos que había un aparcamiento, concretamente el de la Avenida Montserrat que no era necesario y usted me decía señor alcalde, me decía usted hombre si está al lado el hotel, el hotel puede comprar, recuerde, está al lado Cajamar, Cajamar puede comprar. No compra nadie, no compra nadie y como no compra nadie aquí viene el Ayuntamiento y suelta 17 millones de deuda, de deuda, no digo que lo de pero son deudas. A mi me parece equivocado. A mi me parece que tenían que haber empezado haciendo una concesión y esa concesión lo hubiera puesto en el nivel de realidad, si no hay empresas que aceptan la concesión es que algo falla, es que algo falla y podían haberle puesto en cómo está la realidad. No lo han hecho y no lo han intentado y además ahora van a fuerza de lo que viene y cuando hay crisis hay que pisar el freno. Yo creo, y esta es la propuesta que le hacemos, que pisen ustedes el freno, que retiren esto, que retiren esto. Que busquen una concesión para el Padre Mendez, si es posible para los tres. Que busquen una concesión rápidamente con el freno pisado, yo sé que la obra está empezando, yo no le he dicho que pare la obra pero que no se tiren en un momento de crisis a un endeudamiento que después no tenemos garantía por mucho diga ahora el señor Venzal que poco a poco se irán vendiendo. No tenemos garantía que eso se cumpla. Vale, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Señor Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Gracias señor alcalde. Bueno, nosotros como Grupo Socialista vamos a mantener la posición que mantuvimos en la Comisión de Hacienda de hace ya prácticamente diez días. Por ser concreto, nuestro voto va a ser negativo. Entendemos que esto es un gran, un gran error y ahora intentaremos compartir y comentar por qué. Segundo. Entendemos que hay una solución muy, muy, muy clara para resolver esta situación que es la que planteamos en la Comisión y en la que nos alegramos de que D. Diego y que el Grupo Izquierda Unida se incorpore a ella. Y segundo, por último, le queremos recordar que solicitamos formalmente en aquella Comisión un informe de viabilidad jurídica y de viabilidad económica de esta operación,

informe que al menos en el expediente que hemos examinado antes de venir a este pleno no consta por ninguna parte.

Nos gustaría hacer un poco historia y para, para evitar que luego surjan esas malas interpretaciones políticas que se recogían al parecer inadecuadamente en ese medio de comunicación. Queremos mantener que el Grupo Socialista es un firme defensor del desarrollo de una política activa y incluso agresiva de estacionamiento subterráneo en la ciudad de Almería. Lo hicimos en su día cuando gobernamos esta ciudad y fuimos los primeros que pusimos encima de la mesa un plan de parking para esta ciudad. Entendemos por tanto, entendemos por tanto que eso debe ser una de las prioridades, hay muchas razones para que eso sea así pero fundamentalmente porque es la principal herramienta para mejorar los modelos de movilidad tanto en términos de automoción como términos urbanos. Y segundo, y es fundamental, porque es un elemento clave, clave, clave para ganar calidad de vida de los ciudadanos tanto los que son residentes como los que nos visitan en general en la ciudad pero en particular en el centro, en el centro histórico de la ciudad. Así que no quede ninguna duda que este Grupo está por la labor de que esta política desarrollada de estacionamiento subterráneo sea una de las prioridades de esta, de esta corporación.

El segundo punto es que para ello, para ello ésta corporación se dotó de una organización como fue, como fue EMISA en la que tiene como mandato en teoría dentro de su objeto social el desarrollo de este tipo de gestión, de este tipo de actuaciones entre otras, entre otras muchas. ¿Y cuál es el problema de fondo? Pues el problema de fondo es que por contraposición, y quiero citar el modelo que tenemos anteriormente que es Almería Siglo XXI, donde el modelo de relación entre el Ayuntamiento y la compañía y la empresa está bastante definido, solo queda por concretar bajo que fórmula jurídica se le transfieren los solares y bajo que mecanismo económico retornan los beneficios que la empresa Siglo XXI puede ... al Ayuntamiento si es que tienen que retornar o como se gestionan esos excedentes económicos. En la Caso de EMISA la situación está absolutamente sin definir, y es más, lo poco que hay definido cada vez que ustedes actúan lo ponen en, lo ponen en cuestión. Queremos hacer una reflexión inicial y recuperar nuestra propuesta. En una situación económica como la actual, pero es más, en un modelo ambicioso de desarrollar estacionamiento subterráneo donde lo ideal es que el volumen de plazas que se construyen sea bastante superior a la demanda momentánea porque son obras que tienen que tener su retorno a muy largo plazo y si las restringimos a un dimensionamiento compatible con la demanda inicial nacerán como han nacido todos los estacionamientos que hemos hecho en Almería saturados en los primeros años de vida. Conclusión, la única de padecer esa ambición en la inversión con que sea económica viable; la fórmula de la concesión. Entiendo, al menos por las conversaciones que hemos mantenido en la Comisión de Hacienda y con algunos de ustedes, que esa será la fórmula que van a recuperar para las próximas actuaciones. Ojala sea así y ojala la tengamos así puesta encima de la mesa.

Segundo. Es importante, yo diría que es absolutamente necesario, el que hagan ustedes una revisión de las tres obras que tienen en marcha para intentar recuperar sobre ellas el principio de la concesión y vamos a entrar en detalle del por qué, vamos a entrar en detalle del por qué. Cuando ustedes aprueban o traducen

o consolidan lo que es el plan de aparcamientos de la ciudad de Almería y definen el modelo de financiación con el que tiene que operar EMISA lo dicen de una manera clara y rotunda. EMISA es una compañía que sale solo con 60 mil euros de capital social. Hoy nos están planteando que se endeuden en 13 millones de euros. Eso carece del más mínimo rigor, de la más mínima responsabilidad respecto del equilibrio patrimonial de esa compañía. El problema cual era, ¿qué EMISA tenía que haber nacido con más recursos o qué EMISA no debe endeudarse? Sin ninguna duda que EMISA no debe de endeudarse en 13 millones de euros, ustedes lo recogían literalmente cuando hablaban de las necesidades de financiación de EMISA fijaban clarísimamente que EMISA no necesita ninguna financiación para la ejecución de sus obras puesto que la financiación será un problema que tendrá que resolver cada uno de los adjudicatarios que opten a una plaza de residente. Tan solo, tan solo podría ser necesaria la financiación en aspectos de rotación para las plazas dedicadas a rotación, pero incluso para ello se contemplaba que se podría hacer un acuerdo de concesión de explotación previo bien por EMISA o bien por un tercero y que sería esa empresa la financiase esta, esta situación. Pero es más, no solo es que se definía así en el principio fundamental de EMISA, es que en la propio desarrollo de gestión de EMISA, podemos coger el informe de gestión a 31 de diciembre 07, vale, no se preveía para nada esta necesidad de financiación, no se recoge ni en los planteamientos de EMISA ni en los planteamientos del Ayuntamiento, y era evidente que el problema estaba latente. Ustedes eran absolutamente conscientes que el problema era latente y aquel momento, a principio de año, podría haber sido resuelto sin ningún tipo de complicación ni para los ciudadanos ni para las arcas del Ayuntamiento. Le puedo leer literalmente cual era el grado de ejecución de los aparcamientos el día 1 de enero de este año, es decir antesdeayer. Dice literalmente. En lo que se refiere a la construcción de los tres aparcamientos subterráneos proyectados todas las obras se encuentran licitadas y adjudicadas; todas. Licitadas y adjudicadas. De ellas solo se ha iniciado a 31 de diciembre del 2007 el aparcamiento subterráneo Gloria Fuertes del cual hay adjudicado un 3,32 estando previsto el inicio del aparcamiento subterráneo Carretera Ronda y Padre Mendez a principio del ejercicio 2008. Bueno pues ustedes escribían esto y al mismo tiempo eran absolutamente conscientes por sus informes técnicos internos que dada la evolución de la demanda era imposible acometer estas obras sin una solución financiera complementaria, y a pesar de eso, por eso le hacía antes mi referencia señor Venzal al control que tenemos que tener sobre las empresas, ni en los presupuestos del Ayuntamiento, ni en los presupuestos de EMISA se contemplaba la financiación para poder hacer frente a esta situación. ¿Cómo ha evolucionado la situación desde entonces hasta ahora? Ojo, han pasado nueve meses y yo me pongo un interrogante ¿por qué hemos tardado nueve meses en enfrentarnos a ésta situación? Porque este, esta petición que hace D. Diego y esta reflexión que es latente de pongamos el freno, si estamos convencidos que el modelo es la concesión. Pongamos el freno, reconozcamos que nos hemos equivocado y vamos a buscar la solución buena para el Ayuntamiento y para los ciudadanos. ¿Por qué hemos tardado nueve meses en tomar esta reflexión y en traer a pleno esta reflexión? ¿Por qué, que hemos hecho? Cuando analizamos un poco la documentación interna vemos que desde el punto de vista formal solo ha habido un consejo de EMISA allá por el mes de marzo

donde con... Y lo voy a decir con términos prudentes, con cierta inconsistencia matemática ya se planteaba el que tendría que ser necesario esto ¿vale? Porque ya era evidente en el mes de marzo que las obras estaban en marcha y que EMISA carecía de un modelo y detrás el equipo de gobierno del Ayuntamiento carecía de un modelo para hacer frente a los compromisos que se derivaban de la ejecución de esas obras y empezaba a ser evidente que la demanda de las plazas no iba a poder facilitar el que se ejecutasen estos proyectos de acuerdo con el modelo que EMISA se ha dado de funcionamiento. Qué se ha hecho. Pues pedir cotizaciones a los bancos y ver como se podía tirar para adelante. En este momento la situación señores, yo quiero decir la situación es extraordinariamente delicada. Tenemos unas cotizaciones financieras de bancos ¿vale? Que suponemos que pueden seguir estando en vigor, ojo, que implican que es el Ayuntamiento no EMISA porque todas llevan la garantía implícita y creo que explícita del Ayuntamiento en los 17 millones de euros, y tenemos una realidad comercial que no justifica ¿vale? La urgencia, entre comillas, en esta huida hacia adelante técnica como tuve la oportunidad de comentarle en la Comisión de Hacienda y que haría aconsejable, insisto, esta demanda real de los ciudadanos haría aconsejable un parón y un reflexionar con qué modelo técnico sacamos adelante estos proyectos, algunas cifras de los proyectos. Estamos hablando de tres parking, el de Gloria Fuertes, el de la Carretera de Ronda en términos comerciales Hiperolé y el de Padre Mendez. El de Gloria Fuertes tiene 334 plazas todas de residentes, todas de residentes, lo cual quiere decir que este parking para el que se piden cerca de 3 millones de euros de financiación con las normas y el ... del juego de EMISA debería ser cubierto íntegramente con financiación de los adjudicatarios. ¿Cuál es la realidad comercial de éste parking? Y aquí es cierto que cuando se lo pregunté en la Comisión de Hacienda usted me decía que fluctuaba mucho, lo que no pensaba que fluctuaba tanto. Cuando he analizado los números en los pases a los cuales se pedía la financiación al banco, a los bancos, se les notificó a los bancos a final de año, exactamente en... Perdón, en enero del 2008 que el parking de Gloria Fuertes tenía reservadas ya el 51% de las plazas, cuando en la última Comisión de Hacienda usted nos trasladó que solo era el 35% de las plazas las que estaban en el parking de Gloria Fuertes señalizadas. La situación del Padre Mendez es si cabe mucho más dramática por el compromiso financiero que lleva atrasado aunque aquí tenemos bastante más margen de maniobra porque la obra está prácticamente en sus fases iniciales. El parking de Padre Mendez tiene más de mil plazas de aparcamiento, más de mil plazas de aparcamiento de las cuales prácticamente el 75%, casi 750 son de residente y el resto son de rotación. Pues ... solo el 35% de las plazas de residentes están en este momento preseñalizadas por parte de potenciales, de potenciales entre comillas concesionarios individuales. Y por último el de Carretera de Ronda. El de Carretera de Ronda es un parking casi que 50% 50%, es más pequeñito, tiene solo 380 plazas de las cuales prácticamente 200 son de rotación, perdón, de residentes y el resto las 180 restantes son de rotación. Entendemos que éste desde el punto de vista comercial es el que está más avanzado aunque la información es contradictoria. Las instituciones financieras manejan en sus cálculos que ya tenemos el 83% de las plazas adjudicadas y usted nos comentó en la última Comisión de Hacienda que no, que era solo el 60%. Bien, con toda esta información encima de la mesa creemos

que es un acto, que tendría que ser un acto de responsabilidad de ésta corporación y de los órganos de administración de EMISA: Uno. Replantearse el modelo de ejecución futura de los parking, creemos que la única solución compatible con la ambición que tiene éste proyecto y con la capacidad financiera es recurrir a las concesiones privadas; punto. Segundo. Que para éste problema concreto estamos a tiempo y en condiciones de reconocer el error y le llamo literalmente error y no pongo entre comillas disparate de gestión, de estar asumiendo compromisos con terceros sin tener el modelo de financiación adecuado detrás suficientemente soportado. Estamos a tiempo de recomponer la situación de sin parar obras, sin renunciar a ninguno de los proyectos, recomponer el modelo de relación con los proveedores actuales o con proveedores nuevos y hacer una concesión. Todo, todo antes que este Ayuntamiento incurra en la responsabilidad de asumir financiación ajena por 17 millones de euros. Ahora bien, en todo caso si ustedes en el ejercicio de su mayoría deciden seguir adelante con esto le reitero la petición que hizo el Grupo Municipal Socialista a la Comisión de Hacienda y que aquí reafirmo de que pedimos un informe de viabilidad jurídica, es muy relevante la viabilidad jurídica en este caso y también de viabilidad económica del proyecto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cantón. Sí, señor Rodríguez."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Me van a permitir si soy algo exhaustivo o me extiendo en mis manifestaciones, pero en la segunda intervención prácticamente salvo que haya motivos muy de peso para poder intervenir lo haría, en caso contrario ni siquiera lo haría."

Vamos a ver, yo creo sinceramente que se está haciendo un ejercicio, si se me permite la expresión, de apocalipsis en relación con los parking y aquí lo que hay es una clara intención de que los parking no se lleven a termino y eso es una afirmación que hago yo bajo mi responsabilidad, bajo mi absoluta responsabilidad. Voy a empezar haciendo referencia a la empresa Almería XXI. Para hacer las viviendas de la empresa Almería XXI hubo que... o ha habido que pedir unas ... operaciones de crédito en donde, voy a dejar las cantidades y los datos concretos porque no sirven para mucho, lo que intento es la filosofía de lo que quiero decir. En donde evidentemente en ese expediente había una negación de informe de Intervención en el sentido prácticamente que va para la construcción de los aparcamientos. Y paradojas de la vida ustedes ahí por unanimidad, de lo cual yo me alegro, yo formo parte de esa unanimidad, aprueban a pesar de ese informe aprueban la petición de estas operaciones de crédito para la empresa Almería XXI. Nos encontramos prácticamente en la misma situación pero es que aquí que empezamos con una abstención y esa abstención con el paso de los días la convertimos en una negación y de ahí la afirmación que yo hago de que ustedes en tema de parking son o intentan ser pues una rémora y si ustedes pudieran paralizarlos los paralizaban. Pero yo les decía el otro día en la Comisión de Hacienda con absoluta seriedad y reitero hoy aquí también el ruego, digan ustedes públicamente en este plenario que ustedes debido a esos problemas que ustedes argumentan quieren paralizar la obra de cualquiera de estos tres aparcamientos;

díganlo aquí y que conste en acta. Ante esa operación temeraria según ustedes, ante esa inviabilidad según ustedes, ante ese mal hacer según ustedes digan, pidan no que retiremos esto sino digan que paralicemos la construcción de estos tres aparcamientos. Haciendo un poco de historia tengo que decirles lo siguiente. El aparcamiento de Gloria Fuertes cuando yo soy nombrado consejero y delegado de ésta empresa estaba adjudicado con proyecto y adjudicado. Yo creo, creo que cuando se elabora un proyecto y se adjudican las obras lo que hay que hacer es hacerlas; eso es lo que hay que hacer. El parking del Hiperolé, comercialmente como usted decía señor Cantón, sobre ese parking usted sabe que va un centro comercial provisional en donde van a ir los vendedores del Mercado Central para hacer las obras definitivas en el Mercado Central. Si yo mal no recuerdo en la prensa de ayer o de antesdeayer, de uno de estos días sesenta y tantos comerciantes del Mercado Central dicen que no piensan trasladarse al Mercado Provisional; no hagamos el Mercado Provisional tampoco. Díganlo ustedes ¿quieren que paremos el Mercado Provisional? ¿Lo quieren? Díganlo, eso es un problema, aparentemente es un problema también. Y el parking de Padre Mendez, el parking de Padre Mendez que usted lo dice en sentido negativo, yo lo digo en sentido positivo, un gran parking de 1016 plazas de lo cual yo me alegro muchísimo. Dese cuenta que en esa calle hay once centros educativos y hay comercio y está la ciudad de la justicia y aquí hay que ser previsores también. Aquí no vamos a hacer las cosas de hoy para mañana. Quiero recordarles que cuando se inició la política de parking, esa política que usted se contradice y se lo dije el otro día y se lo digo de nuevo hoy, política agresiva de parking pero no hagan ustedes los parking; esto yo no lo entiendo, yo no lo entiendo. Política agresiva de parking pero no hagan ustedes ningún parking y el Partido Socialista ahora vamos a vender la moto a la audiencia, puso sobre la mesa un plan de parking maravilloso. Mire usted, el único parking que el Partido Socialista, y que dicho sea de paso, empezó como público para después privatizarlo fue el de Obispo Orberá, y ese parking de ochocientas y poco plazas tuvo un periodo de ejecución de cinco años y pico, un periodo de ejecución bajo la responsabilidad de ustedes y menos mal que entremos nosotros en el equipo de gobierno y se finalizó ese gran hoyo que ustedes habían hecho. Por cierto también, que memoria hay una poquita, el señor Pérez Navas, y lamento aludir a él que está siendo prudentísimo en éste tema, decía el otro día en un medio de comunicación audiovisual que el señor Megino y yo habíamos ido tienda por tienda en Obispo Orberá convenciendo a los comerciantes para echarles encima a los comerciantes a ustedes que tenían entonces la responsabilidad de construcción de éste parking. Pues mire usted y créame, juro solemnemente que yo no he estado en ni uno de esos comercios pero también juro solemnemente que han venido residentes y comerciantes del entorno de Padre Mendez a decirme que alguno de ustedes, y no quiero señalar muy, muy, muy concretamente, están intentando echarnos a la gente encima en Padre Mendez, tanto a comerciantes como a particulares. Ustedes no quieren que se hagan los parking porque ustedes no quieren que este equipo de gobierno triunfe en tantas cosas como ha triunfado y además también en materia de parking. Pero es más, es más. Primero, a partir del es más quiero tranquilizar tanto al señor Cervantes como a usted mismo en representación del Grupo Municipal Socialista para decirle que evidentemente nosotros estamos también por la concesión de los

parking; pero absolutamente. Lo que es raro es que algunos estén por la concesión, bueno su política tradicional ha sido la de la explotación directa por parte de los Ayuntamientos pero yo me alegro de que la gente cambie con el paso del tiempo y se den cuenta de lo bueno y de lo malo y aquí lo bueno es la concesión, y tan es así que por poner un ejemplo concreto el parking de comercialmente conocido como Hiperolé, Carretera de Ronda o Guillermo García Langle; da igual, pues prácticamente va a ser explotado por la empresa que lo está construyendo porque la cosa ha cambiado con el paso del tiempo de la cosa monetaria, económica. Las constructoras antes tenían donde construir y que construir, ahora no tienen donde construir ni que construir. Por lo tanto su actividad la dirigen en otro sentido. Y el Padre Mendez pues todo se andará, nosotros vamos a intentar que sean concesiones, porque ha empezado como empezó Obispo Orberá pero puede terminar como terminó Obispo Orberá, evidentemente mejor terminado, en su tiempo pero además por el modelo de explotación de forma privada porque estamos convencidos que eso es lo mejor y los que saquemos después, porque vamos a seguir sacando aparcamientos públicos por esa política agresiva que usted dice y que yo me alegro que ustedes estén de acuerdo con nosotros van a ir en ese sentido, van a ir en ese sentido. Por tanto desde ese punto de vista absoluta tranquilidad porque estamos convencidos, porque estamos convencidos que es lo mejor que puede hacer el Ayuntamiento. Ahora, ahora, dicho eso vamos a pasar ya a la parte legal, vamos a pasar a la parte legal. Miren ustedes, en el consejo de administración celebrado el 13 de septiembre del 2007 se aprobó la realización de éstas obras por unanimidad y ya en aquel consejo de administración se hacía referencia a la forma de financiación del mismo mediante préstamo hipotecario; eso está en las actas, eso... Búsquenlo ustedes, búsquenlo ustedes, búsquenlo ustedes y eso está en las actas. En el consejo de administración del 21 de febrero se aprobó la financiación de los aparcamientos y en dicho consejo se facilitaron todos los informes económico-financieros así como las ofertas presentadas y una valoración de las mismas y ustedes se abstuvieron en ese tema. Y en el pleno del 2 de junio del 2008 se aprobó por unanimidad de los concejales, que es lo que he dicho antes, una porción similar para la empresa Almería XXI, una posición absolutamente similar. El otro día el señor Cantón hacía alusión al objeto social de la empresa que ponía en dudas; no, ponía en dudas no, decía que el objeto social de la empresa no era ese. Artículo tres titulado objeto social de EMISA. Los objetivos o fines de la sociedad mercantil son los siguientes: La promoción, que es lo que estamos haciendo. La construcción y explotación, o sea los podemos explotar nosotros ¿verdad? No estamos haciendo nada ilegal. Locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos. Y del apartado (b), sigue el apartado (a) pero insisto no quiero ser muy pesado; en el apartado (b) dice. La prestación de todos los servicios y el desarrollo de las acciones necesarias para ellos cuentan con contemplar la financiación y gestión en general, y nosotros estamos haciendo una operación de financiación para esos aparcamientos.

En relación con el riesgo que preguntaba en aquel caso el señor Cervantes en la Comisión, el riesgo que corre el Ayuntamiento no es ninguno, no es absolutamente ninguno. Se trata de un préstamo hipotecario no de un préstamo personal; de un préstamo hipotecario. Por cierto, préstamo hipotecario a 16 años

de ejecución y 2 años de carencia. Hemos hecho todos referencia a la crisis que es cierto pero yo les pregunto a ustedes que tienen responsabilidades de gobierno Central y Autonómico ¿es que piensan ustedes que la crisis dure los 17 años; va a durar? nos vamos de aquí. Cuando digo de aquí, de España nos vamos todos. ¿Es que piensan que dure la crisis de éste país los 17 años que tiene el préstamo hipotecario de vida? Tiene que ver todo. Si como bien dicen ustedes, yo como bien por deseo, Dios quiera que se cumpla. En el 2009 tirando para allá, para acá esto está resuelto pues empezará la gente a comprar plazas de aparcamiento. Ah, bueno no. Ah, eso quisieran ustedes. Pues no, estupendo pero es normal, es normal, es normal. Como le estaba diciendo es un préstamo hipotecario y como garantía para esa hipoteca está la cesión del suelo; o sea el subsuelo que está debidamente ya registrado y en notaria; o sea que es propiedad de EMISA y responde EMISA y por eso no tiene el Ayuntamiento responsabilidad ninguno con este préstamo hipotecario nada más que EMISA es una sociedad municipal pero nada más.

Fundamentalmente eso es lo que yo les quería decir a ustedes y decirles también para su tranquilidad que en este caso, que es lo que a mi me compete, en relación con la negación de informe de Intervención y luego en un segundo informe que hubo se contestó, se contestó a todo lo fundamental evidentemente, no estoy hablando de exfoliación y cosas de esas, a todo lo fundamental se contestó, perdón, en tiempo y forma; a todo se contestó en tiempo y forma en relación con la memoria referente a la concertación del préstamo, de la oferta de las entidades financieras que están aquí las tres: La de Cajamar, la de Unicaja y la de la Caixa. Y yo a raíz de esto me preguntaría ¿Tenemos nosotros duda de la legalidad de esto y no lo tienen las entidades financieras? ¿Ustedes han visto una entidad financiera que corra riesgo de tipo legal a la hora de adjudicar, de concertar una operación de crédito con cualquier cliente? Esa es una pregunta que ustedes tendrían que contestarse. En resumidas cuentas, en resumidas cuentas, nosotros estamos absolutamente convencidos de que la operación de crédito que dicho también de paso es una operación de disponibilidad; usted o ustedes como saben se firma una operación de crédito en este caso con la Caixa porque es la que mejores condiciones daba para llevar a cabo esta operación de crédito, cada aparcamiento lleva sus necesidades, no es lo mismo un aparcamiento puramente residencial que un aparcamiento mixto; residencial y de rotación, y en consecuencia cada uno tiene sus condiciones y su cuantía en función de sus necesidades. O sea, que una operación conjunta de 17 millones 400 y pico mil euros, pero son tres operaciones distintas en función de las necesidades de estos aparcamientos. Nosotros, eso es evidente y eso lo sabe cualquiera, no podemos parar ni vamos a parar estas obras. Primero por necesarias, siempre estamos hablando de miras de futuro; pues tengámoslas. Primero por necesarias. Segundo por adjudicadas, por empezadas, dos de ellos prácticamente terminados para final de año como muy tarde; el de Gloria Fuerte y el del Hiperolé, el otro tiene un 12% ya de ejecución, se ha empezado a hacer los muros pilotes, en cinco meses se van a tener los 700 pilotes que lleva el parking de Padre Mendez ya construidos. Entonces yo no entiendo, no entiendo los temores en este caso y los no temores en otros cuando no hay que tenerlos ni en un caso ni en el otro porque es una operación absolutamente clara y como he dicho antes de disponibilidad según la necesidad que vaya surgiendo. Nosotros

evidentemente en base a estos argumentos que están absolutamente claros y documentados vamos a apoyar la finalización de estos aparcamientos que conllevan la firma de esta operación de crédito porque aquí no caben nada más que dos caminos: O a usted le presentan una certificación de obra y no la atiende con lo cual para la empresa, o se la presentan y la paga para lo cual necesita dinero. Es que es una cosa tan elemental como esa. A usted le presentan certificaciones y usted o la atiende o no. Si las atiende las obras siguen, si no las atiende las obras paran. ¿Qué quieren ustedes que paremos las obras? Díganlo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor, señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, muy brevemente. Sí, para no reproducir lo que ha dicho el señor Rodríguez, con su permiso señor alcalde quería contestar a Izquierda Unida y al PSOE algunas cuestiones por ajustarnos a la realidad de lo que hoy traemos a pleno.

En primer lugar, usted preguntaba el por qué de una concesión y otras veces privada. En principio eso tenía su lógica, lo que ustedes están demandando de nosotros son políticas neoliberales basadas en la concesión y nosotros estamos haciendo políticas sociales y ahora le voy a explicar el por qué, esto de los pájaros tirándoles a las escopetas. Mire, el parking de las Almadrabillas, zona centro, renta percapita alta, era lógico que fuera un parking de rotación en concesión y por tanto se decidió la concesión y que fuera una inversión privada. En los parking del desarrollo de finales de los 80 de protección de VPO, Padre Mendez, etc., etc., hay un escaso parque de plazas de aparcamiento y garajes y entendíamos que si el Ayuntamiento promovía y construía esos parking, sería más barato esos parking, sería más barato la adquisición por particulares de la compra-venta, como así han salido los precios, de la compra-venta de las plazas de aparcamiento de toda esa bendita clase media porque el precio es irrisorio comparado con los de mercado; 18 mil euros. Luego es raro lo que ustedes están diciendo aquí, suenan ustedes a neocapitalistas y nosotros a socialdemócratas; la gente no debe de entender pero bueno yo tenía que decirlo. Entonces allí se decidió ir a ese modelo y lo restante, y lo que no se vendiese podíamos ir a concesión a darle servicio a la administración de justicia etc., etc. Esa era la razón de esas decisiones, por eso en los sitios donde entendemos que lo que hay es rotación íbamos a la estrategia de la concesión, de la inversión privada y en aquellos barrios donde había demanda como allí, si ustedes ven todo lo que hay por aquella zona no hay a penas cocheras, son edificios que se hicieron módulos debajo más tres, bajo más cuatro y no tienen muchos de ellos plaza de aparcamiento fue lo que se pretendió hacer. Bien, eso es el origen de la decisión de esa estrategia de ir a diferentes modelos de adjudicación. La realidad es que luego, bueno, pues las ventas están en torno a un 30 y tantos por ciento, que dicho sea de paso cualquier promotor con esos volumen de ventas de salida se pone a desarrollar suelo, se pone a desarrollar la inversión porque durante el periodo constructivo más con sus oportunas políticas de ventas pues suelen salir adelante ¿no? Pero es que en este caso lo que hoy traemos a pleno, que parece que es que estamos trayendo un préstamo de endeudamiento para gasto corriente, etc., es simple y llanamente

un préstamo hipotecario donde contra cada certificación de obra que vaya haciendo la constructora al Ayuntamiento, perdón, la empresa va a pagar y se va descontando de esa hipoteca. Al final nos encontraremos con las plazas vendidas que se subrogarán en la hipoteca y las que no se hayan vendido a devolver el préstamo en 17 años. Durante ese periodo podremos concesionar igualmente pero no paramos la obra, que tenemos las obras abiertas señores, no paramos la obra, podemos vender durante 17 años y el que compra se subroga, podemos alquilar o podemos concesionar. Luego lo que nos estamos planteando aquí hoy es, señores, hacer una infraestructura en la ciudad contra un préstamo que en el peor de los casos habría que devolver 17 años con dos de carencia y que siempre tenemos la opción de seguir vendiendo, alquilando o concesionando ¿de qué estamos hablando aquí señores? La amortización anual no llega ni al millón de euros y hoy hemos aprobado en el punto anterior una modificación a las trabajadoras de ayuda a domicilio que cuesta en tres años 1 millón de euros y aquí nos vamos a encontrar 200 y pico plazas de aparcamiento cuando menos en propiedad municipal, ¿de qué estamos hablando señor Cervantes? ¿De hacer plazas de aparcamiento rápido y de manera eficaz en un barrio que no tiene plazas de aparcamiento? Por poner un ejemplo. ¿O de hacer una infraestructura para el tema del mercado central endémico de esta ciudad el problema del mercado central? Al final nos vamos a encontrar una propiedad terminada en manos de ciudadanos como dice la ley de Haciendas Locales o de propiedad municipal a devolver en 17 años con todas las posibilidades de explotación que eso tiene, probablemente hasta somos capaces de ganarle dinero en esos 17 años y no interesaría ni vender. Pero voy más allá. Dice el Partido Socialista que estamos endeudando a la empresa y que la empresa nació con un capital de 60 mil euros y que ahora nos metemos en un préstamo de 13 millones de euros. Usted sabe señor Cantón que lo que he explicado demuestra que lo que usted ha dicho no es así y no es así por lo siguiente. Primero. La empresa pasa a tener a parte de esos 60 mil euros todos los solares que le cede el Ayuntamiento, eso es patrimonio, ya los quisiera usted para su empresa o para usted; déjeme que acabe. Yo le he escuchado atentamente a usted. Esa empresa pasa a tener patrimonio con la cesión de los solares. Voy más allá. Esa empresa va a tener un producto transformado que es, que es los parking terminados. Voy más allá. Esa empresa está percibiendo dinero como consecuencia de la encomienda de gestión de obras, que usted lo sabe, recibe un pequeño porcentaje y está haciendo obras en ésta ciudad. Sigo. O sea que no solo los 60 mil euros, y esos 13 millones de euros son a devolver; ó 17, son a devolver en 17 años y no por nosotros sino por los compradores y si el 30% ya hay compradores quiere decir que en la subrogación hipotecaria ya cuando menos el 30% lo darán los compradores. Usted me está condenando a que no venda ni una plaza de aparcamiento más, que no la explote, que lo la alquile. No diga que la empresa está completamente endeudada porque probablemente esa empresa hoy, pública, con capital público que nació con 60 mil euros, es verdad, ahora tiene de un bien patrimonial porque no olvide usted una cosa, una cosa son los bienes patrimoniales y otra cosa son los bienes demaniales o de dominio público y lo que estamos inscribiendo en el registro son los patrimoniales. Es decir subsuelo. El dominio público arriba va a seguir siendo de uso vecinal y en el momento que yo inscribo a nombre de la sociedad mercantil, cuando digo yo me refiero al Ayuntamiento, a nombre de la sociedad mercantil la estamos

patrimonializando y eso lo sabe usted. La estamos patrimonializando y la hipoteca no la hace el Ayuntamiento, la hipoteca la hace la empresa, lo que traemos aquí por formalismo de la ley de la Hacienda Locales y Reglamento de Bienes de Entidades Locales es la autorización a la empresa pública, pero esa empresa va a tener su patrimonio, su patri... Déjeme que va a tener su patrimonio y usted lo... Perdóneme, yo le he escuchado a usted. Va a tener su patrimonio y esa empresa va a hipotecar y va a terminar sus obras y eso es lo que hoy traemos aquí y usted lo sabe. Déjeme que acabe por favor, yo le he escuchado a usted. Por último. Usted dice que el Ayuntamiento es la garantía. Mire usted, no y lo sabe. El Ayuntamiento no es la garantía; la garantía es el bien real, real inscrito; léase el subsuelo contra el que se hace una hipoteca, como cualquier ciudadano que me esté oyendo cuando se hace una hipoteca responde el bien, cuando se hace un préstamo personal responde la entidad, en este caso respondería el Ayuntamiento si avala. Perdóneme, yo le he escuchado a usted, ahora tendrá usted su turno de réplica, no se ponga nervioso. Si ha quedado claro que lo que usted dice no es cierto yo le he escuchado a usted con toda la corrección del mundo. Dígame usted en que parte estoy faltando a la concreción de los hechos; yo le he escuchado a usted. Y por último. Modelo. Mire usted, en éste Ayuntamiento se han hecho obras; concretamente parking desde lo público que luego hemos concesionado, que no pasa nada por traer este préstamo hipotecario y le pongo el ejemplo del parking de la Rambla Federico García Lorca; los dos. Pero qué estamos hablando aquí hoy señores, de construir una infraestructura en el centro ciudad, buena para la ciudad con un préstamo, con unas condiciones más que favorables que no se le dan ni siquiera a un ciudadano particular, que responde a una garantía real donde hay un 30% vendida. Todo lo demás señor Cantón y usted lo sabe es hacer política, política. Pero usted sabe igual que yo que es la forma de que las certificaciones de obra hagan que la empresa termine. Ahora vamos a entrar en lo que usted dice. Una vez terminado concesionelo; lo podemos discutir, lo podemos discutir. Si usted tiene una concepción neoliberal de la política podemos discutir que lo hagamos así. Hombre no se extrañe usted que en algunas puertas ha tocado usted, me está mirando usted como si no fuera usted un liberal de la política. Entonces lo que le quiero decir con esto, lo que le quiero decir con esto que podemos concesionarlo señor Cantón, podemos concesionarlo una vez terminado o podemos usar políticas más sociales como el señor Cervantes podía decir oiga usted, no, no, las que queden sigan vendiéndose, haga usted un concurso público y tal o vamos a concesionar pero no me diga usted que no constituyamos el préstamo para terminar porque realmente aquello está abierto, hay una costura en la ciudad y hay que terminarlo. Y la otra fórmula es a través de, financiar a través de la concesión de encomienda de gestión; no parece lógico. No traemos aquí ningún expediente complicado que no aumenta el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento; no lo aumenta, no lo aumenta. En la anterior legislatura se puso el valor el subsuelo como consecuencia de la desafectación que se hizo ¿vale? Y eso estaba ahí y no se podía hipotecar ni se podía hacer ningún tipo porque eran bienes de dominio público; ahora pasan a ser patrimoniales. Por tanto el Ayuntamiento no va a estar más endeudado, el Ayuntamiento en este caso le ha cedido un suelo que no explotaba a una empresa pública y yo creo que es una operación que lo que va a garantizar

es que la obra se termine. Y como dijo el señor Rodríguez; díganlo ustedes si quieren que la paremos, han dicho ya que no pues entonces qué quieren ¿qué se la concesionen? Vamos a hablar de eso a posteriori. ¿Ahora dígame como la financiamos? La otra forma es de traer inversión pública en los barrios, en esos cascos históricos, inversión social y hacerlo. ¿Pero será mejor hacerlo con una hipoteca y que los compradores se subroguen y que dentro de unos años o la concesionaria que venga nos pague el canon? De qué estamos hablando aquí señores. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, voy a empezar por donde ha terminado, por la discusión política. No, no, no me confunda usted. Estoy en el marco neoliberal y en el marco socialdemócrata, no estoy en mi marco. No me confunda usted, una infraestructura si la hace usted es gratis toda, completa, gratis ¿me está usted oyendo? Gratis todo el aparcamiento. 17 millones financiados con dinero público para hacer un aparcamiento gratis. Eso es, sí, sí, sí. No va a hacer usted un soterramiento de la Carretera de Ronda que le va a costar 10 millones y que nadie lo ha pedido. Así que no me hable usted de política porque si me habla de política le voy a decir gratis de los 200 y pico millones que tiene usted ahí; gratis. Esa es la concepción de una infraestructura pública, lo demás es entrar en el juego que estamos entrando. Ahora, no me meta usted por la vía política. No, no, no, de demagogia nada. Usted va a hacer un hoyo que nadie le ha pedido y que va a costar unos 10 millones de euros ¿sí o no? Bueno pues ese aparcamiento que todo el mundo pedía podía un poco más ser gratis, gratis. Claro que le parece bien, eso es hacer una infraestructura. Ahora, usted de entrada lo saca par venderlo y entramos en el juego de la evaluación económica ¿vale? Así que deje la política, los conceptos neoliberales que ahí les gano. Hombre claro, claro. Vamos a entrar entonces en lo que estamos: Si se hace una concesión o no se hace una concesión y el préstamo en si. Mire usted, usted ha empezado por un juicio de valor, usted parte de atribuirnos a la oposición algo y a partir de ahí fundamenta todo su discurso. Pues de entrada le quito el fundamento de su discurso; no queremos que se pare la obra ¿vale? ¿queda claro? Bueno pues ya ha quedado claro no me queda nada que contrarrestarle a usted. Usted se ha justificado por qué hemos hecho en el mismo sitio 2 mil plazas y no hemos diversificado. Usted dice porque yo llegué tarde, yo cuando llegué estaba adjudicado Gloria Fuertes, ha dicho usted, pero usted fue responsable porque cuando Gloria Fuertes tenía mucha contestación ciudadana el que está aquí dijo Gloria Fuertes no es tan necesario abriendo el de Padre Mendez y usted no me dio la razón en su sitio. El mercado nuevo evidentemente que habría que hacerlo y nadie nunca lo ha discutido, y Padre Mendez, Padre Mendez lo que se está discutiendo, que es donde está el gran problema, es en la lógica que estamos empleando todos, no en la lógica que me ha querido iniciar el señor Venzal; es que se busque una concesión, y dice usted todo se andará. Hombre eso no es discusión política, me tiene usted que decir mire usted he hablado con tantas empresas, el problema que hay con las empresas es esto; dígame usted cuales son las dificultades de la concesión. Ahora, si usted no ha hablado con nadie pues no me vale la contestación política porque

lo único que hace es un aserto de un juicio de valor que nos atañe a nosotros pero usted en su gestión no ha hecho nada con ninguna posibilidad de concesión; pues dígalos, pues dígalos pero no me diga todo se andará. Bueno pero no me diga todo se andará, ¿qué ha hecho usted? Después. Usted está poniendo dos ejemplos, usted está poniendo dos ejemplos totalmente distintos. O sea, Almería XXI yo no sé como sale la duda esta mañana de que se van a quedar casas sin vender. Hombre por favor, que hay 3 mil personas y es verdad que han caído de la lista algunos pero estaba garantizado la financiación absolutamente garantizada la financiación y nadie discute, o sea que no son en absoluto comparables Almería XXI con el problema de EMISA.

Vamos al contrato del préstamo. Ustedes lo están basando en un préstamo hipotecario de un bien, de un bien que es el subsuelo público. Yo si fuera director de un banco no me fiaba. No, no me fiaba. Hombre si está el Ayuntamiento detrás sí. Si falla el subsuelo público, que por cierto según ustedes ya hay jurisprudencia de sobra, que yo creo que no porque lo he consultado, jurisprudencia que demuestra que no es un bien de dominio público. O sea, según ustedes el futuro de esta, de los Ayuntamientos va a ser hacer hoyos y vender los hoyos. Yo no lo concibo. Yo no concibo levantar calles para vender hoyos; no lo concibo. O sea, la legislación es verdad que en algunos sitios los subsuelos los ha considerado como bien privado pero en otros no y tiene que estar muy justificado. Quiero decir, lo que el señor Venzal llama, y usted, que los bancos se fían del préstamo hipotecario, a mi me gustaría hablar con la Caixa. Me gustaría que nos reuniéramos y nos dijeran mire usted, yo me fío de que aquí para garantizarme el préstamo el subsuelo. No, quien se fían es de un Ayuntamiento que tiene como usted dice 200 millones. Lo ha dicho antes. ¿Lo ha dicho o no lo ha dicho?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor, señor Cervantes, no ha dicho que tiene 200 millones en este momento."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "En la anterior, en el anterior debate."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En este momento. No señor. Que se ingresaron 200 millones del Toyo, señor Cervantes."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Aún tenemos 220 millones que podemos poner."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En este momento no."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, lo hemos oído todos. Usted dice ahora que no..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno. No, no, ahora mismo no hay 220 millones."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿No podemos responder con nuestro patrimonio en 17 millones de euros?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí y más, pero no 220."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, vale, podemos responder con nuestro patrimonio a los 17 millones. ¿Usted cree que el banco se va a quedar con el subsuelo vacío? No hombre, claro que no. Es que no nos han enseñado en esta autorización, no nos han enseñado el contrato del banco, no nos han enseñado el contrato del banco. Claro que no se ha firmado. Estamos utilizando algo que no sabemos qué va a tener escrito. Claro. Estamos autorizando a que la empresa haga algo que no sabemos que ... Ha habido ofertas pero no hemos visto la letra chica. Yo no me fío que un banco se fíe de un subsuelo, yo no creo que un banco se fíe de un... Un banco sí se fía de un Ayuntamiento con capacidad de responder pero no de un subsuelo; permítanme. Por ahora no está tan comercializado, tan desarrollado la jurisprudencia respecto a los subsuelos para que ahora los bancos aparezcan como los dueños de todos los subsuelos de las ciudades de España. Es que todavía no me lo creo.

En su modo, y en su mentalidad, pues posiblemente, pero cuesta encajar en este País, que los bancos vayan a quedarse con todos los subsuelos de los centros de todas las capitales. Cuesta trabajo, cuesta trabajo. Porque hasta ahora, hasta hace muy poco, el subsuelo público era dominio público. Hasta hace poco. Es verdad que ha habido sentencias en las que ustedes se basan, pero cuando el uso se convierte en abuso, porque yo puedo entender que un subsuelo se haga por una necesidad pública, y esto hasta lo podría entender pero cuando se convierte en un negocio de los Ayuntamientos, ¿esto va a seguir?, no va a haber jurisprudencia que diga, oiga usted, usted que ahora no se financia del urbanismo en vertical, ¿quiere financiarse del urbanismo soterrado?. Quiero decir, que la única garantía que tiene el banco y lo vamos a ver, lo vamos a ver cuando firmemos el contrato, es el Ayuntamiento, es la capacidad municipal. Y entonces hay un problema de si usted quiere hacer una obra social, una infraestructura pública, hágala, abiertamente y se la vamos a apoyar. Ahora si usted lo que quiere hacer es una operación que le salga a coste cero, pues hay un riesgo, no cabe duda de que hay un riesgo. Y usted dice que ese riesgo, porque la crisis no va a durar 20 años, oiga, desde luego que no puede durar 20 años, que tendrá que cambiar el modelo económico, pero quien le garantiza a usted que dentro de 15 años el modelo económico será que cada uno tengamos dos coches y no sepamos donde guardarlos. A lo mejor el precio de la gasolina es tan alto que no se puede tener ni dos coches, se tendrían otras cosas si el desarrollo va por el otro lado, pero no necesariamente cuando salgamos, posiblemente, de la crisis el modelo va a ser igual. No necesariamente vamos a necesitar aparcamientos, porque a lo mejor el modelo cambia.

En cualquier caso, aquí el planteamiento es, hombre me pide usted, y han hablado.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver Sr. Cervantes, es segunda intervención suya, es la segunda intervención de todos, hay un reglamento aprobado, por todos y por unanimidad, no he hecho ... perdone usted, estoy haciendo un comentario genérico, no he hecho ninguna alusión al reglamento y ya es la una de la tarde y seguimos dándole vueltas a lo mismo. Hombre, y es segunda intervención, que en la primera no le he llamado la atención a usted en absoluto, es la segunda, lleva usted cinco minutos en la segunda, cuando lo normal son tres. Sí,

yo le voy a dejar a usted que termine, pero si no quieren salir ustedes de aquí a las 7 de la tarde, dándole vueltas a lo mismo, aburriendo a los medios de comunicación y echando a la gente, concreten ustedes las cuestiones, por favor, es que son unos debates que son, en fin sin comentarios, pero hay que aguantar tela aquí, yo les doy la enhorabuena a todos los que están ahí aguantando porque tiene tela. Vamos a concretar cosas, Sr. Cervantes, por favor, concretemos. Estamos en segunda intervención y en la primera ha tenido usted todo el tiempo, lo mismo que los demás."

Continúa con su intervención el D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "He gastado muchísimo menos tiempo, y me lo dice usted cuando yo estoy hablando, debe decirlo, hombre por cortesía, cuando termina mi conversación. No he gastado en este gastado en este debate, más que los demás. Creo que bastante menos, pero bueno, usted Sr. Alcalde, voy a concretar. Usted tienen que asegurarnos para nuestro voto, primero, como va a ser ese préstamo, qué garantía real va a tener, y para eso tenemos que verlo por escrito, por escrito, mientras tanto, siempre veremos un riesgo. Segundo, me tienen ustedes que demostrar que está ejercitando la posibilidad de una concesión para ese coste cero. Tercero, si en cambio lo que ustedes proponen es una infraestructura pública, hagámoslo gratis, tienen ustedes mi voto. Paguemos esos 17 millones de los fondos que supuestamente tiene el Ayuntamiento. Sí, sí, es una infraestructura como otra cualquiera, pero si lo concebimos como una operación económica, no me pueden ustedes decir, con lo que me han argumentado, que no hay riesgo, claro que hay riesgo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿alguna intervención más?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, voy a intentar ser muy breve, después de la magnífica intervención que desde el punto de vista técnico, económico, y con la oferta que se vio en la Comisión de Hacienda, este debería haber sido un tema de Hacienda, fundamentalmente, pero la intervención, totalmente desafortunada del Sr. Esteban, ha trasladado el debate al Consejo de Administración, fundamentalmente, pero trasladando mensajes equívocos, falsos totalmente y muy cínicos por su parte, Sr. Esteban, tengo que decirselo, no me lo esperaba de usted, cuando usted está teniendo, y esta Corporación está teniendo la máxima lealtad de esta oposición en la política de aparcamientos. Es verdad, se podrá enfadar usted, se podrán poner como quieran, pero aquí el único que hace Apocalipsis es usted, Sr. Esteban. Mire usted, yo no se si usted fue comercio por comercio, en Obispo Orberá, que bueno, es un tema que a ustedes les gusta sacarlo, también me gusta que se saque el tema, por los 18 meses de obras que nos correspondió y los 36 que a ustedes le correspondieron de obras, después de los 18, y a mi me encanta ese tema. No lo se, si fueron por comercio, pero se acordará el Sr. Esteban que usted, el Sr. Megino y los que estaban en el Partido Popular, firmaron un recurso para paralizar la obra de los aparcamientos de Obispo Orberá. Mire usted, eso no se lo va a encontrar de esta oposición, tan desleales no vamos a ser, tan cínicos, tan frívolos, no vamos a ser, cuando esto creemos que es una política de interés general, porque beneficia a

ciudadanos, equipamientos públicos, en barrios con déficit de aparcamientos, y eso es lo que tenía que ser. Usted nos podrá echar en cara todas las críticas que yo puedo hacer en materia de aparcamiento, y si me equivoco, pero no diga usted, lo que este Gobierno de apoyo en la política aparcamientos. Mire usted, los tres aparcamientos se los hemos apoyado, Gloria Fuerte, se adjudicó en plena campaña electoral, cinco días antes de la campaña electoral, asistía a un Consejo de Administración para adjudicar Gloria Fuertes, y el PSOE dijo sí. Sin muchos datos. Y se nos equivocó en el informe de de viabilidad, por eso la apoyamos allí, porque se decía que había cerca de un 80%, y tengo las actas, que estaba vendido en Gloria Fuerte, cuando era un aparcamiento de residentes, no prioritario para nosotros. Somos más partidarios en el plan de localización de aparcamientos, que lo dice la anterior Corporación ... y que el Sr. Bermejo lo recogió y lo pasó a Emisa, eran aparcamientos disuasorios utilizar el centro para poder crear una serie de aparcamientos que crearan infraestructura y no colapsaran el centro de la ciudad. Bueno, le apoyamos, apoyamos el de Padre Méndez, incluso cuando pedimos explicaciones en la Mesa de contratación, a la que no estuvimos, se adjudicó en baja temeraria, y así lo dice, se adjudica en baja temeraria. Y nosotros pedimos explicaciones, se nos informó, nos lo creímos, y dijimos sí. Mire usted, esa es la lealtad, no lo que está diciendo el Sr. Esteban. Por lo tanto de paralizar ningún aparcamiento no, ustedes si tienen un hecho en su debe de que paralizaron o quisieron paralizar el aparcamiento, nosotros no vamos a ser, es más, lo que aquí le ha planteado el Sr. Cervantes, y lo que le planteo en representación de mi Grupo Político, en esta segunda intervención que no me hubiera gustado tenerla, es vayamos a demostrara ante la ciudadanía y ante los posibles compradores, un gesto de confianza. Y hagamos un aparcamiento en la que se abre la posibilidad de una concesión administrativa. Como lo hace el Sr. Amizián ahora, ... como se ha hecho siempre. Y Sr. Esteban, es mentira, es falso, rotundamente no es verdad, que el aparcamiento de Obispo Orberá lo adjudicara el menda. Lo adjudicó el Sr. Megino, lo firmó en el año 1998, una concesión administrativa, a 75 años, entérese Sr. Esteban, que para estar ahí dirigiendo una empresa, tiene que saber también esas cosas. No que todo le caiga aquí al prudente de Pérez Navas. Hombre, ya está bien. Eso lo adjudicó el Sr. Megino y quiso, ... el plenario, muy bien, vale, ahora el plenario, pero la firma es la suya. ¿De acuerdo?. Mire usted de ese hecho a que diga que nosotros lo iniciamos desde lo público. Siempre fue una concesión a 75 años. Distinto es que tuvimos otra serie de problemas, que no voy a entrar, que podríamos entrar, de la complejidad de ese aparcamiento. Ahí ha salido restos, vamos, en Gloria Fuerte no ha salido ni piedras. Toda la tierra limpia. Claro así, cualquiera hace aparcamientos. Pero, enhorabuena por eso, nosotros vamos a apoyar esa política de aparcamientos, es más, usted no se si recordará Sr. Esteban, una moción de nuestro Grupo, en la anterior Corporación, pidiéndole que por favor Emisa se dedicara a hacer aparcamientos. Si lo entendemos como un instrumento ágil, no a encargar piscinas, ni a la urbanización de la plaza San Sebastián. Que es lo que nos negábamos, que para eso está el Área de Obras Públicas, que también lo hace ahora, con más técnicos, más diligentemente. Pero dediquémonos a los aparcamientos.

Mire usted, lo que no vemos claro, en esta operación es el préstamo. El Sr. Venzal, lo ha intentado explicar pero, mire

usted, al final, si vamos a firmarlo con un banco, la Caixa, es porque sabe que detrás está el Ayuntamiento. Emisa es el Ayuntamiento de Almería, y lo dice en sus Estatutos. Y seguramente se habrán pedido los Estatutos y la escritura de constitución de la empresa. En las disposiciones adicionales, al final, están los riesgos, las quiebras. Todos los motivos, el Ayuntamiento está ahí. Está ahí, y eso va a ser posible y se va a firmar entre otras cosas por eso. Pero entendemos que esta es una operación a la desesperada. El Sr. Amizián decía el otro día, con lo que estoy de acuerdo algo en la prensa. Los próximos aparcamientos vamos a discutir si se hacen bajo este modelo, o bajo el modelo que está haciendo Obras públicas, y que siempre ha sido tradicional, fundamentalmente salvo dos excepciones en este Ayuntamiento de Almería.

Yo simplemente le pedimos a este Grupo, que definan cual es la forma de adjudicación y de construcción de aparcamientos públicos en esta ciudad, si vamos a ir a este modelo o me voy al modelo en el que no corremos ningún riesgo y el Ayuntamiento no se ve mermado en sus posibilidades. Decía antes el Sr. Venzal, el Ayuntamiento no necesita en estos momentos endeudarse, claro que no necesita endeudarse. Y yo estaría de acuerdo, y este Grupo, en una operación de salvar los aparcamientos, por tal de que no se paralizaran.

Mire usted Sr. Venzal, si ahora mismo los aparcamientos están algo paralizados, ¿les digo por qué es?, por este sistema, por haber corrido a hacer este sistema. Este Grupo no le ha paralizado el aparcamiento, no lo ha puesto en duda, todavía nadie me ha explicado por qué no se han bajado las plazas de aparcamientos que dijimos que para incentivar el mercado, si la adjudicación del Padre Méndez era de 17 millones de euros. Y si había habido una baja temeraria once, oiga, ¿no podemos bajar las plazas de aparcamiento, intentar bajarlas?, como una forma más de incentivar el mercado. Si ahora no se están terminando el aparcamiento, son porque no hay dinero, sacados del préstamo para pagar las certificaciones. Pero eso no es problema nuestro, lo han creado ustedes, por la falta de ventas, pero fundamentalmente porque no se ha seguido la operativa que dice la empresa. Mire usted, nosotros nos abstuvimos en esto, y sin embargo no le hemos dado tanta caña como ustedes nos dieron a nosotros. Aquí dice como se tiene que funcionar. Algo ha leído el Sr. Cantón, pero mire aquí se decía que nunca iremos a macro aparcamientos de más 300 plazas. Se dice en la primera introducción. Y yo le dije al Sr. Bermejo cuando planteó hacer el aparcamiento de Padre Méndez. Cuidado, podemos caer en el riesgo de tener un sobre exceso de plazas, y Sr. Esteban, también le voy a decir una cosa, hemos sido partícipes de este aparcamiento, porque incluso fui testigo de una reunión entre el Sr. Delegado de Justicia, el Sr. Bermejo, por tal de concertar el máximo número de plazas dentro de la ciudad de la Justicia, porque ese era el fin primordial de este aparcamiento, pero ojo, con dos plantas, no con cuatro. Por lo tanto, hemos caído, nos hemos saltado de un primer exceso de plazas, de plazas en una zona que decía que 300, no más allá de las 300. Pero es que a parte de eso, una vez cubierto, dice la operativa, ... que una vez cubiertas las solicitudes por el 80% de las plazas, ahora estamos hablando del 30% en algunas, paradójicamente, es cuando se empezarán a suscribir los contratos y a empezar las obras. Nos lo hemos saltado también, y esta oposición ha sido leal, y no queremos interferir. Y por lo tanto no lo hemos denunciado como

podíamos haberlo denunciado en otro momento. Pero cuando el cinismo se instala en personas que solamente tienen una fijación por otras personas, y no van a criterios de interés general y políticos, de un grupo minoritario en esta Corporación, y en esta ciudad, es cuando pasan estas cosas. Todas las sandeces que ha dicho y que me han obligado a corregir, porque aquí están, no lo dice Pérez Navas, lo dice el plan operativo que presentaron ustedes, no nosotros, no lo presentamos nosotros, y sin embargo nos abstuvimos en aquellos entonces, cuando hicimos una advertencia, la hizo el Sr. Cervantes y nosotros mismos. Oiga, ¿por qué no hacemos los aparcamientos?, Sr. Alcalde, voy a terminar lo antes posible, de verdad, estoy intentando ser muy concreto, con tantas sandeces que se han dicho. Y nosotros dijimos que fuéramos al otro modelo, al modelo de concesionar los aparcamientos, porque imagínese que la empresa dice, que no me pagan mis certificaciones de obras me paro. Pero si el aparcamiento fuera suyo, la construcción y la explotación, serían los primeros que quisieran terminarlos, y algunos estarían terminados. Mire usted, nosotros no hemos hablado de que DISAN, la que está construyendo en Gloria Fuertes, está en Internet, está en todos sitios, que está en concurso de acreedores. No lo hemos dicho, ¿verdad que no?. Y podíamos haber dado una rueda de prensa y haber generado polémica. ¿Qué pasa con eso ahora?, ¿la Caixa sabe eso?, ¿el Ayuntamiento sabe eso?, ¿ofrece suficientes garantías?. Nosotros simplemente queremos Sr. Alcalde, que se vaya el informe jurídico que ha pedido el Sr. Cantón. De si eso se puede hacer de esa manera, y si no, que vayamos a lanzar un mensaje de confianza a los ciudadanos. Yo voy a decir simplemente una última pregunta. ¿Con cuanto tiempo vamos a cargar con este préstamo?, ¿qué gastos corrientes financieros nos van a repercutir a nosotros empresa, qué va a tener que pagar la empresa, y qué va a tener que pagar el Ayuntamiento si las plazas no se van vendiendo?. Por lo tanto piensen en concesionar porque sino EMISA se vendrá abajo, y hoy estaremos firmando el principio de la quiebra económica de EMISA, si tenemos que aguantar todo este tiempo, todas las plazas que no sean capaces de vender. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Rodríguez, Don Esteban."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Esto es lo que yo decía antes, que si me veía obligado a intervenir intervenía y si no me veía obligado a intervenir, pues que no intervenía. Pero yo no pretendo alargar nada, pero usted yo creo, porque consta en acta, evidentemente yo no voy a hacer como aquel que dice, que conste en acta, no, si consta todo, usted será consciente de que ha hablado de cinismo, usted será consciente de que ha hablado de todos los descalificativos que usted ha querido decirme, ¿de acuerdo?. Yo a eso le voy a responder a usted con una cosa, o con dos cosas. No lo soy, pero prefiero ser un cínico, a cobrar dos sueldos a la vez, y prefiero ser un cínico a decir que no cobro por lo que cobro, ¿de acuerdo?. Bien, no, no levante las manos, bájelas, bájelas, bájelas que está todo documentado Sr. Pérez Navas, bájelas. Segundo, segundo, mire, aquí no hay nada más que un problema, que es que las plazas de garaje no se venden con la alegría que se pensaban en vender, cuando ante era época de

bonanza y ahora no lo es, no la vivimos época de bonanza, aunque ustedes hasta hace 4 días, como bien ha dicho también mi compañero Pablo Venzal, usted jamás lo han querido reconocer. Pero mire, en este País, ha caído el IVA, ha caído el Impuesto de Sociedades, no se devuelve el IRPF a 3 millones de declarantes. Sí, sí, no se devuelve el IVA. En julio se dio orden de que se parara las devoluciones sencillamente porque no hay dinero. Estoy hablando a nivel del Estado. El déficit de las arcas municipales ..., eso es verdadera y riguroso, el déficit de las arcas públicas es de 14600 millones de euros, el Ministro de Hacienda dice hace unos días que no ha conocido una crisis como esta desde que tiene uso de razón. Posiblemente todavía no la ha empezado a conocer. La venta de la vivienda usada ha bajado un 42%, la renta de la vivienda nueva ha bajado un 35%, la venta, perdón. Los visados de vivienda ha caído un 55% en el primer semestre. Las familias se endeudaron el año pasado un 25% menos por la crisis financiera. Eso es a nivel general, pero a nivel de Almería, Almería registra un 63.69 menos de promociones de viviendas. La compra y venta de viviendas ha caído un 44% en Almería, el número de hipotecas ha caído un 38% en Almería, la Asociación Almeriense de Estaciones de Servicio aseguro que el consumo en la provincia ha caído un 20% en solo meses. Salud, de la Junta de Andalucía se replantea ... el área comercial del nuevo hospital, tras el fallido concurso, porque no ha acudido nadie. El mercado se llena de gangas. Esto es crisis, crisis, Sr. Pérez Navas, crisis. Crisis que es algo en lo que ustedes no quieren ni pensar. En relación con los aparcamientos que es lo que nos compete y a lo que venimos, exactamente, decir, exactamente, decir que la garantía, otra cosa es que ustedes no quieran creerlo, la garantía pivota en la propiedad del subsuelo, que es de EMISA a todos los efectos legales, y al uso de cada una de las plazas de aparcamientos que se han construido.

En relación con la paralización, yo no se de qué paralización habla, por primera vez vamos a terminar aparcamientos en tiempo y forma, en once meses, que son el de Gloria Fuertes, y el del "Hiper Olé", y el aparcamiento de Padre Méndez de 1016 plazas para el verano del 2009, va a estar finalizado, si eso es paralizamiento, o parálisis, pues que venga Dios y lo vea.

En relación con dos cosas que no quiero dejar de contestar, dice, "y no hemos querido decir nada", cuando han hablado del concurso de acreedores de Disac y no hemos querido, fíjense lo buenos que somos, el concurso, si eso es público. El concurso de acreedores de Disac, ¿qué significa?, no significa nada. EMISA ha hecho lo que tenía que hacer, ha tenido ya, quien tenía que tener en Madrid, se han reunido con Erisan, y cuando la empresa que construía las viviendas de protección oficial, del Ayuntamiento para jóvenes, hizo mutis por el foro, ¿ha sucedido algo?, ¿se han terminado las viviendas?, eso pasará con el aparcamiento de Gloria Fuertes. Al aparcamiento de Gloria Fuertes le quedan seis semanas de obras, están terminadas, se está construyendo el parque, le quedan seis semanas de obras. Pero insisto, eso es algo que está ahí y que no parece ser, no hemos querido hablar de esto, no hemos querido decir nada, digan lo que quieran.

En relación con las concesiones de los aparcamientos, Sr. Cervantes, lo digo para su absoluta tranquilidad, mire..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Rodríguez, también por favor, concrete."

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Sí, termino con esto ya, Sr. Alcalde. La empresa que está construyendo el aparcamiento del "Hiper Olé", vías y construcciones, no le importaría, es más, es una propuesta que ha salido de ellos, de quedarse con la explotación de la totalidad de los aparcamientos que está construyendo el Ayuntamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, si va a usted a intervenir para dar mil y más vueltas a lo mismo, no le voy a dar la palabra. Tiene usted 30 segundos."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Me sobran cinco. En primer lugar al Sr. Cervantes decirle, que mire usted, la diferencia entre un bien de dominio público, y un bien patrimonial, desde el momento Sr. Cervantes, la calificación, la alteración de la calificación jurídica se produce incluso desde el momento de la aprobación de un proyecto, bien en entidades locales, y textos refundidos de las entidades locales. Bien, no digo ya la desafectación, sino con el simple hecho de la aprobación del proyecto, artículo 81 y 82. Mire usted, no sabe qué tipo de préstamo, yo se lo voy a decir si se lee usted el expediente, 0.15 de comisión de apertura, 0 % de estudio, resto de comisiones a 0, 17 años, 2 años de carencia, se pagará sobre el saldo medio de impuesto, canon francés y a los compradores, euribor más un punto. Claro como el agua. Está la oferta por escrito, Sr. Cervantes. Mire usted, y al Sr. Pérez Navas, dos cosas, una dice baja temeraria, no era baja temeraria, era la empresa más importante de España en la construcción de parking, la que está haciendo el parking, la más importante de España. Segunda cuestión, dice, no lo ve claro, podemos llevar a la quiebra. Mire usted, nosotros somos en teoría los accionistas de esa empresa, el Ayuntamiento, parece poco edificante, que nosotros que representamos al pueblo, no transmitamos confianza. Mire usted, usted muchas veces, su Grupo Político a nivel nacional, pide confianza. Está diciendo que esta obra que tiene un 30% de las ventas hechas, que cualquier, tiene, va a tener rotación de la justicia, que además son precios bastante baratos, políticamente hablando, no a ir para adelante, que pretende que hagamos, ¿que la cerremos?, no verdad. Pues este es el mecanismo mientras se concesiona, para no dejar esa obra parada, y usted lo sabe. Cuando esté terminada, con ese préstamo hipotecario que ya ha visto que tiene unas condiciones magníficas, ¿a qué ciudadano le dan una compra de una plaza de aparcamiento a euribor más uno?. Que vaya y lo busque. Cuando esté terminada Sr. Pérez Navas, hablaremos de la concesión o de lo que quiera que hablemos, pero no nos pida, primero, no transmita desconfianza al ciudadano en la gestión de esa obra, y segundo, no nos pida que paremos la obra."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto número ocho".

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), 10 votos en contra (9 PSOE y 1 IU) y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito y, en consonancia con el mismo, autorizar a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A., a

concertar con la entidad La Caixa las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria referenciadas, en las condiciones financieras que constan en el expediente.-

El Alcalde manifiesta: Vamos a ver, a partir de este momento aplico estrictamente aprobado por el Pleno, con lo cual, quiere decir que las primeras intervenciones tienen un tiempo limitado y las segundas también. Y eso se ha acabado ya, porque es la 1 y cuarto, vamos por el punto ocho y vamos dándole vueltas a la misma pelota todo el tiempo, así que si hemos aprobado un reglamento de Pleno, será para aplicarlo. Señores Concejales, digo yo, ¿no?, si no, no nos lo hubiéramos dado. Bien. Empezamos con el punto número nueve. Sr. Secretario, adelante."

9.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, sobre aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.007, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, con las modificaciones propuestas por esta Alcaldía, a requerimiento del Secretario General del Pleno.

Sometido a información pública, y finalizado aquel trámite sin que se haya presentado alegación ni sugerencia alguna, procede su aprobación definitiva. No obstante, el texto que se somete a consideración del Pleno presenta ciertas variaciones sobre el inicialmente aprobado, que son consecuencia, en determinados casos, de las propuestas de esta Alcaldía, a solicitud del Secretario General del Pleno, en especial, en cuanto a la regulación de los organismos autónomos y, en otros, producto de la necesidad de precisiones jurídicas que resultan convenientes, sobre todo, para acomodarlo a la estructura inicialmente establecida, determinaciones sobre la adscripción de funcionarios al Cuerpo de Letrados y, en fin, de simples errores gramaticales o materiales, que no suponen modificación sustancial del texto o del contenido del Reglamento, por lo que no se justifica una nueva fase de información pública, aunque sí se hace necesario un acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica y por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Alcaldía y Relaciones Institucionales, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar, con carácter definitivo, el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería.

2º El presente acuerdo se comunicará a la Administración General del Estado y a Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º Trascurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el texto del Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".-

Consta en el expediente el informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, en el que se concretan los artículos que han sufrido variación respecto del acuerdo de aprobación inicial del presente Reglamento, anexo al acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2007, y que son los siguientes: índice del Reglamento, 7.3, debiéndose sustituir en el punto 6 de este artículo la expresión "Habilitación de carácter nacional" por la de "Habilitación de carácter estatal"; 8.1, 12.1, 20.7, 21, 23, 24.3, 29.3, 30 (debe eliminarse el antiguo artículo 30, que aparece en la propuesta definitiva de Reglamento), 31.2, 36, 37, 38, 44, 46.2, 47, 49.1, 53.1, 59.2, 60.2, 82.1, 85, 87.3, 88, 89, 103, 105.1, 123.1, 124.2, D.A. 7ª, D.A. 8ª (en la que no se reproduce su contenido), D.T. 1ª, D.T. 3ª, y D.T. 4ª.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Suene el timbre. ¿Sabe usted por qué me abstuve el año pasado en este punto?, porque le dije, se va a cargar usted los Plenos. Usted acaba de dar un paso más para cargarse lo que ya se había cargado. Mire yo no he puesto 49 puntos, ni he celebrado un Pleno después de mes y medio. 56 puntos, yo no los he puesto. Por primera vez en un año y pico desde que se aprobó precisamente este Reglamento, por primera vez se ha encontrado usted con un Pleno donde estamos debatiendo de algo que no sea reconocimiento extrajudicial de crédito. Por primera vez. Y claro usted se asusta porque ha perdido la costumbre de lo que han sido toda la vida los Plenos. Mire, este punto, por favor déjeme que llevo un minuto. Este punto, precisamente que trae usted, lo ha cogido, me ha venido a huevo, como se dice, porque usted ha aprobado el reglamento, de la Ley de Grandes Ciudades que todos estamos de acuerdo, usted ha aprobado el Reglamento Orgánico, con mi abstención por lo que le estoy contando. Usted ha aprobado un reglamento de Pleno para eso, para los 5 minutos, no ha aprobado un reglamento de Pleno para que haya un debate sobre parking o sobre financiación para convertir un Pleno en un, como decíamos, en un parlamento de la ciudad. Usted ha aprobado restricciones para lo que le interesa a su gobierno, para estar muy cómodo en su despacho y reunirse todos los lunes y tener discusiones con su socio de Gobierno, que ni siquiera la hace usted, la hace alguien que manda usted. Mire, los Plenos o los parlamentos sirven para algo, no para que usted me diga, me quedan 4 minutos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso lo dice la Presidente del Parlamento de Andalucía y el Presidente del Congreso de los Diputados. Sr. Cervantes. Tiempo Limitado, en todas las intervenciones. ¿Que me está usted contando?. Y esto está consensuado, y votado por todos. No, no se preocupe usted que le voy a descontar lo que yo intervenga, no se preocupe usted por eso."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, por primera vez en la democracia, ha

sacado usted el titulillo, a usted le cabe la titularidad, de decir 5 minutos. Por primera vez en la democracia. Una cosa es la vida parlamentaria que tiene unas salidas como por ejemplo, la que estoy hablando discusión, proposición de ley, que la oposición tiene capacidad de pedir y hay debates parlamentarios al respecto y otra cosa es el Ayuntamiento donde usted es el que pone todo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Y usted presenta mociones y usted presenta alternativas, ¿cómo que no?."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¡Ah!, ¡Mociones!, la única posibilidad que tengo, poner mociones. Pero por qué no lleva usted a cabo el plan de reglamentación ciudadana, que permitiría, claro, el decreto que usted tiene que llevar de la Ley de Grandes Ciudades, que permitiría debates en los distritos y que permitiría más participación ciudadana, ¿por qué no lleva usted a cabo...?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Qué tiene que ver la participación ciudadana Sr. Cervantes con lo que me está usted diciendo, que es su participación y su tiempo?."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, no me confunda una cosa con otra, estamos debatiendo que es lo que a usted le gusta. Siga usted."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, Sr. Alcalde, porque forma parte de la Ley, vamos a ver, forma parte de la Ley de Grandes Ciudades, y usted, y esa es mi abstención, no por el contenido, usted ha cogido de la Ley de Grandes Ciudades, lo que a usted le interesa, lo que a su Gobierno le interesa, y está rompiendo la posibilidad de que haya debates parlamentarios como lo ha habido siempre en los Plenos. Y se me han acabado los 5 minutos, gracias por la concesión, y ...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Le doy dos más."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "no, no...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, mire usted, usted ha tenido en este Pleno, oportunidad de expresarse con absoluta libertad como en todos. Sin tiempo limitado. Hay una cosa elemental que se llama prudencia, a la hora de estar Presidiendo un Pleno como este con 56 puntos. Que es cierto que son 56, aunque de ellos, hay por lo menos 20, que tienen el mismo texto, con lo cual se podrán agrupar y debatir agrupados sin ningún inconveniente. Y yo lo único que le he dicho antes es que en su segunda intervención no me haga la misma que la primera, y le he llamado la atención al Sr. Rodríguez, y al Sr. Venzal, por una razón obvia, porque no se da usted cuenta de lo pesados que somos. Cuando, si alguna vez pone la televisión para verse, para vernos a cualquiera de los que estamos aquí, realmente yo no tengo paciencia para aguantar el final de las intervenciones que hacemos, son pesadísimas, somos muy pesados, concretamos muy poco."

Y evaluamos muchas cosas que a la gente no le interesa. Entonces si estamos hablando para nosotros mismos, pues no me parece razonable. Aquí estamos debatiendo fundamentalmente para acordar cosas que tienen trascendencia pública y que tenemos que ser mucho más concreto desde mi punto de vista. Ahora que usted quiere más Plenos, yo no tengo inconveniente en que hagamos Plenos monográficos, hagamos Plenos monográficos, presente usted por escrito la propuesta de un Pleno monográfico avalada por los votos suficientes de los dos Grupos de la oposición sobre los temas que quieran concretamente, y hablamos. ¿No hablamos un día de los centros comerciales?. Pues vamos a hablar de lo que ustedes quieran. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL, 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito, reproduciéndose en anexo a la presente acta el texto de los artículos modificados respecto a la aprobación inicial del Reglamento.-

10.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, sobre inicio del ejercicio de la actividad económica de gestión del Proyecto URBAN, de regeneración del Casco Histórico de Almería en el marco de la Iniciativa Urbana, previsto dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Mediante escrito fechado el día 21 de noviembre de 2007, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicó a este Ayuntamiento el inicio del proceso de selección, dentro de la nueva Iniciativa Urbana (URBAN), en el eje 5 del Programa Operativo Regional, a financiación por los fondos FEDER, en el periodo 2007-2013.

Atendiendo la invitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2008, acordó presentar la propuesta que confeccionó el Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, solicitando la correspondiente cofinanciación a la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Tras el examen de las propuestas presentadas, la citada Dirección General, en julio de 2008, confirmó a este Ayuntamiento el anuncio oficial que había efectuado el día 11 de julio de 2008, el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, por el que se había seleccionado la propuesta que presentó el Ayuntamiento de Almería, dentro del marco de la Iniciativa Urbana y los Programas Operativos FEDER 2007-2013, ascendiendo la cantidad a cofinanciación a 10.043.591,00 euros, equivalente al 70 por 100

del proyecto, y el resto a financiar por el Ayuntamiento de Almería hasta un presupuesto final de 14.347.987,00 euros.

Mediante providencia de inicio dictada por el Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 1 de septiembre de 2008, se dispone el inicio del expediente administrativo para definir la forma de gestión del servicio público municipal y el ejercicio de la actividad económica correspondiente a la gestión de la Iniciativa Urbana, promovida para la regeneración del Casco Histórico del municipio de Almería y otros proyectos de desarrollo social y urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Relaciones Institucionales y Titular Acctal. De la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, se formula al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Alcaldía y Relaciones Institucionales la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el inicio del ejercicio de la actividad económica de gestión de la Iniciativa Urbana promovida para la regeneración del Casco Histórico del municipio de Almería y otros proyectos de desarrollo social y urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 96 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º Crear la Comisión de Estudio encargada de confeccionar la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica mencionada, conforme al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación y técnicos municipales:

- Don Javier Aureliano García Molina, Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, quien actuará como Presidente.
- Don Francisco José Amizián Almagro, Concejal Delegado de las Áreas de Obras Públicas, Agricultura y Pesca y de Servicios Urbanos.
- Don Manuel Guzmán de la Roza, Director del Área de Alcaldía.
- Don José Antonio Camacho Olmedo, Jefe de Servicio y Titular Acctal. De la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, quien actuará como Secretario.
- Don Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, del Área de Hacienda.
- Doña M^a del Mar García Segura, Ingeniero Industrial del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

3º Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de este acuerdo".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión la concejala Sra. Gutiérrez González y el concejal Sr. Cantón Góngora).

11.- Aprobación de la determinación de la forma de gestión del servicio público correspondiente a la explotación de forma conjunta de las siguientes instalaciones deportivas: Complejo Deportivo de las Almadrabillas y Pabellón Municipal de Pescadería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 4 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1.- Determinar la forma de gestión del Servicio Público correspondiente a la explotación, de forma conjunta, de las instalaciones deportivas: "COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS Y PABELLON MUNICIPAL DE PESCADERIA" de la Ciudad de Almería, de forma indirecta a través de la modalidad de Concesión.

2.- Que una vez substanciado este trámite, se prosiga en la tramitación del expediente administrativo de contratación que corresponda.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se requiere un estudio previo que valore la oportunidad de hacerla, las posibles ganancias, y las posibles pérdidas, de una forma y de otra. En primer lugar. El planteamiento de pescadería, es absolutamente distinto, al planteamiento que hay que hacer en las Almadrabillas, porque Pescadería tiene una función social evidente, todas la tienen, pero Pescadería más que nunca. Ustedes quieren poner en manos de una empresa privada el pabellón de Pescadería. A mi me parece un error. Me parece un error, porque creo que desde lo público se gestiona mucho mejor temas tan delicados como el pabellón de pescadería. Y el otro pabellón, que ustedes le llaman rentable, no ustedes, no este Ayuntamiento, un documento Sr. Concejal de Deportes, bienvenido, espero que no esté usted como la Sra. Soto, que me habla de las miradas. Usted me dio, Sr. Concejal, un informe económico, no de la pescadería, sino sobre el uso de las almadrabillas. Ese informe económico, ¿Quién lo ha hecho?. Usted antes de tomar la decisión sobre uno u otro, una forma de gestión directa o indirecta, que está usted legalmente capacitado para ello, necesita dotar un estudio económico y un estudio jurídico, en un estudio jurídico no caben vueltas, puede usted optar políticamente, pero el estudio económico, la pregunta es, quien le ha hecho el estudio económico. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Alonso."

En estos momentos, se ausentan del Salón de Sesiones D. Antonio Cantón Góngora y D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, en primer lugar decir que el estudio económico y financiero, de las Almadrabillas lo han hecho los técnicos del Área de Hacienda. Yo muy gustosamente pues mañana le podría decir quien ha sido el técnico competente y el técnico que ha rubricado ese informe. Por otro orden, decir que la piscina que la piscina de las Almadrabillas y el pabellón de Pescadería, que el pabellón de pescadería va a seguir con su marcado carácter social, ya que van a ser las tasas, van a ser los precios públicos que se aprueban en la Junta Rectora del Patronato, y que actualmente son los que son y que las empresas públicas, perdón, y que la empresa privada que lo gestione no va a subir esa tasa o esos precios públicos. Lo que estamos debatiendo aquí es la gestión indirecta en la modalidad de concesión del servicio, por lo tanto, decir que en el artículo 85 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local en su apartado dos, dice que los servicios públicos de la competencia local, podrán gestionarse de manera directa y da cuatro alternativas, y de gestión indirecta mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de los servicios públicos en la Ley de Contratos del Servicio Público. Decir también que las ventajas de la gestión indirecta, hace unos 3 años no podíamos tenerla o no podíamos verla aquí en nuestra ciudad, aquí en Almería, pero actualmente si podemos ver las ventajas que ha tenido la gestión indirecta, tanto del Rafael Florido como del Pabellón de los Ángeles, como del distrito norte del Jose Antonio Segura, del pabellón. Tenemos la necesidad imperiosa de reducir el gasto de personal y el nivel de gasto de este Ayuntamiento. Hay una mayor calidad en el servicio, y hay un aumento de la productividad, se incorporan las nuevas tecnologías y hay una empresa especialidad en la gestión de instalaciones deportivas, la que se quedará con el contrato de estas dos instalaciones. Por lo tanto decir, ya le digo, que en este punto lo único que se va a aprobar es la forma de gestión del servicio público. Muchísimas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, muchas gracias. En cuanto a la gestión indirecta es evidente, pero está clarísimo que sí, pero sí lo que se refería el Sr. Cervantes era el tema económico, como las tasas las ponemos nosotros, las mantenemos nosotros, son exactamente iguales. O sea que no se pueden tocar. Por tanto es el propio Ayuntamiento el que valúa el coste económico, el mismo que tiene ahora, me imagino el mismo que tiene ahora en uso."

Interviene el Sr. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Subiendo el IPC que va subiendo todos los años,..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero vamos a ver la base es la misma que tiene ahora mismo."

Interviene el Sr. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Sí, sí,..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, es que para hacer esa decisión que lo traía preparado, y nadie le ha discutido su capacidad legal para hacerlo, hay que hacer un informe de viabilidad económica de ambas. El informe que el Sr. Concejal me ha repartido no lleva firma. No lleva firma. Y yo es la primera vez que veo un informe tan exhaustivo sin firmar. No, lo ha firmado alguien de su Área, pero puede usted decir quien de su Área hace informe tan exhaustivos que cuesta una experiencia de trabajo extraordinaria días y días de trabajo sin firmarlo y sin responsabilizarse. Mire usted, para mi no es un informe del Ayuntamiento, porque no está firmado. Ahora dice que no sabe, y ha contestado públicamente que lo han hecho en el Área de Hacienda. Lo he oído, hombre, que lo ha dicho públicamente. No sabe quien lo ha hecho. Mire usted, se lo ha hecho la empresa."

Interviene el Sr. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Falso."

Continúa con su intervención, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que lo diga claro, pero que lo firme un técnico, que lo avale un técnico. Si quien ha hecho el informe conoce perfectamente el paño, lo conoce perfectamente, si es un informe muy bien hecho. Ah, un informe para las Almadrabillas, de Pescadería no se dice nada. ¿Eso qué son?, los costes, ¿ustedes como se plantean Pescadería?, como no da dinero ¿hay que dejarlo ahí y metérselo a al empresa por fuerza?. ¿Por qué no hace usted un informe de pescadería?, ¿solo el informe de las Almadrabillas que es el que interesa?. Hombre, Sr. Alcalde, si es legal, si ustedes pueden concedérselo a una empresa, pero es que ya han perdido las formas. Si hay que hacer una evaluación del coste económico de los ingresos y gastos, lo tiene que hacer un funcionario municipal, que los hay, que los hay, y si lo hace una empresa, lo firma un funcionario y a mi me da igual porque la responsabilidad es municipal. Pero hombre, que te den un documento que no tiene firma y que solo estudia la parte de las almadrabillas, hombre, estamos para algo, ¿no?, no para que nos tomen el pelo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, es evidente, totalmente de acuerdo Sr. Cervantes que el informe tenía que haber venido firmado. Es evidente. Pero lo lógico es que en el expediente obre la firma, no que no se es por qué no ha venido la fotocopia. ¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Alonso."

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Vuelvo a repetir que el informe de viabilidad han sido hecho por los técnicos del Área de Hacienda, y que posiblemente la copia que le mandé no iba firmada, pero creo recordad, que no se exactamente quien lo ha hecho en el Área de Hacienda, por eso digo que no se quien lo ha hecho, Sr. Don Diego Cervantes. Gracias por sus miraditas de todas maneras. Creo que ha sido Joaquín, pero por eso le he dicho en la primera intervención que muy gustosamente mañana le diré el técnico municipal que ha hecho, Joaquín Rodríguez, que ha hecho ese informe. Se pone la instalación de las Almadrabillas con el pabellón de pescadería, puesto que se pone una instalación que sea rentable, con una que

no es rentable. Como usted comprenderá el pabellón de pescadería sin piscina, pues no es muy rentable para una empresa privada, y sinceramente, creo que nos avala la concesión que se produjo en esta ciudad, hace 3 años, con dos instalaciones rentables como podía ser el Rafael Florido y el Pabellón de los Ángeles, con una instalación no rentable como era el Jose Antonio Segura. Los datos de los usuarios nos avalan. Antiguamente el pabellón Rafael Florido tenía de 800 a 1000 usuarios por cuatrimestre, y en la actualidad tienen, solo el pabellón Rafael Florido, en lo que va acumulado de este año, hasta el mes de agosto, que son los datos que tengo en mi poder, más de 30000 usos en los meses ocho de enero hasta agosto. El nivel de satisfacción de los usuarios está muy por encima del 80% y también decir que el único, que los precios públicos es de lo que más alto valoran, y también decirle que uno de los fallos que ven los usuarios es la zona de aparcamiento, por eso estamos haciendo el parking de Padre Méndez, de Gloria Fuertes y otros tantos parking que ya hemos hablado aquí. Muchísimas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Venzal. Una matización. Mire yo no voy a entrar, muy rápido, diez segundos, no voy a entrar en la cuestión ni la oportunidad de gestión que le ha contestado mi compañero, pero solamente a efectos económicos le diré que la concesión anteriormente hecha, al Ayuntamiento le reporta más de 300 mil euros al año, y le pongo dos ejemplos. Le cobramos hasta el IBI a las concesionarias, hablando de rigor, hasta el IBI. Pero es que le digo más, encima nos dan 50.000 euros para que se lo gasten en gestión deportiva en lo que quieran. Fíjese si al Ayuntamiento le es rentable, y los precios, tasas y precios público los pone le patronato, políticamente correcto, ... ,para que vea que, y además nos ahorramos los capítulos de personal. Una gestión bastante liberal de la cuestión pero que es rentable."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número once".

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 21 votos favorables (12 PP, 2 GIAL y 7 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión la concejala Sra. Gutiérrez González y el concejal Sr. Cantón Góngora).

(De Hacienda, Personal y Régimen Interior)

12.- Reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 1.612,48 euros, del Patronato Municipal de Deportes.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta de Reconocimiento de Crédito a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe total de 1.612,48 euros, correspondiente a diferencias a favor de la indicada entidad en la liquidación de las cuotas del Personal Funcionario del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante el mes de octubre de 2007, según reclamación de la Tesorería de la Seguridad Social número 04/08/010520727, toda vez que la deuda reclamada es correcta, ya que el código de cuenta de cotización del Personal Funcionario está excluido de cotización por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes, no pudiendo, por tanto, compensarse pago delegado alguno por la citada contingencia, y aplicar el importe, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.612,48 €), a la partida D999. 45200. 16004: SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS, del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En este momento estamos en el punto número doce. Del doce hasta el 27, son reconocimientos extrajudiciales. Al margen de cada uno, que pueda votarse por separado de forma individual, si les parece agrupamos el debate del 12 al 27 en un solo debate, porque es la misma materia todos. Aunque luego, como digo la votación puede individualizarse en base a alguna matización que quieran ustedes realizar. ¿Hay alguna intervención?. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una más para cargarse los plenos. Ponga usted veinte y haga un pleno cada 20 días. Claro ahora, que quiere usted, que yo coja donde he puesto debate, debate, debate, y vaya improvisando, ¿eso es lo que usted quiere?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, con una ventaja Sr. Cervantes, que yo no le voy a dar 5 minutos ahora, que lógicamente tiene usted mayor tiempo."

Continúa con su intervención, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, si no es un problema de minutos, es un problema de querer o no querer debatir. Yo me comprometo a estar menos tiempo, pero de esta forma. Venga, vamos rápido, vamos a acabar, que está la gente cansada. Mire usted, estamos en un debate público, con todos mi respetos, si alguien hay cansado que se levante y se vaya. Yo tampoco aguantaría a mí mismo, pero tengo la obligación de expresarme como Grupo Político. Y de expresarme con toda la libertad, esto no es un problema de que están cansados. Mire usted, pues reduzca el tiempo.

Bueno, vamos a ver de qué hay que hablar. Hay varias abstenciones, sí, vamos a hablar de lo que creo más importante. No hemos entrado todavía en Urbanismo, ¿no, Megino?. Bueno, simplemente un punto, vamos a simplificar que está la gente muy cansada, hasta el 27 dice usted. En el 24, nadie sabe de que va,

hay un reconocimiento extrajudicial de crédito sobre el museo, con partidas del museo. La pregunta es, ¿qué piensan?, pero claro no está la Concejala, pues usted, ¿qué piensan del museo de artes religiosas?, que estamos pagando partidas. Bueno, pues nada, pues ya se ha acabado el debate. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pero el museo de artes religiosas como usted sabe perdió la característica de artes religiosas ya, o sea que no, ... Sí, sí, todavía sí, lógicamente, por el expediente original es así, Sr. Cervantes, es cierto. Ah, no se preocupe, yo se lo digo, mire usted, hay una pretensión interesante, desde mi punto de vista, no se si usted la compartirá o no, que es hacer un museo de pintura almeriense ahí, en parte, y aprovechar también otra parte para museo virtual, esas dos características, y estamos intentando cerrar un acuerdo, con los fondos pictóricos que tiene el museo del Prado, que como usted sabe el Museo del Prado tiene fondos pictóricos sin exponer, muchísimos, para intentar con un Convenio, traernos una parte que quepa, de fondos pictóricos del Museo del Prado, para exposiciones que si no son permanentes, sí sean perdurables en el tiempo, o sea que no sean de un mes nada más, que puedan estar a lo mejor un año, o año y medio en el museo. Eso es una idea que yo creo que es razonable, y que serviría también como atractivo, para traer gente al Casco Histórico, no está cerrado."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que la idea me parece muy buena."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Muchas gracias."

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que hay que hacer un, no solo de pintura, hay que hacer un museo de la ciudad, porque está en un sitio muy visitable, pero bueno, llevamos, hemos pagado una obra excelente, y llevamos mucho tiempo sin utilizar. Algo así como ese palacio de congresos, algo así, que no pase lo mismo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Procuraremos que no pase lo mismo, y espero que usted nos lo recuerde habitualmente para que no se nos olvide. Muchas gracias. ¿Alguna intervención?. ¿En los reconocimientos de crédito hay alguna intervención?. Sr. Secretario."

Toma la palabra el Sr. Secretario, que dice: "Especificar que el punto 16 referente a gastos imputables al capítulo dos, por importe de 103.078, se ha eliminado una factura que es la de lienzo digital, estudio de publicidad, reduciéndose el importe del reconocimiento a la cantidad de 63.078,82."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Reduce 40.000 euros. Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación de los distintos puntos."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

13.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo I por importe de 188,16 euros, del Patronato Municipal de Deportes.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en Gratificaciones Personal Laboral, por importe de 53,76 €, y finaliza en Gratificaciones Personal Laboral Eventual, por importe de 107,52 €, por un importe total de 188,16 €, para aplicar 188,16 € a la partida D999, 45299,15100 RECONOCIMIENTOS CRÉDITO PERSONAL PATRONATO, del presupuesto del año 2008 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

14.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo II por importe de 134.684,80 euros del Patronato Municipal de Deportes.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"**Primero.**- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "A. EMBARBA, S.A. ASCENSOR, por importe de 231,64 €", y termina en "ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 2.942,72 €", por un importe total de 134.684,80 €, para aplicar dicho importe a la partida D999, 45202, 22608: RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO del presupuesto del año 2008 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra y 10

abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

15.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo VI por importe de 497.003,27 euros del Patronato Municipal de Deportes.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza en "CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., por importe de 56.588,56 €" y termina en "CALIDAD DEPORTIVA, S.L., por importe de 53.160,00 €", por un importe total de 497.003,27 €, para aplicar dicho importe a la partida S D999, 45200, 61100: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, del presupuesto del año 2008 del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a la Intervención Municipal".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL, 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

16.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al capítulo II por importe de 103.078,82 euros, del Área de Personal y Régimen Interior.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 16 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II, correspondientes a ejercicios anteriores, por un importe total de CIENTO TRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (103.078,82 euros), conforme a la relación adjunta de facturas tramitadas por esta área".-

Al referido dictamen, por la Concejala Delegada del Area de Personal y Régimen Interior se formula enmienda en este acto, relativa a la retirada de la relación de facturas dictaminada de la correspondiente a "Lienzo Digital Estudio de Publicidad,

S.L.L.", por importe de 40.000 €, minorándose el reconocimiento de crédito en la citada cantidad, suponiendo este reconocimiento de crédito un importe total de SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHETA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (63.078,82 €).

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito en unión de la enmienda referenciada.-

(De Obras Públicas, Agricultura y Pesca)

17.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las empresas incluidas en la relación que comienza con "SALCOA, S.A." y finaliza con "FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A." por un importe total de 254.618,7 €, I.V.A. Incluido.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de las empresas incluidas en la siguiente relación que comienza con "SALCOA, S.A.", y finaliza con "FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.", por un importe total de 254.618,70 €, I.V.A. incluido, correspondientes a gastos por Inversiones Reales, Capítulo VI de ejercicios anteriores, derivado de diversos expedientes tramitados por el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca y que se encuentra pendiente de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al abono de las facturas que se indican, con cargo a la NA A031 43299 60100 "Otros Reconoc. Crédito Obras Públicas", del Presupuesto Municipal de 2.008:

EMPRESA	C.I.F.	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
SALCOA, S.A.	A-04029062	Cert. 1 y última "Instalación depuración de aire en Dependencias Municipales.	7/04	31-01-04	27.627,67 €
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.	B-04363040	65 ml. Circuito eléctrico formado por conductor de cobre, instalado bajo tubo de PVC.	00000449	1-07-04	3.004,97 €
SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	A-03033479	Certificación núm. 1 del mes de febrero de las obras de "Reparación de emergencia en Las Pedrizas".	05/0063	2-03-05	20.224,73 €
SALCOA, S.A.	A-04029062	"Obispo Orberá" Señal cuadrada de 60x20 mas cajetín con poste y cruceta.	103/05	11-04-05	1.224,03 €

ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.	A-04334280	Certificación núm. 1 y única de obras de "Edificio anexo al Parque Infantil de Tráfico".	40	3-06-05	18.371,00 €
I.C.C., CONTROL DE CALIDAD, S.L.	B-04122883	Exceso de medición en obras de vivienda y muro en calle Arrastre de Almería.	05AL1849	14-12-05	2.955,68 €
Ingeniería Atecsur, S.L.	B-18612242	Asistencia Técnica para la Coordinación Seguridad y Salud obras "Complementario de las de Ordenación del espacio urbano de la Puerta Purchena de Almería",.	224/05	20-12-05	1.691,66 €
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-04322681	Certificación núm. 6 de las obras de "Urbanización de la Avda. de Montserrat y adyacentes".	003/06	9-01-06	38.799,85 €
SALCOA, S.A.	A-04029062	Cert. N° 1 climatización Servicio Obras Públicas.	26/06	3-02-06	28.421,44 €
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-04322681	Certificación Liquidación obras "Proyecto Modificado de obras de Ordenación y tratamiento del espacio urbano de la Puerta Purchena-Almería.	035/06	28-03-06	96.928,37 €
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-04322681	Certificación Liquidación obras "Proyecto Complementario de obras de Ordenación y tratamiento del espacio urbano de la Puerta Purchena-Almería".	036/06	28-03-06	15.369,30 €

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT N°	B.I.SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
65 ml. Circuito eléctrico formado por conductor de cobre, instalado bajo tubo de PVC.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.	449	2.590,49	2176,88235	87,08 €	21,77 €
"Reparación de emergencia en Las Pedrizas".	SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	05/0063	17.435,11	14651,35294	586,054 €	146,514 €
"Certificación núm. 1 y única de obras de "Edificio anexo al Parque Infantil de Tráfico".	ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.	40	15.837,07	13308,4622	532,34 €	133,08 €
"Consolidación de muro y reparación de vivienda unifamiliar en la calle Arrastre nº 21 de Almería".	I.C.C., CONTROL DE CALIDAD, S.L.	05AL1849	2.548,00	2141,17647	85,65 €	21,41 €

"Urbanización de la Avda. de Montserrat y adyacentes".	FACTO, S.A.	003/06	33.448,15	28107,6891	1.124,31€	281,08 €
"Certificación núm. 1 de la obra de "Climatización en Plaza Rincón de Espronceda".	SALCOA, S.A.	26/06	24.501,25	20589,28571	823,57 €	205,89 €
"Proyecto Modificado de obras de Ordenación y tratamiento del espacio urbano de la Puerta Purchena-Almería".	FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	035/06	83.558,94	70217,5966	2.808,70€	702,18 €
"Proyecto Complementario de obras de Ordenación y tratamiento del espacio urbano de la Puerta Purchena-Almería".	FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	036/06	13.249,40	11133,9496	445,36 €	111,34 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informes obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(De Servicios Urbanos)

18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la Certificación final de la obra "Reparación y Mejora en el CP Ferrer Guardia Lote 1", a favor de la empresa AL-HAUD, SCA, por importe de 8.116,92 € I.V.A. incluido.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de la misma al interesado. La factura ha sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento y corresponde a la Certificación final de la obra "Reparación y Mejora en el CP Ferrer Guadia Lote

1", cuyo gasto se habrá de imputar al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto Vigente del Estado de Gastos, y cuya financiación se habrá de efectuar con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: S A030 42200 60100: *Conv. Consejería de Educ. Actuac. Centros*, siendo la relación de la factura la siguiente:

Empresa	Nº Fact./Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
AL-HAUD SCA	74-P-06 04/09/06	"Certificación final lote nº1 Reparación y Mejora en el CP Ferrer Guardia	8.116,92

SEGUNDO.- Descontar del importe de la factura señalada en el apartado anterior las cantidades correspondientes al 4% de Dirección de las Obras, y el 1% de la Coordinación de Seguridad y Salud, en los supuestos que proceda, por aplicación de la Ordenanza nº 42, según el informe de la Unidad de Gestión de Ingresos que consta en su expediente y cuya relación es la siguiente:

SUJETO PASIVO	FACTURA Nº	BASE IMPONIBLE SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplica 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
AL-HAUD SCA	74-P-06	6.997,34	5.880,11	235,20	58,80

TERCERO.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil AL-HAUD SCA y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

19.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la Certificación final de la obra "Reparación y Mejora en el CP San Vicente Lote 3", a favor de la empresa AL-HAUD, SCA, por importe de 6.399,09 € I.V.A. Incluido.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de la misma al interesado. La factura ha sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento y corresponde a la Certificación

final la obra "Reparación y Mejora en el CP San Vicente Lote 3", cuyo gasto se habrá de imputar al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto Vigente del Estado de Gastos, y cuya financiación se habrá de efectuar con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: S A030 42200 60100: *Conv. Consejería de Educ. Actuac. Centros*, siendo la relación de la factura la siguiente:

Empresa	Nº Fact./Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
AL-HAUD SCA	75-P-06 04/09/06	"Certificación final lote nº3 Reparación y Mejora en el CP San Vicente	6.399,09

SEGUNDO.- Descontar del importe de la factura señalada en el apartado anterior las cantidades correspondientes al 4% de Dirección de las Obras, y el 1% de la Coordinación de Seguridad y Salud, en los supuestos que proceda, por aplicación de la Ordenanza nº 42, según el informe de la Unidad de Gestión de Ingresos que consta en su expediente y cuya relación es la siguiente:

SUJETO PASIVO	FACTURA Nº	BASE IMPONIBLE SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplica 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
AL-HAUD SCA	75-P-06	5.516,46	4.635,68	185,43	46,36

TERCERO.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil AL-HAUD SCA y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

20.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la Certificación número 8 y última de la obra "Actuaciones varias en el C.P. Padre Méndez", a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ALMERIA COALSA, S.A., por importe de 177,84 € I.V.A. incluido.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que supone el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de la misma al interesado.

La factura ha sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento y corresponde a la Certificación número 8 y última, de la Obra "Actuaciones varias en CP Padre Mendez", cuyo gasto se habrá de imputar al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto Vigente del Estado de Gastos, y cuya financiación se habrá de efectuar con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: S A030 43239 60100 "Obras C.P. Padre Mendez", siendo la relación de la factura la siguiente:

Empresa	Nº Fact./Fecha	Concepto	Importe (IVA incluido)
CONSTRUCCIONES ALMERIA COALSA S.A	97/07 03/12/07	"Certificación nº 8 y última ejecución de las obras Actuacione Varias en CP Padre Mendez"	177,84 €

SEGUNDO.- Descontar del importe de la factura señalada en el apartado anterior las cantidades correspondientes al 4% de Dirección de las Obras y el 1% de la Coordinación de Seguridad y Salud, en los supuestos que proceda, por aplicación de la Ordenanza nº 42, según el informe de la Unidad de Gestión de Ingresos que consta en su expediente y cuya relación es la siguiente:

SUJETO PASIVO	FACTURA Nº	BASE IMPONIBL E SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplica 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00%)
CONSTRUCCIONES ALMERIA COALSA S.A	97/07	153,31	128,8319	5,15	1,29

TERCERO.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil CONSTRUCCIONES ALMERIA COALSA S.A y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(De Seguridad y Movilidad)

21.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 99.992,40 €, correspondiente a gastos en bienes corrientes de los ejercicios 2006/2007.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Seguridad y Movilidad, de fecha 9 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos en bienes corrientes y servicios del Area de Seguridad y Movilidad correspondientes a ejercicios económicos anteriores, con el

detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que se relaciona seguidamente y asciende a la cantidad total de **99.992,40 €**:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº EXPTE.
ANTONIO VERDEGAY FLORES.- CONSULTORA DE COMUNICACIÓN CONTRAPORTADA	E-60/2006	15/06/06	1.628,64	1102/06
A.C. AL-BORANY	3	18/08/06	30.750,00	734/06
ANTONIO VERDEGAY FLORES.- CONSULTORA DE COMUNICACIÓN CONTRAPORTADA	E-111/06	30/09/06	1.628,64	1101/06
LIBRERIA UNIVERSITARIA DE ALMERIA S.L.	44530	24/10/06	52,00	1382/07
ANTONIO VERDEGAY FLORES.- CONSULTORA DE COMUNICACIÓN CONTRAPORTADA	E-128/06	10/11/06	1.628,64	1100/06
INDATRONIC TIC, S.L.U.	2570	16/11/06	275,66	557/07
BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL	2740001161	31/01/07	755,74	107/07
ROSA ROMERO MARTINEZ.- DEPORTES FLIPER	80	22/05/07	213,00	1197/07
URCIVIAL S.L.	159	11/06/07	1.914,36	953/07
URCIVIAL S.L.	160	14/06/07	2.495,52	1071/07
URCIVIAL S.L.	167	22/06/07	2.518,07	731/07
URCIVIAL S.L.	187	01/08/07	962,80	1002/07
FCO. JAVIER MARTINEZ CAAMAÑO.- ALMERISEÑAL	67	25/09/07	696,00	982/07
SERVIFRIAGUA S.L.	A 1228	30/09/07	37,11	1029/07
PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	07/0002528	08/10/07	88,16	1059/07
URCIVIAL S.L.	211	09/10/07	1.131,00	1055/07
URCIVIAL S.L.	210	09/10/07	1.044,00	1001/07
URCIVIAL S.L.	221	26/10/07	2.751,87	1288/07
URCIVIAL S.L.	222	28/10/07	522,00	1072/07
URCIVIAL S.L.	226	03/11/07	614,80	1086/07
INDATRONIC TIC, S.L.U.	5622	09/11/07	167,04	1148/07
ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL DE MURCIA	F1-1-01291	16/11/07	713,35	1203/07
ONOFRE DIAZ HERNANDEZ.- FERRETERIA DIAL	7008429	30/11/07	94,48	1302/07
SERVIFRIAGUA S.L.	A 1535	30/11/07	37,11	1229/07
SERVIFRIAGUA S.L.	A 1555	30/11/07	121,75	1230/07
MONTAJES Y COMUNICACIONES, S.A.	A/137	01/12/07	3.257,96	1279/07
ALMERISAN S.A.	T0/00039535	07/12/07	370,70	1272/07
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	111-07-032795	11/12/07	51,95	1338/07
OLITEC, S.L.	RR/6030	12/12/07	46,40	1275/07
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	111-07-032923	12/12/07	39,31	1340/07
OLITEC, S.L.	RR/6031	12/12/07	93,25	1274/07
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	111-07-033040	13/12/07	36,44	1341/07
GRUAS EL PARADOR, S.L.	515	17/12/07	8.700,00	1298/07
GRUAS EL PARADOR, S.L.	517	17/12/07	9.570,00	1300/07
GRUAS EL PARADOR, S.L.	516	17/12/07	7.830,00	1299/07
ANGELINA ALCARAZ JIMENEZ.- TROFEOS AL-PODIUM	397	18/12/07	516,00	1241/07
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	111-07-033471	18/12/07	39,31	1342/07
JUAN FERNANDEZ FUENTES	07F0029	20/12/07	6.911,28	1242/07
ALBERT ZIEGLER ESPAÑA, S.L.	01/07/72	20/12/07	4.555,67	1281/07
CRISTALERIA Y ALUMINIOS EL DIAMANTE S.L.	0904/07	21/12/07	15,34	1313/07
CRISTALERIA Y ALUMINIOS EL DIAMANTE S.L.	0903/07	21/12/07	85,33	1314/07
MONTAJES Y COMUNICACIONES, S.A.	A/152	22/12/07	2.046,99	1280/07
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	111-07-033827	22/12/07	51,95	1343/07
T. ALSINA GRAELLS SUR, S.A..- SURBUS	766	27/12/07	1.990,20	1245/07
ALMERIPUBLI, S.L.	1184	27/12/07	700,64	1276/07

SERVIFRIAGUA S.L.	A 1696	31/12/07	30,16	1358/07
SERVIFRIAGUA S.L.	A 1694	31/12/07	17,40	1356/07
T. ALSINA GRAELLS SUR, S.A..- SURBUS	129	31/12/07	52,06	1345/07
T. ALSINA GRAELLS SUR, S.A..- SURBUS	128	31/12/07	142,32	1344/07
TOTAL			99.992,40	

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **99.992,40 €**, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria A011 223.99 226.08 "Reconocimientos de Crédito Seguridad y Movilidad", del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Todo ello a la vista del informe jurídico de fecha 14 de julio de 2008 del Técnico de Administración General del Area, así como del informe de Intervención de fecha 22 de julio de 2008, y habiéndose realizado Retención de Crédito con número de operación 200800025151 por la Unidad de Contabilidad con fecha 17/07/2008.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

22.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5.938,93 €, correspondiente a gastos de inversiones de los ejercicios 2006/2007.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Seguridad y Movilidad, de fecha 9 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos en inversiones reales del Area de Seguridad y Movilidad correspondientes a ejercicios económicos anteriores, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que se relaciona seguidamente y que asciende a la cantidad total de **5.938,93 €**:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº EXPTE.
DECOVIAL S.L.	06/D0679	27/10/2006	3426,27	984/06
URCIVIAL S.L.	000145	21/05/2007	2512,66	611/07
TOTAL			5938,93	

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **5.938,93 €**, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria A011 513.99 601.00 "RECONOCIMIENTOS DE CREDITO SEGURIDAD Y MOVILIDAD", del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Todo ello a la vista del informe jurídico de fecha 18 de junio de 2008 del Técnico de Administración General del Area, así como del informe de Intervención de fecha 30 de junio de 2008, y habiéndose realizado Retención de Crédito con número de operación 200800020381 por la Unidad de Contabilidad con fecha 23/06/2008.”.-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

23.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 117.538,36 €, correspondiente a gastos por inversiones de los ejercicios 2006/2007.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Seguridad y Movilidad, de fecha 9 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos en inversiones reales del Area de Seguridad y Movilidad correspondientes a ejercicios económicos anteriores, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, que se relaciona seguidamente y que asciende a la cantidad total de **117.538,36 €**:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	Nº EXPTE.
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.	143	20/11/06	28.698,28	1059/06
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	EI 71632	26/10/07	11.929,44	1073/07
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	EI 71633	26/10/07	2.867,52	1123/07
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	EI 71920	30/11/07	5.353,98	1231/07
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	010/08	03/01/08	28.900,00	07/08
INDASEÑAL S.L.	155	20/12/07	26.957,17	1354/07
URCIVIAL S.L.	000402	10/07/08	12.831,97	526/08
TOTAL			117.538,36	

2. El reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto relacionado en el punto anterior, por importe de **117.538,36 €**, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria **SA011 222.00 601.00 "INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES PROTECCION CIUDADANA"**, del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Todo ello a la vista del informe jurídico de fecha 23 de mayo de 2008 del Técnico de Administración General del Area, así como del informe de Intervención de fecha 5 de agosto de 2008, y habiéndose realizado las correspondientes anotaciones contables por la Unidad de Contabilidad Municipal.”.-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(De Desarrollo Económico, Empleo y Turismo)

24.- Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a gastos de inversión de 2007, por importe total de 195.344,71 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de fecha 10 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI, según relación siguiente de facturas por importe total de 195.344,71 euros:

Cód Fac	Núm. Factura	Tercero	Importe total
61.278	A036/07	GyS Arquitectos S.L. CIF B-04215927 Documento O provisional nº 200800018733 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.519,69 euros
61.279	11/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018925 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.044,30 euros
61.280	12/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018736 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.355,74 euros
61.281	A035/07	GyS Arquitectos S.L. CIF B-04215927 Documento O provisional nº 200800018924 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.522,52 euros
61.283	09/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018927 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.046,60 euros
61.284	10/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018926 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	2.358,40 euros

61.312	07/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018734 Aplicación presupuestaria S-A060.32200.60100	6.760,00 euros
61.314	08/07	Luis Miguel Paris López NIF 24.209.836-J Documento O provisional nº 200800018735 Aplicación presupuestaria S-A060.32200.60100	6.130,21 euros
61.316	A034/07	GyS Arquitectos S.L. CIF B-04215927 Documento O provisional nº 200800018928 Aplicación presupuestaria S-A060.32200.60100	9.556,09 euros
61.317	PF-DACS2-02	Miguel Ángel Domínguez Velázquez de Castro NIF 27.237.438-X Documento O provisional nº 200800018929 Aplicación presupuestaria S-A060.32201.60100	4.200,00 euros
61.318	PF-CSSCS2-02	Ramón de Torres López NIF 27.216.741-J Documento O provisional nº 200800018930 Aplicación presupuestaria S-A060.32201.60100	4.200,00 euros
61.319	PF-DOCS2-02	Ramón de Torres López NIF 27.216.741-J Documento O provisional nº 200800018931 Aplicación presupuestaria S-A060.32201.60100	4.200,00 euros
59.638	008/07	UTE Construcciones Tejera SA / Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas SA CIF G-04589438 Documento O provisional nº 200800018932 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	11.419,04 euros
60.734	009/07	UTE Construcciones Tejera SA / Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas SA CIF G-04589438 Documento O provisional nº 200800018933 Aplicación presupuestaria S-A060.75100.60100	69.455,19 euros
62.266	315	Construcciones Tejera SA CIF A-04028023 Documento O provisional nº 200800018934 Aplicación presupuestaria S-A060.32201.60100	65.576,93 euros
SUMA TOTAL			195.344,71 euros

Segundo.- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, Dirección de Obras y Seguridad y Salud, siguientes:

1. Tasa de la factura nº 008/07 (Certificación nº 8), UTE Construcciones Tejera S.A. / Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF G04589438, cuota tributaria 413,61 euros (de los que 330,89 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 82,72 euros al concepto Seguridad y Salud, base imponible 9.844,00 euros y base liquidable 8.272,26891 euros).
2. Tasa de la factura nº 009/07 (Certificación nº 9), UTE Construcciones Tejera S.A. / Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF G04589438, cuota tributaria 2.515,76 euros (de los que 2.012,61 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 503,15 euros al concepto Seguridad y Salud, base imponible 59.875,16 euros y base liquidable 50.315,26 euros).
3. Tasa de la factura nº 315 (Certificación nº 4), Construcciones Tejera S.A., CIF A04028023, cuota tributaria 2.375,29 euros (de los que 1.900,23 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 475,06 euros al concepto Seguridad y Salud, base imponible 56.531,84 euros y base liquidable 47.505,75 euros)."-.

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL, 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

25.- Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a gastos de 2007 del Centro de Integración Social Los Almendros, por importe total de 7.756,85 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de fecha 10 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI, de las facturas siguientes:

- Factura nº 1/2008 (Certificación nº 7), de fecha de 8 de enero de 2008, por importe de 3.133,95 euros, IVA incluido, de COPSA SALCOA S.A. U.T.E., CIF número G-04598439, por Obras de Construcción del Centro de Integración Social Los Almendros, aplicación presupuestaria "S-A060.32204.60100 Centros de Integración Social Almendros y Almeraya". Documento contable de Reconocimiento de Obligación Provisional "O" número 200800010092, de fecha 14 de abril de 2008.
- Factura nº 2/2008 (Certificación 8), de fecha de 8 de enero de 2008, por importe de 4.622,90 euros, IVA incluido, de COPSA SALCOA S.A. U.T.E., CIF número G-04598439, por Obras de Construcción del Centro de Integración Social Los Almendros, aplicación presupuestaria "S-A060.32204.60100 Centros de Integración Social Almendros y Almeraya". Documento contable de Reconocimiento de Obligación Provisional "O" número 200800010093, de fecha 14 de abril de 2008.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos, Dirección de Obras y Seguridad y Salud, siguientes:

- Tasa de la factura 1/2008 (Certificación nº 7), cuota tributaria 113,51 euros (de los que 90,81 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 22,70 euros al concepto Seguridad y Salud), base imponible 2.701,68 euros y base liquidable 2.270,32 euros.
- Tasa de la factura 2/2008 (Certificación nº 8), cuota tributaria 167,45 euros (de los que 133,96 euros corresponden al concepto Dirección de obras y 33,49 euros al concepto Seguridad y Salud), base imponible 3.985,26 euros y base liquidable 3.348,96 euros.".-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(De Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad)

26.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda extracontable correspondiente a gastos corrientes, correspondientes al ejercicio 2007 y anterior, del Área de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales, por importe total de 5.846,00 €.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2007 y anterior, con cargo a la partida **A051 46399 22608**

Reconocimiento de crédito de Participación Ciudadana, y practicada la pertinente retención de crédito en el documento contable **R.C. 200800026697**, según el detalle contenido en la siguiente relación, que asciende a un importe total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (5.846,00.- €)** :

Proveedor	Nº fact.	Fecha factura	Importe total
VENTA DE TABERNAS, S.L.	242	16/09/2006	580,00
PUBLIFIESTAS CONDE S.L.	07/0003249	24/12/2007	928,00
LA ALEGRÍA DEL SUR S.L.	006279	28/06/2006	2.088,00
JESÚS MARTÍN LÓPEZ	P2/07	20/12/2007	2.250,00
Total:			5.846,00

2.- Dar traslado a la Intervención Municipal y al Área de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales.”.-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(De Alcaldía y Relaciones Institucionales)

27.- Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes al Servicio de Informática y Sistemas ejercicio 2007, por importe de 35.904,74 €.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo VI (Inversiones Reales) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2006, que constan en el expediente, totalizando la cantidad de 35.904,74 € y que se detallan:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Importe €	Nº Pag. en el Expediente
Al-Tec	6/11/2006	2006001655	546,60	10
Al-Tec	9/10//2006	2006001432	957,00	9
Al-Tec	22/11//2006	2006001791	598,00	8
Al-Tec	30/10//2006	2006001599	345,60	7
Al-Tec	22/12//2006	2006002021	11.995,20	15 y 16
Ruano	29/12//2006	D 265.107	11.999,93	4
Manuel Gómez	22/11/2006	154	1.731,24	3
Almerimatik	8/11/2006	99-004246	7.731,17	1 v2

con cargo a la partida **AO10 12100 62600 "Equipos Informáticos y Sistemas Información"** del ejercicio 2008, sin que

ello afecte al normal funcionamiento del Servicio ni al normal cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo al ejercicio corriente”.-

Las intervenciones en este asunto, se encuentran recogidas en el punto 12 del Orden del Día de esta sesión.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la concejala Sra. Serón Sánchez).

28.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/542, en el Paraje de las Moreras, propiedad de D. Antonio Flores Ibañez, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/542 en el Paraje de Las Moreras propiedad de D. Antonio Flores Ibañez, con N.I.F. Núm. 27.161.631-B y domicilio en c/ Mercurio, núm. 4, Las Norias de Daza-El Ejido (Almería), con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 7.347,87 €; dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- 4.229 m2 de suelo a 1,56 euros/m2: 6.597,24 euros.
- 685 m2 de suelo montuoso a 0,585 euros/m2: 400,73 euros.
- 5 % premio de afección: 349,90 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.669,04 €), a favor de D. Antonio Flores Ibañez, con N.I.F. Núm. 27.161.631-B y domicilio en c/ Mercurio, núm. 4, Las Norias de Daza-El Ejido (Almería), con cargo a la Partida SA031 44200 60000 “Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU”, del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/542, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 3.678,83 € (612.105 ptas.), según

Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/542 y que figura a favor de D. Antonio Flores Ibáñez, con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe al interesado.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

29.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/377, en el Paraje de las Moreras, propiedad de CALEBUS, S.A., con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1º) De conformidad con el Acuerdo de Valoración dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/377 en el Paraje de Las Moreras propiedad de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 7.467,39 €; resulta la siguiente valoración desglosada:

- 15.804 m2 de suelo a 0,45 euros/m2: 7.111,80 euros.
- 5 % premio de afección: 355,59 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (818,51 €), a favor de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con cargo a la Partida SA031 44200 60000 “Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU”, del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/377, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con el acuerdo dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008, una vez descontado el importe fijado como depósito previo y efectuado el pago de conformidad con el Acta de Pago de fecha 22 de Mayo de 2001, con el número de mandamiento 200100015067 y por importe de 1.106.280.ptas. (6.648,88 euros).

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente y a la Unidad de Contabilidad.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

30.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/346, en el Paraje de las Moreras, propiedad de CALEBUS, S.A., con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1º) De conformidad con el Acuerdo de Valoración dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/346 en el Paraje de Las Moreras propiedad de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 90,72 €; resulta la siguiente valoración desglosada:

- 192 m2 de suelo a 0,45 euros/m2: 86,40 euros.
- 5 % premio de afección: 4,32 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO EUROS (16,68 €), a favor de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con cargo a la Partida SA031 44200 60000 “Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU”, del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/346, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con el acuerdo dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008, una vez descontado el importe fijado como depósito previo y efectuado el pago de conformidad con el Acta de Pago de fecha 22 de Mayo de 2001, con el número de mandamiento 200100015069 y por importe de 74,04 € (12.320 ptas.).

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente y a la Unidad de Contabilidad.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

31.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/340, en el Paraje de las Moreras, propiedad de CALEBUS, S.A., con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1º) De conformidad con el Acuerdo de Valoración dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/340 en el Paraje de Las Moreras propiedad de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 83,16 €; resulta la siguiente valoración desglosada:

- 176 m2 de suelo a 0,45 euros/m2: 79,20 euros.
- 5 % premio de afección: 3,96 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2,38 €), a favor de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU", del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/340, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con el acuerdo dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008, una vez descontado el importe fijado como depósito previo y efectuado el pago de conformidad con el Acta de Pago de fecha 22 de Mayo de 2001, con el número de mandamiento 200100015068 y por importe de 13.440 ptas (80,78 euros).

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente y a la Unidad de Contabilidad.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

32.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/339, en el Paraje de las Moreras, propiedad de CALEBUS, S.A., con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1º) De conformidad con el Acuerdo de Valoración dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/339 en el Paraje de Las Moreras propiedad de CALEBUS, S.A., con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 80.879,72 €; resulta la siguiente valoración desglosada:

- 20.133 m2 de suelo a 1,44 euros/m2: 28.991,52 euros.
 - 28.092 m2 de suelo a 1,44 euros/m2: 40.452,48 euros.
 - 14.045 m2 de suelo montuoso a 0,54 euros/m2: 7.584,30 euros.
- 5 % premio de afección: 3.851,42 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (45.987,06 €), a favor de CALEBUS, S.A., con C.I.F. Núm. A-24036568 y domicilio en CL. Autovía Aeropuerto, Edf. Trebol, núm. 3-P.2, Pt.C. Almería, con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU", del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/339, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con el acuerdo dictado por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008, una vez descontado el importe fijado como depósito previo y efectuado el pago de conformidad con el Acta de Pago de fecha 22 de Mayo de 2001, con el número de mandamiento 200100015070 y por importe de 34.892,66 € (5.805.650 ptas.).

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

33.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/538, en el Paraje de las Moreras, propiedad de D^a Encarnación Flores Rodríguez, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/538 en el Paraje de Las Moreras propiedad de D^a Encarnación Flores Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.203.195-Z y domicilio en c/ Pilota Vasca, núm, 5, Rubí (Barcelona), con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 23.264,10 €; dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- 10.858 m2 de suelo no urbanizable a 1,755 euros/m2: 19.055,79 euros.
- 5.300 m2 de suelo montuoso a 0,585 euros/m2: 3.100,50 euros.
- 5 % premio de afección: 11.107,81 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.245,66 €), a favor de D^a Encarnación Flores Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.203.195-Z y domicilio en c/ Pilota Vasca, núm, 5, Rubí (Barcelona), con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU", del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/538, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 12.018,44 € (1.999.700 ptas.), según Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/538 y que figura a favor de D^a Encarnación Flores Rodríguez con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe a la interesada.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

34.- Aprobación del justo precio de la expropiación de la parcela nº 04900025/541, en el Paraje de las Moreras, propiedad de D. José Flores Ibañez, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 11 de febrero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/541 en el Paraje de Las Moreras propiedad de D. José Flores Ibañez, con D.N.I. núm. 27.190.196-X y domicilio en c/ Pensamiento, núm. 53, Loma Cabrera, La Cañada (Almería), con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 11.943,69 €; dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- 6.536 m2 de secano tercera a 1,56 euros/m2: 10.196,16 euros.
- 2.015 m2 de suelo montuoso a 0,585 euros/m2: 1.1178,77 euros.
- 5 % premio de afección: 568,75 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.734,96 €), a favor de D. José Flores Ibañez, con D.N.I. núm. 27.190.196-X y domicilio en c/ Pensamiento, núm. 53, Loma Cabrera, La Cañada (Almería), con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU", del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/541, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 11 de febrero de 2008.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 6.208,73 € (1.033.045 ptas.), según Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/541 y que figura a favor de D. José Flores Ibañez con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe al interesado.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

Se reincorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

35.- Aprobación provisional de la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería, Texto Refundido del 98, en el ámbito de la Barriada del Puche, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento elaborado para la 29ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la superficie de terrenos conformada por la barriada de El Puche, la avenida Mare Nostrum y el polígono 2 del Sector 8, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA. El objeto de esta modificación puntual es rehabilitar la estructura urbana de El Puche básicamente mediante las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación de las viviendas en Puche Norte y Puche Sur.
- Recalificación de los espacios libres existentes entre los bloques de Puche Norte.
- Reordenación del tejido residencial de Puche Centro, sustituyendo además las edificaciones existentes por otras de nueva planta.
- Cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración de la ordenación del polígono 2 del sector 8 como consecuencia del cambio de trazado de la avenida Mare Nostrum.
- Alteración en la ubicación o dimensiones de las parcelas dotacionales como consecuencia de la nueva ordenación.

2º.- Según las recomendaciones realizadas en el informe sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua:

- En la medida de lo posible, en los proyectos de urbanización, ha de incluirse una red de pluviales independiente.
- Las posibles edificaciones que se sitúen en las parcelas dotacionales se ubiquen a una distancia respecto al muro del encauzamiento, que no sea inferior a la existente entre los edificios residenciales y dicho muro.

3º.- Requerir informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio, que habrá de ser emitido por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de dicha Consejería una vez que el expediente esté completo, en relación con el artículo 31.2.C de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4°.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, según lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA; significando que al plantear esta modificación una diferente zonificación de parte de los espacios libres, en virtud del artículo 36.2.C de la citada LOUA, se requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, cuya solicitud de dictamen debe ser formulada por la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5°.- Al plantear esta modificación una diferente zonificación de parte de los espacios libres, en virtud del artículo 36.2.C de la citada LOUA, requerir el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía

6°.- Vista la solicitud realizada por EPSA, el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación puntual dejará sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva del PERI del Puche Centro.

7°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

36.- Aprobación definitiva de la 34ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería, Texto Refundido del 98, en el ámbito de la parcela situada en avenida Cabo de Gata, esquina con calle Palos de la Frontera, para la nueva construcción de un centro asistencial para personas mayores, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1°.- **Aprobar DEFINITIVAMENTE** el documento elaborado para la 34ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la parcela situada en avenida Cabo de Gata, esquina con calle Palos de la Frontera para la nueva construcción de un centro asistencial para personas mayores, promovida por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

El objeto de esta Modificación Puntual del PGOU es precisar las condiciones de edificación de esta parcela para la nueva construcción de un centro asistencial para personas mayores.

2°.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3°.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la concejala Sra. Serón Sánchez).

37.- Aprobación del TEXTO REFUNDIDO del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por MOLINETA DE LOS ANGELES S.L.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“ **1°.-** Aprobar el TEXTO REFUNDIDO del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, con fecha de visado colegial 14 de enero de 2008, promovido por MOLINETA DE LOS ANGELES S.L.

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el mencionado Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

4°.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

38.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-CSA-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, presentado por LUCON S.A., en representación de los propietarios del sector.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector SUP-CSA-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, presentado por LUCON S.A., en representación de los propietarios del sector.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 3 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

7°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

39.- Aprobación definitiva de la 3ª Modificación Puntual del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 8, promovida por D. José Godoy Fernández, en representación de EL EJIDO 2000, SL.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1°.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 8, promovida por D. José Godoy Fernández, en representación de EL EJIDO 2000, SL.

El objeto de esta Modificación Puntual del Plan Parcial es:

a) Sustituir el uso residencial de la parcela RU-1 por el uso Terciario-Comercial.

b) Hacer un traspaso de la superficie edificable (2.050,88 m2t) desde la parcela industrial I1 a la Ru1.

2°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 3 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (12 PP, 2 GIAL, 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

40.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre una parcela situada en la esquina de la calle Séneca con la Plaza Virgen del Mar, en Almería, promovido por BUBUPROM, S.L.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle sobre una parcela situada en la esquina de la calle Séneca con la Plaza Virgen del Mar, en Almería, promovido por BUBUPROM, S.L. Este Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar el volumen de la citada parcela.

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el concejal Sr. Cantón Góngora, para atención de otros compromisos municipales).

41.- Aprobación, y sometimiento a información pública, del Convenio Urbanístico para la construcción de la sede del Colegio

Oficial de Arquitectos de Almería, en la parcela 4 de la UA. AMUR-72.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO: Someter a información pública por plazo por un plazo de veinte días, el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO PARA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AMUZ UA-72, presentado por la D. Alfonso Rubí Casinello en representación del citado colegio, del siguiente tenor literal:

"C O N V E N I O U R B A N Í S T I C O

En Almería, a ... de de 2008

R E U N I D O S

De una parte, Don JUAN FRANCISCO MEGINO LOPEZ, como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmº Ayuntamiento de Almería,

y de otra, Don LUIS CANO RODRÍGUEZ, en su calidad de Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería (COAA), cargo que manifiesta estar vigente, con C.I.F. 27.244.328-T y domicilio a efectos de comunicaciones en Almería, calle Martínez Campos, 29 (04002) y Don ALFONSO RUBÍ CASSINELLO, colegiado nº 42 en el mismo Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con CIF 14.874.547-X y domicilio en Almería, Parque de Nicolás Salmerón, 67 B.5º (04002), que actúa en cumplimiento del mandato recibido del COAA a través de su Decano con fecha 11 de Abril de 2.008.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación para celebrar el presente Convenio y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

I.- Que, es intención del COAA, de conformidad con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y previas las modificaciones de planeamiento que fueren necesarias, el proceder a la promoción y ejecución de un edificio para albergar la sede central del citado Colegio Oficial.

Los parámetros exactos de dicho edificio serán los que se describen en el presente Convenio, a los que se deberá ajustar el correspondiente proyecto que finalmente reciba la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en base a los cuales otorgará la reglamentaria licencia municipal de obras.

II.- Que el COAA ha llegado a un acuerdo de compraventa con Requena Gestión S.L. entidad mercantil propietaria de la parcela 4 de la Unidad AMUR UA-72, en la que se pretende ubicar la mencionada sede central del Colegio, y con D^a Isabel López Hita, Don Antonio B. López Hita y la mercantil Dofil S.L., propietarios de la edificabilidad de 1.798,00 m² construidos sobre dicha parcela que ha sido reconocida por la Sentencia firme nº 61 de 2.006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 20 de febrero de 2.006, para la adquisición de dicha edificabilidad.

Para una mejor identificación se adjuntan al presente convenio estos documentos:

1. Plano de situación de la parcela en la hoja nº 50 del vigente PGOU 1998 de Almería
2. Id. En la hoja 12-4-85 del plano 2.2 de la Revisión del PGOU 2.006 (en tramitación)
3. Plano acotado de la parcela y su entorno a escala 1/500 indicando su superficie y las condiciones de su aprovechamiento volumétrico (planta baja +7 sobre rasantes)
4. Copia Simple de la Certificación Registral de la finca 55.833 que se corresponde con la parcela a la que se refiere el presente Convenio
5. Acuerdos suscritos por los propietarios de la edificabilidad y de la parcela, a favor del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería
6. Copia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía arriba citada.

III.- Que, al efecto de dar cumplimiento a la intención del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería expuesta en el manifestando primero de este documento, y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las partes intervinientes suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, en base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio se concreta en hacer posible la edificación de la sede central del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en la parcela indicada.

SEGUNDA.- Justificación de la oportunidad y conveniencia del Convenio

En relación con el objeto del Convenio, se dan las siguientes circunstancias:

1ª La construcción de una sede central para el COAA, adecuada a las funciones de servicio a la sociedad almeriense que desempeña, es una aspiración largamente perseguida por esta institución, para cuya concreción ha realizado múltiples gestiones ante el Excmº Ayuntamiento de Almería en los últimos años, ninguna de las cuales ha podido llegar a concretarse por diferentes dificultades. Esta oportunidad que ahora se presenta cumple una serie de condiciones que la hacen especialmente idónea, como se explica en los apartados siguientes.

2ª El COAA considera que el emplazamiento de la parcela es efectivamente idóneo para la ubicación en ella de su sede central, por su centralidad en el tejido urbano de Almería y por las características de su entorno.

3ª El cumplimiento de la Sentencia nº 61 de 2.006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía plantea al Excmº Ayuntamiento de Almería serios problemas de carácter urbanístico ya que la materialización de un volumen residencial en ese emplazamiento supondría un incremento de la densidad poblacional en la zona, lo que requeriría la revisión de los estándares de espacios libres y equipamientos en el área.

4ª Por esta razón la Revisión del PGOU que se encuentra aprobada inicialmente calificó esta parcela con uso dotacional de

interés público y social, que es el que corresponde al edificio que se pretende promover, por lo que su promoción resulta plenamente coherente con las previsiones del planeamiento.

5ª Finalmente la construcción de un edificio singular por su calidad de diseño y sus materiales (como deberá ser la sede definitiva del Colegio Oficial de Arquitectos) permitirá completar de manera óptima la urbanización de esta área central, y eliminar además la medianera vista a la que la parcela se encuentra anexa, constituida por el testero ciego del bloque construido en la parcela 1 de la Unidad AMUR UA-72..

Ambas partes consideran que estas razones justifican plenamente la oportunidad y conveniencia del proyecto objeto de este Convenio.

TERCERA.- Régimen.

El presente convenio así como los instrumentos de planeamiento que se deriven del perfeccionamiento del mismo se regirán por la legislación urbanística vigente (Ley de Suelo 8/2007, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, TR de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992) y demás disposiciones reglamentarias vigentes y aplicables, además de la legislación reguladora de la actividad administrativa.

CUARTA.- Vinculación de las partes.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la LOUA el presente convenio solo tendrá efectos de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la conveniencia, oportunidad y posibilidad de la concreta solución de ordenación por lo que, en ningún caso, vincula a la administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

QUINTA.- Obligaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Por su parte, el COAA, una vez aprobado y publicado el presente Convenio, se compromete a consolidar y ejecutar los acuerdos de adquisición suscritos con los propietarios de la parcela y de la edificabilidad a los que se ha hecho referencia en el manifestando II y posteriormente a tramitar el correspondiente proyecto de edificación una vez fallado el concurso público que organizará para la definición del mismo.

Asimismo el COAA se compromete a asesorar y colaborar con la GMU en cuantas cuestiones se planteen para promover, definir y organizar concursos arquitectónicos y urbanísticos referentes a la construcción de la ciudad de Almería y a cualesquiera otros temas que tengan relación con el proceso urbano local.

SEXTA.-Obligaciones de la GMU

Por su parte la GMU se compromete a autorizar la construcción de la sede central del COAA en la parcela a la que se refiere este Convenio con un volumen máximo sobre rasantes de 2.600 m2 construidos que es el que le corresponde por la Ordenanza que le es aplicable de ocho alturas (PB + 7) sobre rasantes, tramitando y aprobando los documentos precisos hasta la concesión de la reglamentaria licencia de obras.

digamos, está en lo que era antes, en frente del preventorio, o sea, forma parte de todo lo que era Briseis, la referencia, porque la gente... hay mucha gente joven, la referencia es, su despacho proviene de esa transición que da a lugar a todo esto. Su despacho, el despacho del Alcalde, o sea el preventorio. Conclusión, ahí se pueden construir 1700 metros, y 700 y algo metros, y nos obliga el Juez a que se pueda construir. ¿Qué se hace?, bueno, como construirla impediría que haya las dotaciones suficientes para todas las necesidades que requiere, pues la otra alternativa es pagarle un dinero. Aparece en medio el Colegio de Arquitectos y ofrece construirlo, construir el Colegio. A mi me parece una buena solución, el problema es que el Colegio en vez de construir 1700, construye 2600. Si ya había dificultades, si las dificultades anteriores que no se permitió esa construcción fue porque había una edificabilidad muy, muy alta, si ahora el Colegio, que puede construir 1700, puede hacer un colegio de 1700 metros, que ya está bien, con todas nuestras bendiciones, porque además, es bueno para el Ayuntamiento porque se resuelve el problema, pero hombre, de 1700 a 2600 va un trecho. Entonces Don Juan, le dijimos que negociara usted, bajar los dos mil y pico, y que trajera usted una propuesta. Nuestro Grupo le apoyaría los 1700 y pico metros, le apoyaría una solución de compromiso, pero hombre, ya que pasa por aquí, y en vez de 1700, quedarme con 2600 es demasiado. ¿Por qué?, porque además la zona está muy densa de ... y bueno, todo estaría muy bien si se adaptaran a los metros que legalmente nos condena. Simplemente. ¿Ha hecho usted alguna gestión en ese sentido para que podamos aprobarle?. Estamos más bueno que el pan Don Juan. ¿Ha hecho usted alguna gestión en ese sentido?. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Muy breve, muy breve porque los argumentos que vamos a dar ahora fueron los mismos que dimos en la Comisión de Urbanismo y por lo tanto en nada va a diferir nuestra posición. Nosotros dijimos que la edificabilidad a que condenaba el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Ayuntamiento, no llegaba a los 1700 metros pues se había convertido, eufemísticamente decía, en un máximo de 2600, como si tiene posibilidad de construir 2600, va a construir menos. Y por lo tanto, ahí había 900 metros más, que no sabemos en base a qué criterios se le dan gentilmente al Colegio de Arquitectos para que construya su edificio. En un sitio tan colmatado como ese, que no permite esa edificabilidad hacerla como vivienda, porque no hay equipamientos públicos para ese número, para esos metros de edificabilidad, se va a permitir hacer un bajo, un edificio que es bajo más siete, es decir, ocho plantas. Bueno, y por otra parte, este es un solar que está catalogado en el PGOU como equipamiento público, y por lo tanto solamente se puede ceder a organismos e instituciones que sean de interés público y social, como dice la Ley. Bueno, nosotros tenemos nuestras serias dudas de que el Colegio de Arquitectos sea un organismo de interés público y social. Que es de derecho público, que no tiene nada que ver con el interés público, son dos cosas, dos conceptos que seguramente el que está a su derecha le puede informar. Una cosa es el derecho público y otra el interés público. Y por lo tanto no sabemos y a

mi me gustaría que junto a las recomendación de que no se aumentara por encima de la edificabilidad que dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que nosotros no seamos más papistas que el Papa, y que le demos más todavía cuando nosotros pensábamos y fuimos a juicio este Ayuntamiento pensando que no tenía que tener ninguna edificabilidad. Bueno, pues ahora le damos 900 más de lo que nos condena el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Pero es que además me gustaría que hubiera un informe jurídico que nos dijera si el Colegio de Arquitectos es un organismo de interés público y social para que sea acreedor a poder optar a ese... Como estamos, este punto es exclusivamente para sacarlo a información pública el Convenio, es decir, no estamos comprometidos con nada, nosotros nos vamos a abstener. Pero en el caso de que pasado el plazo de alegaciones, supongo que tendrá que venir otra vez a Pleno ese Convenio, pues ya reservaríamos nuestro voto favorable o en contra en función de que el informe jurídico diga que es un organismo un organismo de interés público y social, y segundo de los metros de edificabilidad de los metros que el Convenio que definitivamente le otorgue. Nada más. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver, no tanto a la brevedad como al hecho de que ya debatimos en Comisión Informativa largo y tendido este tema, pero sí para conocimiento general, habrá que señalar un aspecto que se ha dicho así como muy de pasada. Esa sentencia judicial que nos obliga al Ayuntamiento a trasladar a un promotor una edificabilidad determinada, que no son 1700, son 1800 metros, 100 metros más está bien. 1800, 1798. Eso traducido al no poder materializarlo ahí, en residencial, traducido en dinero, vale cuanto menos, 2 millones de euros, que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer como compensación económica de esa edificabilidad que no podemos darle allí. Este es el problema que tiene el Ayuntamiento, a merced de una sentencia firme, del año 2006, y que hasta ahora pues no ha querido o no le ha venido bien plantear su ejecución, pero ahora sí. En esta situación, el Colegio de Arquitectos plantea un Convenio, legítimo por otra parte, ... tiene una necesidad de espacio que en su actual ubicación no pueden satisfacer, y nos llegan al Ayuntamiento diciendo, Sres. del Ayuntamiento, por lo menos de la Gerencia, estamos en situación de negociar con la propiedad de ese aprovechamiento para hacer la sede del Colegio de Arquitectos en esa parcela, que siendo rotacional no necesita las compensaciones en equipamientos, etc, que sería estrictamente necesario si se tratara de viviendas, perdón, de edificios residenciales. Bueno, esto no supone un problema, nos ahorramos 2 millones de euros, que no está mal, que no está mal. A cambio, dice, nos piden más altura. Y yo he empezado ya a hablar con ellos, tendentes a que de alguna manera, en este proceso de información, pueda reducirse. Pero empiezan diciéndome que ya en este momento, en sus actuales dependencias, que se le han quedado pequeños tienen más de 2000 metros cuadrados. No tenemos ninguna duda en Urbanismo, y los informes que sean pertinentes se aportarán en su momento, de que siendo una entidad con las características que tienen los colegios profesionales, una entidad, una corporación de derechos públicos y en función de las competencias que la ley le asiste, y la Constitución por supuesto, pero la Ley de Colegios Profesionales está perfectamente incardinado en los servicios públicos que

prestan. Incluso en propias funciones que tienen los Colegios Profesionales, es colaboración con lo público en aquellos elementos que se le requieran para su colaboración. Hay una cláusula del Convenio, que yo se lo recordaba al Sr. Amate en la reunión del Consejo de Administración y él no recordaba, pero yo sí se la voy a leer, "así mismo, el Colegio de Arquitectos, se compromete a asesorar y colaborar con la Gerencia Municipal de Urbanismo en cuanto a cuestiones se planteen para promover, definir, organizar concursos arquitectónicos y urbanísticos referente a la construcción de la ciudad de Almería y a cualquiera otros temas que tengan relación con el proceso urbano local, dice." Entiendo que quiere decir, urbanístico. Bien, esa es la situación. El Colegio de Arquitectos tiene un problema. Seguramente los otros Colegios Profesionales también, yo recuerdo no hace mucho tiempo que plantearon formalmente antes este Ayuntamiento, la posibilidad de que les cedieramos una parcela, aduciendo esa función pública que sin duda tienen los Colegios Profesionales y que eso no es cuestionable Sr. Amate, no es cuestionable. En tanto, no, no, lo dice la Constitución y lo dice la Ley de Colegios Profesionales. Otra cuestión es, y está en algunos aspectos, en algunos Colegios Profesionales cuestionados, como el de médicos, sobre la obligatoriedad de estar colegiado o no. Pero eso no tiene nada que ver con la función de los Colegios, que está recogidos perfectamente en su Ley, la Ley de Colegios Profesionales, y en la Constitución Española que de momento no está derogada. Pero en cualquiera de los casos, vamos a ver hasta donde pueden reducir este tema. Pero que al Ayuntamiento le resuelven un problema, sin lugar a dudas. Ahora vamos a hablar, y seguramente saldrá a colación esta relación que vamos a comprar suelo por valor de 2 millones de euros. Bueno, esto no es exactamente 2 millones, son 400 mil euros menos, que no está mal, pero entendemos y yo creo, y además ha sido una reflexión que ustedes también han hecho, que esto es bueno para el Ayuntamiento porque resuelve un problema. La cuestión es, ¿qué problema se plantea porque el Ayuntamiento haya esa cesión complementaria de esa edificabilidad?. No se trata de crear allí un espacio donde la frecuentación de la gente, en función de la colmatación de la zona, aquello no va a ser un mercado, no es un centro comercial, es un Colegio Profesional donde la clientela es reducida y muy ordenada. Pero en cualquiera de los casos, estamos iniciando el procedimiento, vamos a ver como se posicionan en los aspectos jurídicos que usted ha planteado y las posibles negociaciones que podamos hacer con ellos, pero de entrada, nos dicen que en este momento tienen más de 2000 metros ahí. Bueno, es verdad, ¿tenemos obligación absoluta de resolver este problema para un Colegio Profesional?, no. ¿Nos resuelven un problema de 2 millones de euros, por valor de 2 millones de euros?, sí. Entonces, en ese equilibrio nos movemos el Equipo de Gobierno, quizás también Sr. Amate, el pragmatismo de gobernar y la dificultad de gobernar y tomar decisiones. Pero si yo le planteo ahora, seguro, lo planteamos desde este Plenario, que como consecuencia de no aceptar el inicio del expediente, pasado mañana, el promotor que ganó, que ha ganado su derecho a esa edificabilidad, nos pide 2 millones de euros, seguro que al Sr. Concejel de Hacienda le vamos a plantear problema y seguro que tenemos dificultades en ejecución de presupuestos del futuro. Y esa es la realidad, eso es lo que traemos aquí planteado, exactamente, no se si con las mismas palabras pero con los mismos argumentos que utilizamos en la

Comisión Informativa, vamos a iniciar, vamos a ir adelante y vamos a ver que resulta del tema. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, Sr. Megino, míreme usted. Sr. Megino, hoy que vamos de miradas, míreme usted con buena cara, porque, bueno de vez en cuando tenemos las nuestras. Yo quiero apoyarle esta medida, porque me parece, en principio antecedente, el Colegio ha tenido siempre una presión tremenda para que el Ayuntamiento le regalara un suelo. Aquí no hay regalo que valga. Segundo, esto es propiedad de Briseis, no es un equipamiento público. Que quede claro. No estamos dándole equipamiento público, como si se ha dado aquí a otros privados, pero no se está tratando ese problema. Es Briseis la propietaria, y Briseis se lo vende a esta gente, y nosotros nos ahorramos dos millones. Perfecto. ¿Qué le vende?, 1700, ¿Qué le vende Briseis ahora a los arquitectos?, 1790 u ochenta y tantos. Que se lo venda, 1780 y tantos. Ya se va a hacer en ese hueco una zona supercolmatada, ... francamente, pero hombre, que nos paguen. 1790 hasta 2600, que haga Briseis la operación que quiera con el Ayuntamiento, usted quiere más, porque necesita más, pues pague. ¿A quién?, a nosotros, no a Briseis. Si ahora le admitimos esto, quien va a ganar va a ser Briseis. Piénselo usted un momento. Si ahora admitimos dos mil seiscientos y pico, Briseis le va a cobrar porque sabe que va a hacer dos mil seiscientos y pico, porque la operación no se ha hecho. Si nosotros decimos, aquí aprobamos, sabe usted que tengo razón, aprobamos mil setecientos noventa, óigame, si nosotros aprobamos mil setecientos noventa, y yo dejo la posibilidad de que esto cuando venga otra vez se pueda ampliar pagando, pues entonces el beneficiario no será Briseis, seremos nosotros. Yo creo que se me ha entendido. Solo le queda a usted poner 1790, y seguir con el proceso, votamos a favor, mil setecientos ochenta y tantos, seguimos con el proceso, y si después vienen dos mil y pico, será a cambio de que nos paguen la diferencia, con lo cual ganamos siempre. Si no, si aprobamos esto gana Briseis, y yo, con todos mis respetos a Briseis, no estoy aquí para que gane dinero. Me han entendido todos, ¿verdad?. Pues espero su contestación, pero por favor no se haga usted el cerrado de siempre, míreme con otros ojos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muy breve, es que la argumentación que utiliza el Sr. Megino siempre llevamos la de perder. Si ustedes se oponen, el Ayuntamiento tiene que pagar 2 millones, y claro, uno se queda un poco acongojado en los momentos de crisis que estamos pasando, el decir, y como le cargo yo al Ayuntamiento 2 millones de euros, y me mira con una cara de pena el Sr. Venzal que se me parte el alma. Pero claro, si en vez de 2600, hubieran dicho que necesitaban 3500 o 4000, pues los 2 millones nos pesan ahí y siguen los dos millones pesando como una losa sobre nuestras espaldas. En algún sitio tenemos que poner el límite y el límite lo ha dado la sentencia del Tribunal, claro. Es que le estamos dando dos plantas más de lo que la Ley le otorga. Dos plantas. Pues son una parcela de 400 metros que edificable debe tener 300 y

pico metros, dos plantas como mínimo más. Ya está bien, digo yo, y no me ponga eso de los 2 millones porque en este Ayuntamiento, en esa misma sesión lo aprobamos expediente de expropiación por más dinero casi eso. ... Que ahora usted cuando conteste va a decir que lo pague costas, pues bueno que lo pague costas, ahora va usted a negociar a ver si se lo saca, y va a sacar a lo mejor también que si la promesa es que si estuviéramos gobernando nosotros, se lo estoy..., pues claro, es que yo lo veo venir, lo que dijo la Ministra en su momento, a lo mejor lo que hace falta es tener más cintura a la hora de negociar, estar más tiempo allí negociando, siendo más insistentes, y a lo mejor se consiguen más cosas para este Ayuntamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ambos me parece que tienen un concepto equivocado de a quién ayudamos. DOFIL vende a el Colegio de Arquitectos 1800 metros de edificabilidad y sobre eso, Don Diego, sí Sr. Que lo que hacemos, si se hace definitivamente en su momento es darle al Colegio de Arquitecto 700 metros, u ochocientos. DOFIL cobra, mire, a DOFIL, si mañana nosotros le ofrecemos los 2 millones de euros, los coge y se va. Es así, y eso está ya cerrado esa negociación, la tienen cerrada. Otra cuestión es como financien la construcción futura, etc, etc, el Colegio. Eso está cerrado, DOFIL le damos, la edificabilidad ahí es imposible, habría que ir, buscar en otro lugar, difícil, tendría que ser en el planeamiento futuro, y con esa indefinición probablemente no lo acepte. Si le damos los dos millones de euros, mañana los cogen y salen corriendo, ... es un modo de hablar. A quien estamos favoreciendo con esta iniciativa, y por eso destacaba la importancia de los Colegios Profesionales, yo creo en los Colegios Profesionales. Es al Colegio de Arquitectos que necesita una obra de 2700 metros y solamente dispone de 1800 de edificabilidad. No se lo damos a DOFIL, bueno, pues es así, esa es la posición que tenemos. Cómo vamos a darle a una entidad privada que además, independientemente de que razone o no, lo hagan en un tribunal, pues seguramente lo tendría. No, no no, pero es que está así, sobre esa base, y cuantificar sobre esa base real de lo que vale en este momento, en ese lugar, 1800 metros de edificabilidad. Si a partir de eso sale un edificio, no de 3000 y pico metros de edificabilidad, que es promedio de los de la zona, que es baja más siete. No, no es que usted ha dicho, bueno, si en lugar de pedir 2600, hubiera pedido 3000 y pico, no, no, nos hubiéramos ido a un edificio de 15 plantas, que no es el caso. Pero en fin, insisto en mi intervención inicial. Esto comienza el procedimiento ahora, yo creo que es interesante para las arcas municipales, nos resuelve un problema que sin duda tenemos, y que al mismo tiempo puede facilitar tener un equipamiento, un servicio público, suficientemente dimensionado para las necesidades que plantea un Colegio Profesional. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?"

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No es que me gustaría..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo le entiendo a usted, usted no se fía de que DOFIL, aprovechándose de esto le pida al Colegio ... más."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, yo estoy deseando aprobar esto, y le he ofrecido una alternativa muy positiva para aprobar esto. Y el Sr. Megino no es capaz de variar lo que trae aquí, nunca ha sido capaz. A mi me gustaría conocer la opinión del PP, porque lo que le estoy ofreciendo es aprobar esto. Sí, 1790, y después cuando se discuta el Convenio, venir, si los arquitectos requieren 2500, que paguen la diferencia. NO le he dicho ni lo que vale. Que paguen la diferencia. Pero si lo hacemos ahora DOFIL siempre va a saber que lo hemos hecho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es un inicio de expediente de todas maneras. Es un inicio Sr. Cervantes."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, pero le estoy pidiendo que cambien el número y pongan 1790, nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pone mil setecientos..."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pone 2600. Pone 2600 y todavía los arquitectos no han soltado las pelotas a DOFIL. A quien estamos beneficiando."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Al Colegio."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, indirectamente a DOFIL, aunque usted no lo pretenda. Si yo no le hecho la culpa a usted, pero si usted está negociando dos privados y aquí oficialmente reconocemos 2600, ¿Quién se beneficia?, el que vende. Digo yo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, pero de todas maneras, Sr. Cervantes, si han cerrado..."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si usted lo ha entendido perfectamente todo. ¿Por qué no lo retiene esto y lo discutimos luego?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por eso digo, es una aprobación inicial, podemos darle más vueltas luego a partir de ahora."

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Solo poner 1700, si no, ya la hemos jodido."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Podría suceder que con 1700 la operación no saliera y entonces tendríamos que pagar los 2 millones de euros. Hasta 2600, y ya veremos a lo que llegamos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a pasar a la votación de la información pública."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP, 2 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

42.- Revocación de la resolución de la Alcaldía de 19/05/2006, y reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso en concepto de TAU, a favor de D. Antonio J. Salcedo Lorente.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 26/03/2008 y número de entrada 26002 en el Registro General de Urbanismo, D. Antonio José Salcedo Lorente, presenta escrito en el que solicita que "le sea devuelto el importe de 6.991,94 € satisfecho en concepto de adquisición de U.A. ya que las obras contempladas en dicho expediente no se van a llevar a cabo".

Posteriormente, el día 14/07/2008 reitera la solicitud de devolución acompañando a la misma, escrito que dice lo siguiente:

"Que en relación con la solicitud de devolución de ingresos en concepto de T.A.U. con fecha 26/03/2008, y nº 26002 de registro de entrada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, vengo a modificar o mejorarla en los siguientes términos:

Que dado que la Resolución de fecha 19/05/2006 por la que se aprobó la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, cuya devolución se pretende, es firme en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley General Tributaria promuevo o solicito, que se inicie procedimiento de revocación de la citada Resolución.

La revocación se fundamenta en que la obra proyectada no se va a ejecutar, habiendo obtenido la aceptación del desistimiento de la solicitud licencia de obra para la demolición de edificación existente y contrucción de vivienda unifamiliar, en C/ América y C/ Salvador, habiéndose declarado concluso el correspondiente procedimiento de licencia. Lo cuál es subsumible en el supuesto de hecho establecido en el artículo 219 de la Ley General Tributaria, concretamente cuando permite que la Administración revoque sus actos cuando "circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado."

Asimismo, en el supuesto de que, tomando en consideración la presente solicitud, se acuerde el inicio del procedimiento de revocación de la citada Resolución de aprobación de T.A.U. necesario para la devolución solicitada, manifiesto mi decisión de

no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, solicitando que se tenga por realizado el correspondiente trámite de audiencia”.

RESULTANDO: Que consultados los archivos obrantes en el Área de Urbanismo resulta que:

- a. Con fecha 17/02/2006 y número de entrada 8399 en el Registro General de Documentos de la Corporación, D. Antonio José Salcedo Lorente, presenta escrito en el que expone que para poder ejecutar las obras correspondientes a licencia de obra mayor nº 352/2005, en C/ América y C/ Salvador, solicita la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico para completar la correspondiente edificabilidad. La referida solicitud dio lugar a expediente de TAU 16/2006, de la Sección Administrativa de Gestión del Área de Urbanismo.
- b. Con fecha 19/05/2006, por Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se aprobó la compra al Ayuntamiento, por parte de D. Antonio José Salcedo Lorente, con DNI nº 27.490.525-M, de 77,74 unidades de aprovechamiento del Área de Reparto nº 44 por importe de 6.991,94 EUROS (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS), que el interesado debía ingresar en la Caja Municipal.
- c. Obra en el expediente Carta de Pago de fecha 15/06/2006, y núm. Operación 200600023332 de ingreso de 6.991,94 EUROS (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS), de Antonio José Salcedo Lorente, con D.N.I. número 27.490.525-M, en concepto (descripción de la operación) de TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN CALLE AMERICA Y CALLE SALVADOR, EXPTE. 16/2006. RESOLUCIÓN DE FECHA 19/05/2006. El importe de la partida de ingreso que consta es la A04060003 "Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico" del Presupuesto de ingresos de 2006.
- d. Con fecha 10/06/2008, el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dicta Resolución relativa a "Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras para la DEMOLICIÓN DE EDIFICIACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ AMÉRICA Y C/ SALVADOR (ALMERIA) y declarar concluso el procedimiento de licencia de obra mayor a instancias de ANTONIO JOSÉ SALCEDO LORENTE, con D.N.I. o N.I.F Nº 27.490.525-M"

CONSIDERANDO: Que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19/05/2006 de aprobación de la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, se fundamenta en el artículo 64.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cuando determina que con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios.

Y también, en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 17 de mayo de 1.999, que regula las

transferencias de aprovechamiento en los artículos 2.20, 2.24, 10.15 y 10.16 de sus normas urbanísticas.

Si bien, las referidas normas del P.G.O.U. no regulan de forma explícita el supuesto de hecho de que se trata, cual es la devolución del importe de lo abonado en concepto de T.A.U. no consumidas por motivo de desistimiento o renuncia a ejecutar la obra proyectada, el artículo 10.15 1.a.2º y 3º antes citado sí apunta expresamente como finalidad u objeto de las referidas transferencias el permitir o posibilitar que se produzca simultáneamente a la edificación "un reajuste entre los aprovechamientos reales y susceptibles de apropiación."

CONSIDERANDO: Que el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, dispone en su inciso final que "Los actos dictados en materia de gestión de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, también estarán sometidos a los procedimientos especiales de revisión conforme a lo previsto en este apartado" En virtud de lo anterior, resulta de aplicación a la devolución de ingresos en concepto de T.A.U. lo dispuesto en dicho artículo respecto de los procedimientos especiales de revisión de los actos dictados en materia de gestión tributaria, y por tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los apartados siguientes:

- a) La devolución de los ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales en el ámbito de los tributos locales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 32 y 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)
- b) No serán en ningún caso revisables los actos administrativos confirmados por sentencia judicial firme.

CONSIDERANDO: Que el artículo 221 de la LGT, al que se remite el citado artículo 32 de la misma ley, relativo al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, indica en su apartado 3 que "cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los a), c) y d) del artículo 216 (esto es, revisión de actos nulos de pleno derecho, **revocación** y rectificación de errores) y mediante el recurso extraordinario de revisión". Esta previsión se contempla en la disposición adicional segunda del RD 1163/1990, de 21 de septiembre, de Devolución de Ingresos Indebidos.

Por tanto, dado que la Resolución de la Alcaldía-Presidente de fecha 19/05/2006 de aprobación de la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que dió lugar al correspondiente ingreso por importe de 6.991,94 es firme en vía administrativa, únicamente se podrá solicitar la devolución del ingreso, en su caso, instando o promoviendo la revisión, en este caso, revocación de la misma, como efectúa el solicitante mediante escrito de fecha 14/07/2008.

CONSIDERANDO: Que el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992) dispone que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravámen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

La LGT dedica su artículo 219 a la revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones, indicando al respecto lo siguiente:

"1.- La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.

3.- El procedimiento de revocación se iniciará siempre de oficio, y será competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto.

En el expediente se dará audiencia a los interesados y deberá incluirse un informe del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación del acto.

4.- El plazo máximo para notificar resolución expresa será de seis meses desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

5.- Las resoluciones que se dicten en este procedimiento pondrán fin a la vía administrativa."

El procedimiento para tal revocación encuentra su desarrollo reglamentario en el artículo 10 a 12 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

A grandes rasgos, el procedimiento a seguir sería el de acuerdo de inicio del procedimiento de revocación, en su caso, por el órgano competente, que deberá ser propuesto, de forma motivada, por el propio órgano que lo hubiera dictado o por cualquier otro de la misma Administración Pública; tramitación del expediente que incluirá audiencia a los interesados e inclusión de informe del

órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación; y resolución definitiva del procedimiento, previa consideración de los antecedentes, e informes y resolución, en su caso, de las cuestiones planteadas en las alegaciones.

No obstante, el único interesado en el procedimiento es el propio solicitante, y éste ya ha manifestado mediante escrito presentado el día 14/07/2008 su intención de no efectuar alegaciones, por lo que puede tenerse por realizado el trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 30/1992. Asimismo, dado que el presente informe se pronuncia en su fundamento SEXTO sobre la procedencia de la revocación, puede acordarse en un solo acto el acuerdo de inicio y terminación del procedimiento de revocación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la citada Ley 30/1992.

En cuanto al procedimiento de devolución de ingresos indebidos se encuentra regulado en los artículos 14 a 18 del citado R.D. 520/2005.

CONSIDERANDO: Que el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria (230/1963, de 28/12 antes vigente). En el último apartado b) del artículo 154 se recogía el supuesto de revisión "cuando se aporten nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible íntegramente ignorados por la Administración al dictar el acto objeto de la revisión", invocado hoy por el solicitante al amparo del artículo 219 de la nueva Ley General Tributaria. Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación conocer de la solicitud de inicio del procedimiento de revocación, así como su resolución.

En cuanto al órgano competente para reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos, es asimismo el Pleno del Ayuntamiento, al disponer el artículo 15.1.b) del RD 520/2005 que dicho derecho puede reconocerse en un procedimiento especial de revisión.

CONSIDERANDO: Que la revocación se fundamenta en que la obra proyectada no se va a ejecutar, habiendo obtenido la aceptación del desistimiento de la solicitud licencia de obra para la demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar, en C/ América y C/ Salvador, habiéndose declarado concluso el correspondiente procedimiento de licencia. Lo cuál es subsumible en el supuesto de hecho establecido en el artículo 219 de la Ley General Tributaria, concretamente cuando permite que la Administración revoque sus actos cuando "circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado."

La revocación pretendida no constituye dispensa o exención no permitida por las normas, ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. Por tanto, y dado que no ha transcurrido el plazo de prescripción

establecido para las deudas tributarias desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 19/05/2006, ni, por tanto, desde la fecha del ingreso, la funcionaria que suscribe considera que procede la revocación de la misma, por los fundamentos antes expuestos, y porque es respetuosa con el principio general del Derecho que prohíbe el enriquecimiento injusto, por lo que se informa favorablemente la revocación solicitada.

CONSIDERANDO: Que la Regla 179.1 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, dispone que "las devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas se aplicarán al presupuesto corriente, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso que de lugar a la devolución."

CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora indica que ésta tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo su apartado 2, apartados b) y c) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención formal y material del pago.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Revocar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19/05/2006 por la que se aprobó la compra al Ayuntamiento, por parte de D. Antonio José Salcedo Lorente, con DNI n° 27.490.525-M, de 77,74 unidades de aprovechamiento del Área de Reparto n° 44 por importe de 6.991,94 EUROS (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS).

La revocación se fundamenta en que la obra proyectada no se va a ejecutar, ya que por Resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha aceptado el desistimiento de la solicitud licencia de obra para la demolición de edificación existente y contrucción de vivienda unifamiliar, en C/ América y C/ Salvador, declarando concluso el correspondiente procedimiento de licencia de obra mayor a instancias de Antonio José Salcedo Loreno, con D.N.I. 27.490.525-M. Lo cuál es subsumible en el supuesto de hecho establecido en el artículo 219 de la Ley General Tributaria, concretamente cuando permite que la Administración revoque sus actos cuando "circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado."

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la devolución de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.991,94 €) a favor de D. Antonio José Salcedo Lorente, con

D.N.I. 27.490.525-M, con cargo al concepto A04060003 "Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico" del Presupuesto de ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2.008, que deberá crearse, en caso de no existir.

TERCERO: Ordenar la inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico que se lleva en la Sección Administrativa de Gestión (Gerencia Municipal de Urbanismo) de los aspectos y datos del presente acuerdo que para él sean trascendentes.

CUARTO: Ordenar la rectificación, en su caso, de las inscripciones registrales de compra de la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico 16/2006 aprobada por resolución de fecha 19/05/2006, mediante presentación en el Registro de la Propiedad que corresponda, de la certificación administrativa que se expida de la inscripción practicada en el Registro de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. Todos los gastos, tasas e impuestos que se ocasionen serán por cuenta del solicitante.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

43.- Desestimación de la solicitud presentada por D. Manuel Portero Castaño y D^a Rosario Casas Sánchez, por la que promueven procedimiento especial de revisión y revocación de resolución sobre TAU.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 23/05/2008 y n° 46197 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, D. Manuel Portero Castaño, con D.N.I. Núm. 27.243.862-V, y D^a. Rosario Casas Sánchez, con D.N.I. Núm. 31.817.681-X, presentan escrito por el que promueven procedimiento especial de revisión y revocación de la Resolución de fecha 05/10/2005, que dió lugar a la subsiguiente liquidación y pago de T.A.U. el día 30 de diciembre de 2005, que es firme en vía administrativa, tal y como se expresa en el propio escrito de solicitud, y la devolución del correspondiente ingreso, invocando, al efecto, el amparo del artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 32, 219 y 221 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. La solicitud de revocación se basa en que la Resolución de 05/10/2005 infringe manifiestamente la ley, concretamente el artículo 14.1 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de revocación instado por el solicitante se configura en el artículo 219 de la Ley General Tributaria como un procedimiento potestativo para la Administración que se inicia siempre de oficio, cuando ésta estime que el acto en cuestión incurre en alguno de los supuestos establecidos en el citado artículo, entre ellos, el de infracción manifiesta de la ley invocada por el solicitante.

Sin entrar en la causística legal planteada por el solicitante, ha de tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha defendido en vía administrativa y judicial la legalidad de los actos de aprobación de T.A.U. impugnados por los particulares, por considerar que se ajustan al ordenamiento jurídico, habiendo obtenido, en sede judicial, algunos pronunciamientos favorables sobre el fondo del asunto, el más reciente, contenido en la sentencia número 279/07, de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, por lo que no se aprecia la infracción manifiesta de la ley alegada por los Sres. D. Manuel Portero Castaño, y D^a. Rosario Casas Sánchez.

A mayor abundamiento, la citada norma prohíbe la revocación cuando ésta sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenación jurídico. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha venido declarando en virtud del principio de seguridad jurídica, que las actuaciones administrativas que han ganado firmeza, ni la declaración de inconstitucionalidad de la norma que habilita la exigencia del pago permite revisar los actos devenidos firmes (STC nº 45/89, de 20 de febrero, 54/2001, de 27 de febrero). Concremente la STC nº 45/1989, decía: *"entre las situaciones consolidadas que han de considerarse no susceptibles de ser revisadas como consecuencia de la nulidad que ahora declaramos figuran no sólo aquellas decididas mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 de la LOTC), sino también por exigencia del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la constitución), las establecidas mediante actuaciones administrativas firmes, la concusión contraria, en efecto, entrañaría... un inaceptable trato de desfavor para quien recurrió, sin éxito, ante los Tribunales en contraste con el trato recibido por quien no instó en tiempo la revisión del acto de aplicación de las disposiciones hoy declaradas inconstitucionales."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 221.3 de la actual LGT determina que cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de las sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión y mediante el recurso extraordinario de revisión (y que éste prospere). Esta previsión se contempla en la disposición adicional segunda del RD 1163/1990, de 21 de septiembre, de Devolución de Ingresos Indebidos. No siendo, por tanto, de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 221.1 y 220.2 de la Ley General Tributaria, desarrollado reglamentariamente en el citado R.D. 1163/1990.

CONSIDERANDO: Que para la devolución de los ingresos que el solicitante considera indebidamente ingresados en concepto de T.A.U., se requiere el inicio del procedimiento de revocación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/10/2005, siendo competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto, según establece el apartado 3º del artículo 219 de la Ley General Tributaria.

Con respecto a tal órgano competente, el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales indica que los actos dictados en materia de gestión de los ingresos de derecho público de las entidades locales también están sometidos a los procedimientos especiales de revisión previstos en ese apartado para los actos de gestión tributaria, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho precepto dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. En el último artículo se recogía el supuesto de revisión por infracción manifiesta de la ley, invocado hoy por el solicitante al amparo del artículo 219 de la nueva Ley General Tributaria. Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación conocer de la solicitud de inicio del procedimiento de revocación.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por D. Manuel Portero Castaño, y D^a. Rosario Casas Sánchez., con fecha 23/05/2008 y nº 46197 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, y en consecuencia, declarar que no ha lugar al inicio del procedimiento especial de revisión y revocación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/10/2005, que dió lugar a la subsiguiente liquidación y pago de T.A.U. el día 30 de diciembre de 2005, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo

que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

44.- Desestimación de la solicitud presentada por D. José Cruz Hernández, por la que promueve procedimiento especial de revisión y revocación de resolución sobre TAU.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“RESULTANDO: Que con fecha 12/06/2008 y nº 52075 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. José Cruz Hernández, con D.N.I. nº 74.594.225-G, actuando en su propio nombre y representación, así como en el de su esposa D^a. Josefa Jesús Hernández Salas, con D.N.I. Núm. 74.600.030-J, presenta escrito por el que solicita *“ordene la tramitación de procedimiento para la REVOCACION de la liquidación por TAU, que se ha referido, por no ajustarse a la normativa que le es de aplicación y la consiguiente devolución de la cantidad abonada (4.315,63 euros) al compareciente, con cuanto más proceda en Derecho”*. La solicitud de revocación se fundamenta en que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23/12/2002 que dió lugar a la liquidación de T.A.U., infringe la normativa de aplicación, citando al efecto parte del articulado de la Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril, y de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (si bien ésta última no se encontraba en vigor en el momento de aprobación de la T.A.U., ya que se publicó en el B.O.E. el día 31/12/2002). Asimismo, reclama un tratamiento igualitario al dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 16/01/2007, que ordenó la devolución del importe ingresado en concepto de T.A.U. a D. Antonio Frías Zorrilla y Maria Teresa Barroso Toledo.

RESULTANDO: Que consultados los expedientes obrantes en la Sección Administrativa de Gestión, resulta lo siguiente:

- Según expediente administrativo de compra de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico nº 45/2002 de esta Sección, el ingreso a que se refiere el solicitante fue efectuado en concepto de compra al Ayuntamiento de Almería de 55,18 unidades de aprovechamiento urbanístico del Área de Reparto 49 necesarias para realizar un inmueble proyectado en la finca de su propiedad sita en la C/Cuba, nº 6, habida cuenta que el aprovechamiento permitido sobre la referida parcela excede del susceptible de apropiación por su titular, el cuál fue aprobado por Acuerdo dictado por la Comisión de Gobierno de fecha 23/12/2002, que es firme en vía administrativa.
- Con fecha 19/06/2007, los interesados solicitaron al Ayuntamiento de Almería, la instrucción del correspondiente procedimiento administrativo conforme a los artículos 102 y

62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a fin de que se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo de 23/12/2002, y se ordene la devolución del importe de 4.315,63 abonado en concepto de T.A.U. Dicha solicitud fue inadmitida mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/06/2007, notificada a los interesados el día 18/07/2007.

- Contra la Resolución referida, en fecha 11/09/07 se presentó demanda de recurso contencioso administrativo que dió lugar a procedimiento abreviado nº 495/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, respecto del cuál ha recaído sentencia desestimatoria del recurso interpuesto, que es firme en vía jurisdiccional.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de revocación instado por el solicitante se configura en el artículo 219 de la Ley General Tributaria como un procedimiento potestativo para la Administración que se inicia siempre de oficio, cuando ésta estime que el acto en cuestión incurre en alguno de los supuestos establecidos en el citado artículo, entre ellos, el de infracción manifiesta de la ley invocado por el solicitante.

Sin entrar en la causística legal planteada por el solicitante, ha de tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha defendido en vía administrativa y judicial la legalidad de los actos de aprobación de T.A.U. impugnados por los particulares, por considerar que se ajustan al ordenamiento jurídico, habiendo obtenido fallos favorables para la Administración en el Juzgado de lo Contencioso nº 1 (por ejemplo, en sentencia núm. 105/08, a la vista del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Cruz Hernández y D^a. Josefa Jesús Hernández Salas) y desfavorables en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 que ha resuelto ya en varias sentencias que en suelo urbano consolidado no se pueden exigir transferencias de aprovechamiento urbanístico (por ejemplo, sentencia nº 212/06). En todo caso, en el Servicio Contencioso se están alegando causas de inadmisibilidad, a procedimientos solicitando la devolución de lo ingresado en concepto de transferencias de aprovechamiento urbanístico, cuando los recursos se han presentado fuera de plazo, como ocurre en el presente supuesto en que el ingreso se produjo en cumplimiento de acuerdo de fecha 23/12/2002, y los interesados solicitan, por primera vez, su devolución pasados más de cuatro años, concretamente, el día 19/06/2007. Habiendose inadmitido la solicitud de devolución, por tal motivo, tanto en vía administrativa como en sede judicial. Por el contrario, la Resolución de 17/01/2007 citada por el solicitante ordenó la devolución a D. Antonio Frías Zorrilla y María Teresa Barroso Toledo, puesto que éstos presentaron recurso contencioso administrativo en tiempo y forma, y además al tratarse de un procedimiento abreviado cuya cuantía no llega a los 18.000 euros, contra la sentencia que se hubiera dictado, (que se preveía estimatoria al haber correspondido su conocimiento al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2) no es admisible recurso de apelación.

A mayor abundamiento, la citada norma prohíbe la revocación cuando ésta sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha venido declarando en virtud del principio de

seguridad jurídica, que las actuaciones administrativas que han ganado firmeza, ni la declaración de inconstitucionalidad de la norma que habilita la exigencia del pago permite revisar los actos devenidos firmes (STC n° 45/89, de 20 de febrero, 54/2001, de 27 de febrero). Concremente la STC n° 45/1989, decía: *"entre las situaciones consolidadas que han de considerarse no susceptibles de ser revisadas como consecuencia de la nulidad que ahora declaramos figuran no sólo aquellas decididas mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 de la LOTC), sino también por exigencia del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la constitución), las establecidas mediante actuaciones administrativas firmes, la concusión contraria, en efecto, entrañaría... un inaceptable trato de desfavor para quien recurrió, sin éxito, ante los Tribunales en contraste con el trato recibido por quien no instó en tiempo la revisión del acto de aplicación de las disposiciones hoy declaradas inconstitucionales."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 221.3 de la actual LGT determina que cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de las sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 (esto es, revisión de actos nulos de pleno derecho, revocación y rectificación de errores, pero no declaración de lesividad de actos anulables) y mediante el recurso extraordinario de revisión (y que éste prospere). Esta previsión se contempla en la disposición adicional segunda del RD 1163/1990, de 21 de septiembre, de Devolución de Ingresos Indebidos. No siendo, por tanto, de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 221.1 y 220.2 de la Ley General Tributaria, desarrollado reglamentariamente en el citado R.D. 1163/1990.90.

CONSIDERANDO: Que para la devolución de los ingresos que el solicitante considera indebidamente ingresados en concepto de T.A.U., se requiere el inicio del procedimiento de revocación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 diciembre 2002, siendo competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto, según establece el apartado 3° del artículo 219 de la Ley General Tributaria.

Con respecto a tal órgano competente, el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales indica que los actos dictados en materia de gestión de los ingresos de derecho público de las entidades locales también están sometidos a los procedimientos especiales de revisión previstos en ese apartado para los actos de gestión tributaria, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho precepto dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. En el último artículo se recogía el supuesto de revisión por infracción

manifiesta de la ley, invocado hoy por el solicitante al amparo del artículo 219 de la nueva Ley General Tributaria. Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación conocer de la solicitud de inicio del procedimiento de revocación.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por D. José Cruz Hernández, en su nombre y en el de D^a Josefa Jesús Hernández Salas, con fecha 12/06/2008 y n^o 52075 de entrada en el Registro de urbanismo, y en consecuencia, declarar que no ha lugar al inicio del procedimiento especial de revocación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2002, que dió lugar a la subsiguiente liquidación y pago de T.A.U. el día 16 de enero de 2003, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

45.- Desestimación de la solicitud presentada por PARQUE ALMADRABA, S.L, por la que promueve procedimiento especial de revisión y revocación de resolución sobre TAU.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"RESULTANDO: Que con fecha 16/06/2008 y n^o 52711 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, D^a.

Antonia Sánchez Gómez, con D.N.I. Núm. 27.075.269-Z, en representación de la mercantil PARQUE ALMADRABA, S.L., con C.I.F. B-04285490, presenta escrito por el que promueve procedimiento especial de revisión y revocación de la Resolución de fecha 05/10/2006, que dió lugar a la subsiguiente liquidación y pago de T.A.U. el día 30 de octubre de 2006, que es firme en vía administrativa, tal y como se expresa en el propio escrito de solicitud, y la devolución del correspondiente ingreso, invocando, al efecto, el amparo del artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 32, 219 y 221 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. La solicitud de revocación se basa en que la Resolución de 05/10/2006 infringe manifiestamente la ley, concretamente el artículo 14.1 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones 6/1998, de 13 de abril.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de revocación instado por el solicitante se configura en el artículo 219 de la Ley General Tributaria como un procedimiento potestativo para la Administración que se inicia siempre de oficio, cuando ésta estime que el acto en cuestión incurre en alguno de los supuestos establecidos en el citado artículo, entre ellos, el de infracción manifiesta de la ley invocado por el solicitante.

Sin entrar en la causística legal planteada por el solicitante, ha de tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha defendido en vía administrativa y judicial la legalidad de los actos de aprobación de T.A.U. impugnados por los particulares, por considerar que se ajustan al ordenamiento jurídico, habiendo obtenido, en sede judicial, algunos pronunciamientos favorables sobre el fondo del asunto, por ejemplo, el contenido en la sentencia número 279/07, de 19 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, por lo que no se aprecia la infracción manifiesta de la ley alegada por D^a Antonia Sánchez Gómez, en representación de la mercantil PARQUE ALMADRABA, S.L.

A mayor abundamiento, la citada norma prohíbe la revocación cuando ésta sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenación jurídico. En tal sentido, el Tribunal Constitucional ha venido declarando en virtud del principio de seguridad jurídica, que las actuaciones administrativas que han ganado firmeza, ni la declaración de inconstitucionalidad de la norma que habilita la exigencia del pago permite revisar los actos devenidos firmes (STC nº 45/89, de 20 de febrero, 54/2001, de 27 de febrero). Concremente la STC nº 45/1989, decía: *"entre las situaciones consolidadas que han de considerarse no susceptibles de ser revisadas como consecuencia de la nulidad que ahora declaramos figuran no sólo aquellas decididas mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 de la LOTC), sino también por exigencia del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la constitución), las establecidas mediante actuaciones administrativas firmes, la concusión contraria, en efecto, entrañaría... un inaceptable trato de desfavor para quien recurrió, sin éxito, ante los Tribunales en contraste con el trato recibido por quien no instó en tiempo la revisión del acto de*

aplicación de las disposiciones hoy declaradas inconstitucionales.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 221.3 de la actual LGT determina que cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de las sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión y mediante el recurso extraordinario de revisión (y que éste prospere). Esta previsión se contempla en la disposición adicional segunda del RD 1163/1990, de 21 de septiembre, de Devolución de Ingresos Indebidos. No siendo, por tanto, de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 221.1 y 220.2 de la Ley General Tributaria, desarrollado reglamentariamente en el citado R.D. 1163/1990.

CONSIDERANDO: Que para la devolución de los ingresos que el solicitante considera indebidamente ingresados en concepto de T.A.U., se requiere el inicio del procedimiento de revocación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/10/2006, siendo competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto, según establece el apartado 3º del artículo 219 de la Ley General Tributaria.

Con respecto a tal órgano competente, el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales indica que los actos dictados en materia de gestión de los ingresos de derecho público de las entidades locales también están sometidos a los procedimientos especiales de revisión previstos en ese apartado para los actos de gestión tributaria, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho precepto dispone que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria. En el último artículo se recogía el supuesto de revisión por infracción manifiesta de la ley, invocado hoy por el solicitante al amparo del artículo 219 de la nueva Ley General Tributaria. Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación conocer de la solicitud de inicio del procedimiento de revocación.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por D^a Antonia Sánchez Gomez., con fecha 16/06/2008 y n^o 52711 de entrada en el Registro General de Documentos de la Corporación, y en consecuencia, declarar que no ha lugar al inicio del procedimiento especial de revisión y revocación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/10/2006, que dió lugar a la subsiguiente liquidación y pago de T.A.U. el día 30 de octubre de 2006, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Se le advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

46.- Dar cuenta de la aprobación del "Protocolo de colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Cultura, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Ayuntamiento y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución del espacio público denominado "Parque de la Hoya".

Se da cuenta de la Propuesta del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de junio pasado, que literalmente dice:

"Único.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 13 de junio de 2008, relativo a la aprobación del borrador de "Protocolo de colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Cultura, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, para la realización de actuaciones preparatorias a la ejecución del espacio público denominado "Parque de la Hoya".-

No se producen intervenciones.

La Corporación queda enterada.-

47.- Aprobación de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2008.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO: Aprobar la relación preferencial de solicitudes "admitidas" (un total de 89) en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2008, de ellos 6 beneficiarios poseen Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro; dicha relación es la siguiente:

Expte	Nombre	apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Puntos	Orden
RA-08/001	ANTONIO	CESAR SANCHEZ	27.060.251-S	CARRICA 2	4235910WF6843 N0001DK	95	1
RA-08/004	CARMEN	AGUILERA MORALES	27.263.935-B	DE NIJAR 384 BAJO	0180602WF5708 S0001HO	95	2
RA-08/076	FRANCISCA	LOZANO GARCIA	27.116.849-X	REAL 48 (CUEVAS DE LOS MEDINAS)	4235111WF6843 N0001DK	95	3
RA-08/087	ISABEL -Tarjeta Oro-	RUIZ MONTOYA	27.209.173-N	SIERRA DE FONDON 124	9196934WF4799 N0001EL	95	4
RA-08/088	MIGUEL ANTONIO	CANGO ANDRADE	X-3559288-S	PALMITOS 15	7788008WF5778 N0001FY	95	5
RA-08/020	ABDESSELAM	MAHJOUBI SEMLANI	77.156.434-J	CERRO SAN CRISTOBAL N° 15	7577101	85	6
RA-08/106	LIDIA	BAEZA FERNANDEZ	75.235.789-Y	LOMA SAN CRISTOBAL N° 44	7678301WF4777 N0001TM	85	7
RA-08/006	ROSA	MOYA LIROLA	27.491.793-P	ANGEL OCHOTORENA N° 40 B. I	8779801WF4787 N0008LA	80	8
RA-08/008	MARIA DOLORES	GUARDIA GONZALEZ	27.227.537-E	DEL AZABACHE N° 9 ALAMEDA	2089936WF6729 S0001PM	80	9
RA-08/015	FRANCISCO	RODRIGUEZ LOZANO	27.268.326-D	ATARAZANAS (CABO DE GATA)	7812307WF6771 S0001PX	80	10
RA-08/022	TERESA	CARRERAS SANCHEZ	29.805.897-J	COTO DE DONANA N° 13 EDF INDALO 5° 4° PTA	9160602WF4796 S0020US	80	11
RA-08/028	DIEGO	ESCAMILLA SANCHEZ	27.132.955-Q	LAUJAR 14 3° 1	9563004WF4796 S0009WU	80	12
RA-08/033	LUIS	MOLINA ARENAS	27.158.099-K	VIGO N° 1 3° B	9368702WF4796 N0004WJ	80	13
RA-08/043	FRANCISCA	FERNANDEZ CRUZ	27.162.976-E	PATERNA DEL RIO N° 51	9359312WF4795 N0001HB	80	14
RA-08/046	IGNACIA	BERENGUEL LOZANO	18.883.642-K	FLORIDA N° 25 (CABO DE GATA)	7510904WF6771 S0001ZX	80	15
RA-08/064	MARIA DEL CARMEN	MOYA MARTIN	27.218.823-W	ENCANTADA ALTA N° 15 BAJO	7678007WF4777 N0001QM	80	16
RA-08/068	FRANCISCO GERMAN	COBOS SANCHEZ	75.717.634-R	CUCARRO N° 27	7981904WF4778 S0001OW	80	17
RA-08/085	JUAN	SANCHEZ PEREZ	27.252.233-Q	NTRA. SRA. DEL RIO N° 18 B	8891536WF4789 S0001EM	80	18
RA-08/089	ANGELES	CAMACHO SANCHEZ	27.181.217-R	ESTRELLA DEL MAR 6	7610508WF6771 S0002AM	80	19
RA-08/092	EMILIA	CASTAÑO LLORENTE	27.167.796-N	MARCHALES 50 2° 4	8385404WF4788 N0009OY	80	20
RA-08/093	DIEGO	VALLEJO FERNANDEZ	75.232.737-J	CONDOR N° 14 1° D	9485013WF4798 N0002XE	80	21
RA-08/111	ABDERRAHMAN	BENKATBACH	X- 5743280-L	AMANECER N° 68 BJ	8968007WF4786 N0001QP	80	22
RA-08/031	ISABEL -Tarjeta Oro-	LOPEZ SIERRA	26.980.071-J	GENERAL LUQUE N° 34 2-2	7073514WF4777 S0003DP	75	23
RA-08/086	ANGELA	GARCIA GOMEZ	34.842.964-B	LEPANTO N° 52 2°	8080852WF4788 S0002GU	75	24
RA-08/003	JUANA	GIMENEZ NIETO	27.255.234-G	GENOVESES 56 1° 2	7483004WF4778 S0028ZM	70	25
RA-08/014	JUAN	PEREZ MIRANDA	26.991.128-F	LECHUZA N° 1	7510706WF6771 WS0001IX	70	26
RA-08/019	EMILIA	BENETE VICENTE	27.192.600-E	PATERNA DEL RIO 72	9459702WF4795 N0009GT	70	27
RA-08/029	FAISA	CHABACH	X-6712201-L	CEUTA 27 3° 1	7281303WF4778 S0005DY	70	28

RA-08/032	MARIA RESURRECCION	BARROSO SENOBUA	75.728.338-X	ESCRITOR JUAN LOPEZ N° 5 2 IZ	9186403WF4798 N0004YT	70	29
RA-08/037	MARIA -Tarjeta Oro-	RODRIGUEZ LOPEZ	27.222.904-N	POETA INFANTE DON JUAN MANUEL 18 2° C	9077201WF4797 N0001QI	70	30
RA-08/042	JOSEFINA	GUTIERREZ GACIA	27.529.288-J	TERRIZA N° 11	8277013WF4787 N0001XR	70	31
RA-08/056	INAAM	OUALLA	X-1923502-N	DOCTOR FLEMING N° 16 1° D	8782408WF4788 S0002FU	70	32
RA-08/059	DOLORES	COLLADO BOLEA	27.229.577-S	SIERRA DE FONDON N° 82	9195911WF4799 N0001YL	70	33
RA-08/060	RAMON DIEGO	MOLINA GONGORA	75.261.786-J	HORNO N° 19 3° D	8680916WF4788 S0016LK	70	34
RA-08/072	ASCENSION	CASADO BERENGUEL	27.507.204-D	1° DE MAYO N° 3 3° P 3	8787901WF4788 N0007QR	70	35
RA-08/077	ANTONIO	LOPEZ GRIMA	45.593.913-R	JUAN CUADRADO RUIZ N° 6 1° C	8284902WF4788 S0003II	70	36
RA-08/097	ISABEL MARIA	CORRALES AREVALO	27.495.844-B	CARRERA DE ALHADRA 44 3° D	9882801FW4798 S0011QJ	70	37
RA-08/102	FRANCISCA HERMINIA	MENBRIVE MASEGOSA	27.167.848-H	MAESTRIA N° 51 4° 1	8486703WF4788 N0008IT	70	38
RA-08/107	ANTONIO	MATILLA TORRES	75.266.258-T	LARGO CABALLERO 51 BJ 1ª	7483004WF4788 S0008UO	70	39
RA-08/108	MARIA GLORIA	FIGUEREDO CALLEJON	27.226.304-P	LOMA SAN CRISTOBAL N° 51	7678306WF4777 N0001RM	70	40
RA-08/116	MARIA LUISA	MARIN HERRERA	27.135.999-R	HERMANOS MACHADO 18 10° B	8269301WF4786 N0154GT	70	41
RA-08/117	MARIA	SANCHEZ OÑA	27.222.610-V	GRANADA 273 4° 3	8786701WF4788 N0033TZ	70	42
RA-08/002	EMILIA	ALCARAZ VERDEGAY	27.203.713-A	CHANTRE 18	7374715WF4777 S0001OI	65	43
RA-08/026	JUAN CARLOS	FUENTES MANZANO	34.843.436-T	SAN ILDEFONSO 41	6973323WF4767 S0001KR	65	44
RA-08/041	CARMEN	RODRIGUEZ CESAR	27.192.402-P	PECHINA 9 BJ	0079115WF5707 N0001SU	65	45
RA-08/078	ANTONIA	CARMONA HERNANDEZ	27.071.667-T	SAN LUIS N° 3 9° 3ª	7670101WF4777 S0112FL	65	46
RA-08/079	JOSEFA -Tarjeta Oro-	MARTIN CAÑADAS	26.983.411-H	PEDRO JOVER N° 29 BLQ 2 2° C	7272601WF4777 S0211OZ	65	47
RA-08/098	MARIA DEL CARMEN	SEGURA TORRES	27.207.225-L	ALTAMIRA N° 5 3° B	8373002WF4787 S0229LJ	65	48
RA-08/105	CARMEN -Tarjeta Oro-	PALENZUELA TAPIA	27.117.412-K	GALILEO N° 8 5° A	7074910WF4777 S0013TJ	65	49
RA-08/024	MANUEL	SEGURA SEGURA	27.157.756-T	SAPONARIA BLQ 2 5° 3	8581601WF4788 S0035JI	60	50
RA-08/055	MARIA DEL CARMEN	MOLINA CRISOL	75.174.219-F	SAN PEDRO 14 2° 3	7872103WF4777 S0026AR	60	51
RA-08/021	JOSE	MARTINEZ VALLEJO	27.246.542-Y	SANTO DOMINGO EL SABIO N° 12	8882016WF4788 S0001AY	55	52
RA-08/025	DIEGO	PARIS GARCIA	27.502.056-J	ABRUCENA 54 1 3	9461901WF4796 S0079SP	55	53
RA-08/039	JUAN	GONZALEZ PADILLA	27.271.328-K	MANUEL DE FALLA N° 7 3° IZQ	8283701WF4788 S0005AP	55	54
RA-08/057	MARIA DEL MAR	GONZALEZ CARREÑO	75.235.700-D	LA REINA N° 29 2° 2	7573001WF4777 S0003QP	55	55
RA-08/058	ANTONIO	MARTINEZ ALCALDE	27.195.704-K	GALILEO 8 6° B	7074910WF4777 S0019AM	55	56
RA-08/074	JUANA MARIA	RUIZ BARRANCO	27.491.598-C	LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN 13 8° D	9168301WF4796 N0032SD	55	57
RA-08/081	RAFAELA	ROMAN SALDAÑA	27.250.346-S	LEANDRO FDZ MORATIN N° 13 2° C	9168301WF4796 N0007LB	55	58
RA-08/083	MARIA BELEN	CAPEL PICON	27.526.741-L	HERMANOS PINZON N° 63 7° 2	8676501WF4787 N0020YJ	55	59
RA-08/094	CASTO LUIS	PEREZ PUJAZON	02.494.372-E	PINTOR ROMERO DE TORRES 32 3° IZQ	8779028WF4787 N0004AU	55	60
RA-08/095	MARIA DE LA OLIVA	CORTES POZO	24.689.426-F	CAPRI N° 10 5° B	9061003WF4796 S0010ZT	55	61
RA-08/100	MARIA CONCEPCION	MARTINEZ CAÑIZARES	27.235.114-D	FELIPE RINALDI N° 31 4° 4ª	8983005WF4788 S0016JK	55	62
RA-08/103	MARIANO	RONDA SALDAÑA	45.580.799-C	LA REINA N° 43 2° 2	7472501WF4777 S0004WA	55	63
RA-08/104	LUIS ARTURO	REYES CAUTIVA	77.166.211-S	CALVARIO N° 27	8081924WF4788 S0001DY	55	64
RA-08/115	DEINY OLINDA	ORDOÑEZ LARA	X-6015950-R	CALZADA DE CASTRO 43 4° Ñ	8972101WF4787 S0081SX	55	65
RA-08/018	JOSEFA	LEDESMA GARCIA	27.101.290-E	FELIPE RINALDI 11 2° 1°	8883005WF4788 S0002FU	50	66
RA-08/023	ANTONIO	CASTAÑEDA JIMENEZ	22.275.133-R	CAMPOBLANCO N° 21 4° 3ª	8384401WF4788 S0012MF	50	67
RA-	LIBRADA	SILES UBEDA	75.189.476-S	SANTA ISABEL N° 67	8784203WF4788	50	68

08/034				1° A	S0001HY		
RA-08/035	SONIA ASCENSION	ROQUE MARTINEZ	45.593.258-J	RAFAEL CALATRAVA N° 1 4° 3	8973002WF4787 S0084WW	50	69
RA-08/036	SOLEDAD	GUILLEN RAMOS	27.490.918-F	CARRERA DEL DUENDE N° 13 4° 2	8577015WF4787 N0013WD	50	70
RA-08/044	MIGUEL	CHACON SOLER	34.861.535-K	CAMINO DE LA FRAGUA N° 10 EDF. GENOVESES 3° 8	1569001WF6716 N0125YR	50	71
RA-08/052	ESPERANZA -Tarjeta Oro-	MARIN SOLER	27.203.444-X	MOLINO N° 57 BJO IZQ	8779701WF4787 N0008GA	50	72
RA-08/080	CONSOLACION	GALINDO MATARIN	75.186.119-Q	CALZADA DE CASTRO N° 39 3° 5*	8972101WF4787 S0019JR	50	73
RA-08/027	CRISTOBAL	JEREZ EGEA	27.187.765-V	LA ASCENSION N° 7 4° 1	9279001WF4797 N0046BK	45	74
RA-08/082	ANGELES	ORTIZ MORENO	27.217.724-F	NTRA SRA. DEL MAR 73 2° E	9179401WF4797 N0005GS	45	75
RA-08/050	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ PARDO	14.942.715-Y	HERNANDEZ N° 2 1-5	7073018WRF477 7S0005IS	40	76
RA-08/007	MARIA DOLORES	CARREÑO VARGAS	75.203.945-V	SAN LEONARDO 40 8° 3	8377004WF4787 N0214XB	35	77
RA-08/011	JUAN MIGUEL	ESTEBAN HERNANDEZ	27.249.933-Q	CAMPO GRIS 25 4° B	8284303WF4788 S0014QH	35	78
RA-08/013	JOSE ANTONIO	MARIN FRAGA	34.844.846-F	MADRID N° 21 3° 4	9266702WF4796 N0012TX	35	79
RA-08/016	MARIANO	ESAPE MOMO	77.156.205-Z	MENENDEZ PIDAL N° 56 BJ 3	9383002WF4798 S0079RZ	35	80
RA-08/030	EVA MARIA	FERNANDEZ MORENO	27.498.290-L	SAN LORENZO N° 47 2° PLANTA	8481505WF4788 S0002PU	35	81
RA-08/047	ROSALIA	RUBIO BARROSO	27.220.415-F	PADRE ALFONSO TORRES 5 3° 2	7974008WF4777 S0006JD	35	82
RA-08/061	JOSE	RODRIGUEZ SALVADOR	27.504.188-Y	REAL DEL BARRIO ALTO N° 129	8881616WF4788 S0001UY	35	83
RA-08/063	FRANCISCA	DEL PINO CRIADO	27.510.617-H	FERROCARRIL N° 56 D 5° IZQ	9168901WF4796 N0087UU	35	84
RA-08/075	VISITACION	PEREZ QUESADA	75.189.714-T	PRIMERO DE MAYO BLQ 19 - 4° PT 18	8887001WF4788 N0084PA	35	85
RA-08/084	MARIA ENCARNACION	CAIRO PUGA	27.183.990-Z	ANTONIO GALA N° 7 5° IZ	8772012WF4787 S0010MK	35	86
RA-08/090	ISABEL	HERNANDEZ SANCHEZ	34.842.814-E	VECINA CONCHA RUIZ N° 44 3° 14	8385001WF4788 N0055BF	35	87
RA-08/101	MANUEL	RUIZ BERRUEZO	27.520.697-R	JUAN SEGURA MURCIA N° 23 5° IZQ	0182002WF5708 S0041UF	35	88
RA-08/109	RAFAEL	MARTINEZ MARTINEZ	27.255.777-H	LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN 13 9° C	9168301WF4796 N0035GH	35	89

Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación preferencial, reseñada anteriormente, cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el art. 67 de la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo. (B.O.J.A. núm. 139 de 16 de julio de 2007). Las viviendas referenciadas en la relación preferencial de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería durante el periodo de presentación de solicitudes, que se inició el 1/04/2008 y finalizó el 31/04/2008, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 86 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (B.O.J.A. núm. 66 de 6 de abril de 2006) fija la documentación que ha de acompañar las solicitudes.

SEGUNDO: Dar cuenta de las solicitudes (un total de 1) que ha sido remitida para su tramitación correspondiente a la Empresa Pública de Suelo Andaluz, al estar incluidas en el Área de rehabilitación de Barriadas (RIB) gestionada por EPSA:

Expte	Nombre	apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral
RA-08/066	MARIA ESPERANZA	PEREZ SANCHEZ	27.506.640-C	JOSE MARIA DE ACOSTA 9° 3°	7574815WF4777S0003XP

TERCERO: Aprobar la relación preferencial de solicitudes "excluidas" (un total de 28) relativas al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2008, que es la siguiente:

Expte	Nombre	apellidos	DNI	Domicilio	Ref-Catastral	Observaciones-Exclusión
RA-08/005	JOSEFA	HAZ VIZCAINO	27.187.437-B	SANCHEZ ALBORNOZ N° 20	8481312WF4788 S0001FY	Supera Ingresos
RA-08/009	ANGEL	FRENICHE MONTOYA	27.260.633-K	BALA NEGRA 26 (URB. VILLA MARIA)	8492016WF4789 S0001OM	Documentación Incompleta
RA-08/010	MARIA MANUELA	LOZANO LOPEZ	27.185.974-C	REAL 24 EDF. FLORIDA PORTAL 1 3° C	7774005WF4777 S0029MU	Supera Ingresos
RA-08/012	DIEGO	UBEDA FORTE	27.225.400-R	JUARICAS N° 15 CABO DE GATA	7810910WF6771 S0001QX	Supera Ingresos
RA-08/017	JOSE	FERNANDEZ GIMENEZ	27.232.717-G	CADIZ 3	7677216WF4777 N0001SM	Residencia no habitual
RA-08/038	DOLORES	LOPEZ NIETO	27.068.194-T	SANTIAGO 37 EDF. PEMAN I 1° 2	9176001WF4797 N0069US	Supera Ingresos
RA-08/040	WENCESLAO	ARROYO RODRIGUEZ	03,689,810-N	ANTONIO GONZALEZ VIZCAINO N° 14 EDF. CORDOBA 1° 9	9173901WF4797 S0009OQ	Documentación Incompleta
RA-08/045	MANUEL	LOPEZ GODOY	27.174.179-R	TEJAR 25 5° 1ª	9361008WF4796 S0009ZU	Documentación Incompleta
RA-08/048	ANTONIO	LOPEZ GODOY	27.195.546-R	VINAROS N° 12 1ª	9260201WF4796 S0001UX	Residencia no habitual
RA-08/049	DOLORES	HERNANDEZ CARMONA	27.178.522-C	CURVA 15 BAJO	9460805WF4796 S0001TX	Documentación Incompleta
RA-08/051	ANA	PEREZ MIRANDA	27.137.891-F	IGLESIA N° 46 (CABO DE GATA)	7710013WF6771 S0001MX	Fuera de Ordenación
RA-08/052	ESPERANZA	MARIN SOLER	27.203.444-X	MOLINO N° 57 BJO IZQ	8779701WF4787 N0008GA	Supera Ingresos
RA-08/053	DOLORES	FERNANDEZ HEREDIA	27.523.578-F	DIEZMO N° 6		Documentación Incompleta
RA-08/054	ANTONIO	TORRECILLAS MOLINA	18.164.291-H	BUENAVISTA 1 1° 2	7580201WF4778 S0002TE	Residencia no Habitual
RA-08/062	ISABEL	UBEDA UBEDA	34.842.762-Q	LIJAR 24 1°	0079201WF5707 N0005DA	Supera Ingresos
RA-08/065	ANTONIO	TORRES OÑA	27.250.744-E	JAVIER VERDEJO N° 32 6° 3	9185601WF4798 N0023RK	Supera Ingresos
RA-08/067	TOMAS	SANTIAGO FAJARDO	27.517.641-G	SIERRA CAMPILLO N° 1		Documentación Incompleta
RA-08/069	FRANCISCO JAVIER	PEREZ LAGOS	75.717.634-R	SIERRA MORENA N° 68	9095543WF479N 0001ZL	Obras Iniciadas
RA-08/070	ANTONIO	GALVAN ADAME	31.719.686-H	PATIO SANTA MARIA N° 3 BAJO	7174402WF4777 S0001GI	Fuera de Ordenación
RA-08/071	EMILIA	RUIZ GEREZ	27.230.770-N	BRISTHON N° 68 COSTACABANA	5373013WF5757 S0001QS	Documentación Incompleta
RA-08/073	MARIA JOAQUINA	LOPEZ SEGOVIA	75,200,589-L	ARBOLEDA N°2 4° 16	8887001WF4788 N0105RT	Supera Ingresos
RA-08/091	FRANCISCO JOSE	GARCIA GARCIA	27.528.568-Y	LEON FELIPE N° 7	9466001WF4796 N0024UI	Obra iniciada y acabada
RA-08/096	GINES	PERALES GUTIERREZ	27.184.394-G	DOCTOR CARRACIDO N° 10 4° 1		Renuncia
RA-08/099	LUIS	ASENSIO ROBLES	27.523.768-J	CUCARRO N° 47	7982918WF4778 S0001ZW	Obras Iniciadas
RA-08/110	GINES	GONZALEZ GONZALEZ	27.038.880-B	LOS PICOS 26 6° 1		Documentación Incompleta
RA-08/112	FRANCISCO	GARCIA BERNABEU	26.983.660-Z	ALTA DE LA IGLESIA N° 13	9079813WF4797 N0001QI	Residencia no habitual
RA-08/113	MARIA DOLORES	ALCARAZ ORTIZ	34.837.819-H	TARRASA N° 15 6° A		Documentación Incompleta
RA-	EVA MARIA	LOPEZ	53.707.098-M	LOMA DE SAN	7678040WF4777	Obras Iniciadas

08/114		FERNANDEZ		CRISTOBAL 70	N0001YM	
RA- 08/118	MARIA	ALFEREZ ALFEREZ	27.497.498-D	REPUBLICA ARGENTINA N° 22		Documentación Incompleta

CUARTO: Exponer las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante 15 días naturales, a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y a los interesados.

SEXTO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión la concejala Sra. Soto Rico, para atención de otros compromisos municipales).

48.- Aprobación del expediente de expropiación, por ministerio de la ley, de las fincas situadas en Avda. Cabo de Gata, 252 y 256, calificadas como SGEL 7/801.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“**PRIMERO:** Expropiar por ministerio de la ley, en aplicación del artículo 140.1 de la LOUA, para la prolongación del Paseo Marítimo de Almería, las fincas situadas en la Avenida Cabo de Gata números 252 y 256 (que se corresponden con las registrales 6.619 y 27.966 del Registro de la Propiedad núm. 2 de los de Almería), por tratarse de terrenos calificados en el vigente PGOU como Sistema General de Espacios Libres SGEL 7/801

SEGUNDO: En ejecución de los acuerdos de 28 de mayo de 2008 de la Comisión Provincial de Valoraciones, **justipreciar** las fincas del Expte administrativo 2008-004 EX, tramitado para la adquisición por expropiación de las fincas calificadas como SGEL-7/801 del vigente PGOU de 1998, en las siguientes cantidades:

FINCAS	TITULAR	D.N.I	JUSTIPRECIO
6619	Eduardo Giménez Fernández Y Natalia Pérez -Hita Martínez Titular de derecho real de hipoteca: Deutsche Bank.	27.009.608-H 27.135.894-B C.I.F. A08000614	860.867,27 euros
27966	María de las Mercedes Álvarez López	45.201.564-D	812.084,73 euros

TERCERO: Una vez fiscalizado el expediente, reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso adquirido en relación con la expropiación de las fincas registrales 6.619 y 27.966, en los Acuerdos de valoración adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones el 28/05/2008, afectadas por el expediente incoado de oficio de expropiación de los terrenos calificados como SGEL-7/801 que asciende a la cantidad de 860.867,27 euros y 812.084,73 euros, respectivamente. Dichas cantidades se harán efectivas con cargo a la partida: SA040432.00 600.00 "TERRENOS ACT.SINGULARES, EXPROP Y PATRIMONIO", del presupuesto general del Ayuntamiento de Almería para el año 2008.

CUARTO: Una vez reconocida la obligación, ordenar el gasto y posterior pago de los justiprecios correspondientes a las fincas expropiadas a favor de sus titulares

TITULAR	D.N.I	JUSTIPRECIO
Eduardo Giménez Fernández Y Natalia Pérez -Hita Martínez	27.009.608-H y 27.135.894-B	843.925,87 €
Deutsche Bank S.A	C.I.F. A08000614	16.941,40 €
María de las Mercedes Álvarez López	45.201.564-D	812.084,73 €
TOTAL		1.672.952,00 €

QUINTO: Fijar día y hora para la firma de las actas de pago y ocupación, en la que se procederá al pago de las citadas cantidades, así como a las transmisión de la propiedad de las fincas expropiadas.

SEXTO: Notificar individualmente, mediante traslado literal, el presente acuerdo a los interesados.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

OCTAVO: Autorizar al Concejal de de Urbanismo para llevar a cabo cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la adopción del presente acuerdo".-

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?. Sr. Cervantes adelante."

En estos momentos, se ausenta definitivamente del Salón de Sesiones, D^a María del Rosario Soto Rico.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino tenía mucho miedo antes de no perder 2 millones de euros, y ahora, ... sí, sí, pero usted manifestaba como gerente en este momento, es que vamos a perder 2 millones. Yo estaba de acuerdo con usted que no debemos perderlos, pero en cambio aquí, entrega casi 2 millones de euros, casi, 890 mil cada vivienda, para que me entiendan. Los chalets de la Cruz valen 150 millones de pesetas. Y lo pagamos. Somos muy toreros, hay dinero, ¿verdad Sr. Venzal?. 150 millones por cada chalet. Pero lo más grave no es eso, lo más grave es que han sido ellos los que dicen, oiga, exprópieme. Ya es el colmo. Cuando se ha visto eso. Además por 150 millones. Nosotros decimos vale, 150 millones, y nos quedamos tan tranquilo. Vale más barato desviar la carretera y esperar que Costas llegue el 2018, y en el 2018 van fuera todos, por la Ley de Costas. A ver si, es que esto es fundamental. En el 2018, todo lo que afecte a la Ley de Costas, fuera, solo paga Costas el valor de lo construido, y el valor de lo construido parece que no es ningún palacio. Costas tendría que pagarlo, en el 2018, por la Ley de Costas. Yo no digo que esperemos al 2018, pero hombre, regalarle a alguien, que está hasta el cuello, porque le pueden dar 15 millones o 20 millones de las antiguas pesetas, darle 150, ahora que es el momento adecuado, me parece un disparate. Y que se lo demos nosotros. Si eso lo hicieran los Ayuntamientos de España, el de Adra, pregúntele al de Adra, si lo hicieran los Ayuntamientos de España, se quedaban absolutamente sin dinero. Como aquí hay, ¿verdad?. Nos quedábamos sin dinero. Un millón de euros cada chalecito. Y hay más, cuanto vale, dice el Sr. Megino hoy, 17 millones. ¿Qué quiere usted decir?, ¿Qué vamos a gastarnos 17 millones?. Sí, hoy lo ha dicho la prensa que ha valorado, que se ha valorado en 17 millones todas las casas que hay allí, e incluido una gasolinera que cada día hace más cosas. Yo no se si legales, pero cada día tiene más cosas, ¿o no?. Cada día es más grande la gasolinera. Y nadie dice en disciplina urbanística, oiga usted, donde va. Pues bien, la mitad de cada parcela, si miden ustedes el deslinde, pueden acabar ustedes con los ecologistas buenos. La mitad de cada parcela es dominio público terrestre. Pasa por el dominio público terrestre. Cien metros. Ese suelo por muy registrado que está, ya no tiene valor, y en el 2018, ninguno. Pero que estamos haciendo, que pasa ¿que hay amistades?. Hombre claro, es que tengo que ligarla, porque la penúltima coincide con las amistades del teatro Cervantes, que también se quiere gastar un montón de dinero por un "quítame esas pajas", por casi nada, por casi nada no por la propiedad. Hombre, claro, claro. Usted se cree que nos podemos gastar varios millones de euros cuando la carretera podemos doblarla porque hay un plan parcial al lado que todavía no está desarrollado, pues cogemos el plan parcial cambiamos la carretera y ya es propiedad costas eso. Hacemos un paseo marítimo excelente, ¿por qué no?, ¿Cuál es el objetivo?, conectar el paseo marítimo actual, pues ganamos terreno público. Eso es una alternativa, pero es que hay otras, es que ese suelo que parece ser que es muy caro, pues que los urbanizadores que urbanizan la Vega de Acá, lo paguen. Eso se llama, darle derechos

urbanísticos, y no te cuesta un duro, pero desde cuando el suelo lo ha obtenido el Ayuntamiento diciendo un propietario, "oiga exprópieme que vas a urbanizar", desde cuando. El Ayuntamiento pone las condiciones, y después da derechos urbanísticos, y quien se tiene que pelear por el precio son los promotores que quieren desarrollar y necesitan derechos urbanísticos para desarrollar. Asígnesele usted derechos urbanísticos. Me va a decir, es que la cosa está muy mal y tardamos mucho. Pero cuanto se cree que va a tardar a este paso, millón de euros cada chalecito, cuando llegemos a la gasolinera, cuanto nos va a costar Sr. Megino, con todo lo que está haciendo la gasolinera, ilegal. No ha pasado ninguna licencia por aquí de toda la extensión de la gasolinera. Bueno, qué está pasando en la famosa curva. Están ustedes, miembros de PP dispuestos a seguir este disparate, cuando antes se planteaba salvar 2 millones, ahora darle 2 millones a alguien que tiene las obras jurídicas en el cuello en el 2018, y nosotros pues le vamos a dar. Me parece un auténtico disparate. Usted verá, y el PP si lo apoya también. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Amate."

Tomala palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sí, yo no tengo más remedio que suscribir los argumentos del Sr. Cervantes, porque ya lo había anunciado también cuando hablábamos del tema anterior, de los 2 millones que se iba a gastar el Ayuntamiento, no en esa edificabilidad sino en las expropiaciones de estas viviendas. Pero ya no está tanto en la preocupación de estos dos millones que a lo mejor, lo que plantea el Sr. Cervantes por la posición que está, es muy difícil cambiar la dirección de la carretera, porque hay viviendas al otro lado y sería mucho más difícil, pero a partir de ahí nos encontramos con unos terrenos que efectivamente, que ha pedido también exactamente con los mismos derechos que se les va a expropiar a estos, han pedido ellos también la expropiación. Y si vale para estos, la ley tiene que valer para todo el mundo, y lo que esto son 2 millones, lo otro es 40. ¿El Ayuntamiento está en condiciones, cuando llegue el momento, de que este exija su derecho, a pagar 40 millones de euros de expropiación?, pues estamos creando un precedente que después la Corporación que venga, veremos a ver, como puede arreglarlo. Yo creo que es el momento de reflexionar. Ahora mismo no hay una urgencia porque la adquisición de terrenos se frena con esto que yo le estoy diciendo. Ahí va a quedar cegada esta compra de terrenos mediante expropiación, luego es el momento oportuno de decir, vamos a paralizar y vamos a ver si logramos que Costa nos ayude y lo que sea, menos el estar dando dinero permanentemente ahora 2 millones y dentro de un año a lo mejor, si los tiempos que marca la ley desde que pide la expropiación hasta que se tiene que ejecutar han cumplido, pues que nos podamos encontrar este Ayuntamiento sobre la mesa con un pago de 40 millones por ... de el agravio comparativo con lo que estamos haciendo ahora mismo, por lo tanto, yo creo Sr. Alcalde que esto sí que es responsabilidad por encima de pactos y por encima de área de trabajo, de que usted diga si esto se puede, si el Ayuntamiento se puede endeudar de esta manera o tiene que echar marcha atrás en lo que yo creo que es una locura, una auténtica locura. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire Sr. Amate, esto no tiene nada que ver con los pactos. A mi me ha tocado gestionar este tema y lo estamos haciendo del mejor modo posible. Hay un problema, el Sr. Cervantes, que es científico, pues comete a veces los errores de bulto. Usted sabe, porque en esta Comisión Informativa sí pudo estar, que se explicó jurídicamente, por qué, tras haber demostrado y aprobado por este Ayuntamiento que había que conseguir este suelo por vía de la expropiación, y aprobado el listado de los expropiados, que estamos vinculados con esos acuerdos, y por eso dice exactamente el punto del orden del día, y lo explicó perfectamente la jurídico del Área, aprobación del expediente de expropiación por ministerio de la Ley. Estamos obligado. Sí Don Diego, riase, yo no me río, le miro y le respeto muchísimo. Esta es la situación. Nosotros, vista esta dificultad y visto el montante total de la operación, cuando los titulares de ese suelo, por cierto, que no son dos chalets, como decía, son además de una vivienda, dos parcelas de casi mil metros cada una de ellas, ahí. Perdóneme Don Diego, perdóneme usted. Lo que está en dominio público está por ver, porque no se olvide que el procedimiento para incoar la posibilidad de construir, la aprobación del paseo marítimo, la inició Costas. Y ha reconocido toda y cada una de esas fincas. No se ha cuestionado que no fueran de titularidad particular. No, no, es que toda la finca lo ha incluido en el proyecto, bueno, luego no son de Costas, que podrá serlo dentro de 20 o 25 años, pero es que Costas no paga, Costas hace un Convenio probablemente leonino pero es el que hace. Si ustedes quieren hacer el paseo marítimo tienen que poner el suelo. Y es más, eso que decían ustedes y el Sr. Amate, o usted, no se quien lo ha dicho, de por qué no se hace una desviación. Lo dijeron, en las alegaciones lo hicieron los propietarios. Y desestimaron todas las alegaciones, al precio, y al proyecto. Y lo ha hecho Costas, y nosotros no iniciamos el procedimiento hasta tanto no tuvimos conocimiento exacto y puntual de qué iban a hacer respecto a esas alegaciones. Una vez desestimados todos y teniendo en cuenta que habíamos aprobado el procedimiento expropiatorio como modo de obtención de suelos, aquí estamos. Y hemos hecho gestiones ante Costas, antes de esas declaraciones a que usted hacía referencia Sr. Amate, y que yo no voy a reproducir aquí, porque yo creo que es público notorio de la disponibilidad que tenía el anterior Ministerio de Medio Ambiente, a colaborar con este Ayuntamiento, y decía más, con cualquier Ayuntamiento fuera del signo político que fuera, a conseguir esos suelos. Lo hemos intentado de momento. Es verdad que ha cambiado el titular del Ministerio y a lo mejor la sensibilidad ahora es nueva, vista las dificultades que tenemos. Y hemos iniciado el ... procedimiento de acercarnos a ver que posibilidades tenemos, como también nos hemos acercado ya para intentar conseguir los suelos de la 344 que eso también es de patrimonio del Estado. Vamos a ver si nos ayudan. Pero estamos haciendo, porque estamos impedido por Ley hacerlo, y ese suelo que ustedes planteaban con esa posibilidad de que nos pudiera algún tribunal darles la razón, este Plenario, por unanimidad el pasado mes de abril, desestimó la pretensión de la familias propietarias de ese suelo. Si usted lee, yo lo he leído obligadamente para este debate, lo que usted mismo dijo respecto a esta cuestión, decían, no renunciemos a la

capacidad expropiatoria. Y no hemos renunciado, estamos en ello. Estamos ejerciendo lo que entonces se dijo, excepto en esta propiedad que evidentemente plantea un justiprecio que es absolutamente imposible de satisfacer. Ese fue el argumento fundamentalmente jurídico del interés social y público de que un Ayuntamiento no podía enfrentarse a esa carga, lo que determinó que se desestimara por este Plenario, el procedimiento expropiatorio, para la inmensa mayoría de suelo que en este momento está afectado por este proyecto. Esto no tiene que ver nada con amigos Don Diego. Saca usted recurrentemente, es un latiguillo que le ha quedado, y que yo creo que después de estas alturas, después de estar conviviendo 12, o 13, o 15 años se le había demostrado que yo no tengo amigos en ese sentido. En absoluto. Yo lo haré mejor o peor, pero está claro que el interés público que yo defiendo es incuestionable, a lo largo de 15 años de vida pública. A mi nadie me ha llevado a los tribunales, y nadie me va a poder llevar por respecto a estas cuestiones. Acertaremos o no, pero hasta ahí llega la cuestión. Yo la primera reacción, y algún propietario ha estado aquí, no se si se habrá ido ya aburrido, la primera reacción fue decir que esta cantidad no se la íbamos a pagar. Y se lo hemos dicho también a la Comisión Provincial de valoración, no queremos pagar esta cantidad. Y la Comisión Provincial de Valoración, sin aceptar justiprecio que decía los propietarios, ha situado exactamente, porque es un procedimiento expropiatorio reglado la cantidad de dinero que tenemos que pagarle, insisto, no solamente por la vivienda, vivienda y esos cientos metros de parcela. En eso estamos. Ahora, la otra cuestión qué es, y yo no se si podríamos retrotraernos, que no nos hagan el paseo marítimo, porque la inversión es muy reducida, comparada con el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento. Pero esfuerzo de este tipo hacemos en otros lugares de la ciudad, y nadie se ha rasgado las vestiduras, ¿eh?. Estamos dotando de todo el suelo necesario a la universidad, a todo. Y no solamente ... de la capital ahí, ¿eh?, ahí Diputación podría hacer algo, ha hecho para los accesos pero no para el suelo. Podía hacerlo el Ayuntamiento grande, ¿por qué lo tiene que hacer todo el Ayuntamiento de Almería?. O sea, podíamos llegar hasta el infinito en cuanto a esas posibilidades de colaboración que se prestan desde esta institución, pero esto, vamos a ver si con este debate y con el apoyo que podemos tener. Hombre ya no está la Sra. Narbona en el Ministerio, pero yo entiendo que los compromisos, aunque cambien los Ministerios, teniendo en cuenta que es el mismo sino político debieran continuar en colaboración para poder hacer este proyecto. Yo apelo a esa oferta, y además cuando la hizo no estaba usted en la rueda de prensa en que cuando se presentó esto en campaña electoral, estaba el Sr. Pérez Navas y estaba el Sr. Martín Soler, tengo aquí la foto Don Juan Carlos. Ayer mismo, tuve oportunidad de recordárselo al Sr. Martín Soler diciéndole de alguna manera que impulsara esta iniciativa municipal de ayuda en este y en otro capítulo desde la capacidad de influencia que pueda tener, pero habiendo sido testigo presencial en esa rueda de prensa, de la oferta que hizo la Ministra Narbona, es verdad que en campaña electoral, pero ahí está, y también que dijo que con ese Ayuntamiento, si gobernaba el Sr. Amate, y con cualquier otro Ayuntamiento que gobernara la ciudad. Lo hemos intentado, la respuesta, con el único interlocutor que hemos tenido, que hace muchos meses no tenemos, con el delegado provincial de Costas, que en este momento, yo creo que hace ya un año que no hay ninguna

interlocución aquí. De manera que, regalar no estamos regalando nada, a mí no me gusta regalar nada, y mucho menos lo que no es mío, pero es que estamos impelidos y a partir de ahí vamos a ver lo que podemos conseguir, y este es el valor, insisto, que nosotros no se lo hemos dado, se lo ha dado la Junta a la Comisión Provincial de Valoración bajando, incluso, no demasiado, pero lo ha bajado respecto a las pretensiones de los propietarios. Seguramente y con esto termino hay un gran error municipal en el planeamiento, no haber adscrito en su momento esta actuación como sistema general, adscribirlo a algún sector. Pero, ahí ha estado, y eso será una responsabilidad de los que aprobamos el Plan, pero también de los que lo han gestionado a posteriori, no tiene, hombre de todos, el Plan General se aprobó en el 98 Don Diego, y sin embargo en el 99, el PP yo estaba entonces en él, nos fuimos del Ayuntamiento porque eso quisieron los electores y los pactos, las dos cosas, absolutamente legítimo por otra parte. No se adscribió. ¿Qué vamos a hacer ahora?, de alguna manera para rentabilizar podemos recuperar algo, en el futuro naturalmente, vamos a darle el aprovechamiento que produce estas infraestructuras lo vamos a poner como beneficiario el Ayuntamiento y algo recuperaremos, más lo que podamos recuperar en función de lo que Costas pueda aportar. Por lo demás, hay por supuesto partidas presupuestarias suficientes entonces, la valoración que hizo Costas, Don Diego, la valoración que hizo Costas para la expropiación absolutamente alejado de la realidad, era de 10 millones de euros para esa actuación, para toda, fíjese. Y sin embargo hay alguno que pide, pues la luna, porque eso es casi la luna. Esperemos que se entiendan las razones municipales y no se ... ese tema, porque sería por supuesto, claro, hipotecar esta Corporación ... a estas y muchas Corporaciones. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero aquí hay una clave. ¿Usted ha visto el deslinde por donde pasa?, es que esta es la clave, ¿usted conoce el deslinde?, ¿es cierto o no que pasa por mitad de la parcela?. Por lo tanto, Costas sabe que en el 2018, ese suelo no vale nada, nada. Si se valora ahora, evidentemente cualquier Comisión de Valoración que lo valora como un chalet en primera línea de playa, por muy mal que esté la construcción está valorando un chalet en primera línea de playa. Pero si esto se valora cada año que pase, cada vez vale menos. Está dentro del dominio público marítimo terrestre, esto es clave. Y claro que puso 10 millones, es que eso es lo que puede valer toda la operación si lo hiciera Costas, pero Costas lo va a hacer obligado. Vuelvo a decirle, en el 2018, obligatoriamente eso pasa a ser suelo público, con lo costes que después en un proceso jurídico tengan. Ese es el primer error que usted comete, y como usted no es tonto, nunca lo he calificado de que tenga problemas de ese tipo, cuando yo no comprendo una cosa, y como yo ya se que usted el dinero lo mira bien, pues tengo que pensar mal. Claro, es que no lo entiendo. Y yo creo que haya poca gente que lo entienda. Es que la operación nos va, y dice usted, es que estoy obligado a expropiar, ¿por qué?, ¿por qué he planteado un proyecto?, pues para el proyecto. Que pasa, hasta donde nos van a llevar. Hasta donde nos va a llevar esta dinámica. Si tiene usted un proyecto que es un disparate porque nos va a costar solo las

expropiaciones, 50 millones de euros, pare usted el proyecto y ya no se obliga usted a pagar. No me diga usted que se le obliga ahora a las Administraciones a pagar expropiaciones. Por fuerza hay que expropiar. Es ya el mundo al revés, lo que usted me quiere presentar eso ya no se lo admito. Si hay un proyecto Don Juan, si hay un proyecto, pare usted el proyecto. Ya no habrá motivo de expropiación. Y le he dado muchas alternativas, que puede usted jugar. El tiempo juega a nuestro favor y Costas lo sabe. Costas está esperando que llegue el 2018 para meter mano, bastante tiene que pagar Costas con el Algarrobico. Entonces, mire usted, el problema es que no entiendo, no entiendo como se mete usted en este berenjenal, no solo nosotros, el Grupo, el Partido Socialista lo mismo, y me gustaría preguntar a los del PP. Quiero decir, es un disparate y le he dado alternativas. Eso en el 2018 desaparece, si usted desvía la carretera y hace el paseo marítimo más retirado después queda como paseo marítimo. Pero por Dios si el paseo marítimo cuesta poquísimo, en comparación con las expropiaciones. No, yo no lo he tirado. Cuesta poquísimo el paseo marítimo, la obra en sí en comparación con, es otro berenjenal en el que usted se está metiendo la 344, las expropiaciones cuestan un Potosí, no se meta usted en esos berenjenales que somos un Ayuntamiento. A mi me parece que usted aquí se está equivocando radicalmente, y no lo comprendo porque usted la primera reacción que tuvo, eso no se paga, bueno pues lo está pagando. Qué le convenció. Pero qué Ley, pues cambie usted el proyecto, ¿es que lo va a hacer usted el año que viene?. ¿Cómo que no?. Pues anule usted el proyecto. Ahora resulta que hay que expropiar por fuerza. Es el colmo. O sea una Administración tiene que expropiar cuando un privado dice "Exprópiame, venga.". Mire usted, pues le paro el proyecto y se acabaron las expropiaciones. A donde vamos a llegar cuando llegue a la gasolinera. Que no me ha dicho usted que pasa con la gasolinera que cada vez está más grande, a donde vamos a llegar, cuanto nos van a cobrar. Pues pare usted el proyecto, y anule usted esa posibilidad, pero no me diga usted que se siente obligado a darle un millón de euros a cada parcelita en dominio público terrestre. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sí, vamos yo no quería meterme en berenjenales, cuando le pedía al Alcalde que ejerciera sus funciones como máximo responsable de esta Corporación, porque yo estoy convencido Sr. Meginó que si el Área de Urbanismo la llevara un Concejal del PP, esto no se estaría haciendo, estoy convencido. ¿Por qué?, porque nos va a meter en una situación a este Ayuntamiento de catástrofe económica, de ruina económica. Mire usted. Usted dice que por ministerio de la Ley, que yo creo que es por más por misterio de la Ley, por ministerio de la Ley obliga a que un proyecto que ha pedido el propietario la expropiación, que al final se tenga que expropiar. Don Juan Jiménez ha pedido la expropiación también, es decir, está en estas mismas circunstancias que esto, exactamente en las mismas circunstancias, y cuando por ministerio de la Ley, que a usted le gusta mucho decirlo, por ministerio de la Ley a Don Juan Jiménez y familia le den la razón, pues ¿qué va a hacer este Ayuntamiento?, pagar, y como tengan que pagar al precio que se ha expropiado esto, 2000 metros, 2 millones de euros, pues dígame

usted, los miles de metros que tiene Don Juan allí, cuánto va a costarle a este Ayuntamiento. Una ruina para este Ayuntamiento y los que sigan detrás. ¿Qué es lo que le estamos pidiendo?. Mire usted, si el paseo marítimo no hay seguridad que se pueda pagar, que se paralice, que se hagan dos fases. Una hasta donde tenemos expropiado, una primera fase, negocie con Costas, el partirla en dos, y cuando tengamos solucionado la financiación de los otros, pues entonces que siga, se hace otro proyecto, y se negocia otra vez con Costas la segunda fase. Pero no arriesgue usted el porvenir de este Ayuntamiento encabezonándose en que el paseo marítimo se tiene que hacer hasta pasar el río y enlazar con el paseo de Rivera porque es inviable económicamente ahora. A los precios que está aprobando la Comisión Provincial de Evaluación. Y además obligatoriamente por ministerio de la Ley. Entonces, hay que saber en un momento determinado cuando se tiene que frenar y cuando se tiene que echar marcha atrás. Cuando uno ve que la cosa es inviable, pues no te pegues cabezazos contra la pared, porque no son sus cabezazos contra la pared, es los cabezazos de este Ayuntamiento que puede dar al traste. Y por eso le estamos pidiendo que haya un poco de sensatez en el Grupo mayoritario coaligado con ustedes, o ustedes coaligados con el grupo mayoritario, porque son ustedes los que tienen la mayoría para seguir adelante con esto o poner freno a una cosa que es completamente, yo no se como calificarlo, Don Juan, pero a mi me parece que es irreal que estemos hablando de estos temas con la espada de Damocles sobre la cabeza de este Ayuntamiento pensando que dentro de un año, año y medio, dos años, o seis meses el ministerio de la Ley diga que hay que indemnizar a la zona de la gasolinera, y entonces ya si que no hay vuelta atrás, ya el ministerio de la Ley es intocable, ya no hay vuelta atrás, y entonces lloraremos juntos. A mi me parece que es una barbaridad lo que en estos momentos se está haciendo con las consiguiente repercusiones que puede tener para el futuro. Nada más, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver, el proyecto de prolongación del paseo marítimo es del año 2000. Ahí se inició y se culmina definitivamente en el 2004 con la delegación de todas las alegaciones que presentaron los propietarios afectados por el proyecto. Todos los que en este momento están haciendo uso de su derecho de que transcurrido todo ese tiempo, la Administración que está obligada a obtener los suelos tiene que hacer, es que por eso le decía lo de la falta de rigor. Los fundamentos de derecho que aparecen en el informe y que dio subrayado, es que nos obligan. No, bien, pues entonces la ley me la estoy inventando yo ahora mismo, y la voy a leer textualmente. No, perdóneme Don Diego, ahora lo voy a leer. Segundo, el fundamento de derecho, primero define qué es un sistema general de espacio libre. Segundo "que resulta de aplicación el apartado segundo del artículo 140 de la ley de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no estar los terrenos de referencia incluidos ni adscritos a un sector o unidad de ejecución. Es reconocido ese gran problema en el Plan General vigente. A cuyo efecto", y subraya, "si transcurrido sin efecto el plazo de 4 años previsto en el artículo 14.1 de la LOUA, sin que

se haya incoado la expropiación, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por el ministerio de la Ley, que es lo que han aludido los propietarios. Si efectuado el requerimiento hasta el fin por el propietario afectado o sus causahabientes transcurren 6 meses desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca.". Los propietarios lo han pedido, nosotros hemos dejado pasar los plazos, y se han ido a la Comisión Provincial de Valoración y han hecho sus valores. "Desde que se entienda legalmente incoado", ustedes se han reído, lo del misterio o ministerio de Ley, pero mire es lo que dice la Ley, la Ley Andaluza. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como transcurrido dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión Provincial de Valoración a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio. No, no, si es para el propietario del suelo el que está legitimado. Nosotros decidimos aquí, perdóneme Don Diego que no le interrumpo yo a usted nunca cuando usted está interviniendo. En este plenario hemos aprobado obtener estos suelos para el paseo marítimo mediante expropiación, y lo hemos aprobado todos, usted también, y usted mismo me decía en abril, por qué renunciamos a la capacidad expropiatoria. Léase el acta exactamente, el acta del Pleno del 30 de abril lo que usted decía. No, no, por qué vamos a dejar... no, pero se refería al desistimiento de la petición de la familia "Guiar", no a esta, y decía usted, por qué renunciamos a eso, y se acordó desestimar la petición que hacía la familia "Guiar", pero no el resto de las propiedades. Está aprobado por este Plenario. Han transcurrido todos esos años y el propietario del suelo quiere su derecho porque está en la Ley porque nos lo pide y no le hacemos caso. Y como no le contestamos aplicando la ley se va a la Comisión Provincial de Valoración. Donde está aquí la broma con el misterio o el ministerio. Es que es así. Estamos vinculados con el proyecto y Costas lo hacía sobre la totalidad de los suelos, donde todos los propietarios en este momento que usted dice que en el 2018 ya veremos, ya veremos si se aceptan esos deslindes o no. Pero en cualquiera de los casos Costas debe conocerlos, e incluyó todas esas propiedades que supuestamente no son de ella, lo han incluido en el procedimiento expropiatorio. ¿Quién se está equivocando aquí Don Diego?. Quizás nosotros, todos, por haber pedido que nos hicieran ese proyecto. Pero eso, no, si habrá que hacer algo semejante, no lo se, vamos a ver que dice Costas, porque evidentemente, si el planteamiento de esa posible sentencia en función de los recursos, dicho además por el Plenario ,lo que hemos decidido, prosperará, claro que es muy difícil, por eso, por eso se dice que por razones de interés público y teniendo en cuenta que una sentencia en función de que aceptara alguien, que hasta ahora nadie lo ha aceptado, ese justiprecio que planteaba la familia Jiménez Guiar, pues evidentemente estaremos en una situación de mucha complejidad, este y sucesivos Ayuntamientos, si lo hemos dicho. Pero estamos impelidos, insisto, este proyecto se aprobó en el año 2004 y este plenario adoptó la decisión de conseguir los suelos mediante expropiaciones. Bien, como usted quiera, pero léase por favor su intervención, que esto es lo que nos hipoteca, uno es dueño de su silencio y esclavo de sus palabras, que quedan escritas. No, Don Diego, si yo no le acuso de nada, simplemente le pongo un poco ante la falta de coherencia de las decisiones municipales, como si esto fuera un capricho mío.

Dice, el PP no lo traería, mire usted, el PP aprobó, trajo, por el acuerdo global del Gobierno, los presupuesto del año 2007, y ahí aparecían 11 millones de euros para esta expropiación. Usted cree que yo le retuerzo el cuello al Sr. Alcalde, para que ponga las cantidades, yo no actúo así ni muchísimo menos, y se consignaban esas cantidades, 11 millones de euros para expropiación de esta obra. Lo que sucede es que esta circunstancia y la ambición de algunos, porque a esa persona que está en esta situación se le han ofrecido hasta la saciedad suelos para compensar el aprovechamiento, y no lo ha querido, no, no, no lo ha querido porque la ambición le perdió. Estuvo aguantando mucho tiempo para conseguir en los suelos de la Vega, en los sectores de la Vega, próximos a su propiedad ese aprovechamiento, cuando quiso él ir, resulta que como la inmensa mayoría de los suelos sobre todo con la zona deportiva y con la zona del parque periurbano, lo hemos conseguido mediante permutas con esos aprovechamientos, se ha encontrado ... tenía, y le hemos ofrecido otros suelos a la ciudad, y no la ha querido. Bien, bueno, perfecto, pues ejerce su derecho y vamos a ver si alguien se lo reconoce. De momento el plenario no se lo ha reconocido, por unanimidad de todos los que nos sentamos aquí. Por unanimidad, en abril. Ustedes no estaban, en abril, si ha sido de este año, sí. Todos, todos utilizamos los argumentos que están introducido en este momento. De manera pues que estamos impelidos, a pesar de que se rían, yo quise preguntar también, pregunté ¿qué es esto del ministerio de la ley?, bueno, pues ya me lo explicaron y lo recoge taxativamente la aplicación de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los derechos que asisten a las propiedades como consecuencia del acuerdo de consecución de esos suelos por vía de expropiación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votamos el punto cuarenta y ocho."

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (11 PP, 2 GIAL), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 IU), y ninguna abstención, de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

49.- Propuesta de Rectificación del acuerdo adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 13 de diciembre de 2007, sobre operaciones registrales para constitución de complejo inmobiliario en parcela Equip.1, Sector Toyo 1.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1º Rectificar del acuerdo adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 13 de diciembre de 2007, refundido con la enmienda presentada según certificado de fecha 15 de septiembre de 2008, el punto 2º de la parte dispositiva, que textualmente dice lo siguiente:

"2º.- AUTORIZAR la realización de las operaciones registrales pertinentes al objeto de la constitución de un complejo

inmobiliario sobre la parcela Equip.1 del Sistema General de Equipamientos:

Descripción de la finca registral

PARCELA DE SUELO URBANO que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquíán, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E., con superficie de seiscientos treinta mil setecientos ochenta y un metros cuadrados y seis mil trescientos ocho metros cuadrados de edificabilidad compatible destinada a equipamientos públicos, que está atravesada de Este a Oeste por la calle de Los Juegos de Barcelona, que linda por todos sus vientos con las siguientes parcelas: MX-1.1, MX-1.2, El-16, Avenida de los Juegos Mediterráneo, VM.1, S.G.E.L. 01, H-4.1 y 4.2, calle de los Juegos de Almería 2005, MX-2.1 y 2.2, El-17, El-18, MX-4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, calle de Los Juegos De Languedoc-Rosellón, EL-23, MX-5.1, 5.2 y 5.3, H-1.1 y 1.2, EL-03, Equipamiento Deportivo y las parcelas unifamiliares AI-1 a AI-52 y AI-53 a AI-2.79.- USO: Deportivo

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad NÚMERO 4 de ALMERÍA, tomo 85, libro 63 de la sección 2ª, folio 65, finca número 3.498, Inscripción Primera.

Las operaciones son las siguientes:

1. Constitución de un Complejo Inmobiliario sobre la Concesión Administrativa que recae sobre la finca registral descrita anteriormente, mediante División bajo Régimen de Propiedad Horizontal, resultando de la misma las dos entidades registrales y/o hipotecarias independientes, con los elementos comunes, que se describen a continuación:

A) ENTIDAD NÚMERO UNO:

DESCRIPCIÓN: Concesión administrativa que recae sobre la siguiente finca; urbana con una superficie total de seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (618.452,52 m²), que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquíán, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E que está atravesada de Este a Oeste por la calle denominada Calle de los Juegos de Barcelona.

LINDA:

Al noroeste, con Entidad Dos en 156 metros lineales, zonas comunes y con parcelas MX1.1 y 1.2 y al resto a los vientos con parcelas: VM.1, S.G.E.L. 01, H-4.1 y 4.2, calle de los Juegos de Almería 2005, MX-2.1 y 2.2, El-17, El-18, MX-4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, calle de Los Juegos De Languedoc-Rosellón, EL-23, MX-5.1, 5.2 y 5.3, H-1.1 y H-1.2, EL-03, Equipamiento Deportivo y las parcelas unifamiliares AI-1 a AI-52 y AI-53 a AI-2.79.- USO: Deportivo y complementarios

Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 98,14%.

B) ENTIDAD NÚMERO DOS:

DESCRIPCIÓN: Concesión administrativa que recae sobre la siguiente finca: Urbana con una superficie total de siete mil ciento ochenta con treinta y tres decímetros cuadrados (7.180,33 m²), que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E.

LINDA:

Al sur, con Entidad Uno en 156 metros lineales y con acceso a la Entidad Uno en 26 metros; Al norte, con las zonas comunes que sirve de separación con la calle de Juegos de Barcelona en 124 metros y con las zonas comunes que formando arco en 23 m a rotonda de acceso, donde confluyen la calle Juegos de Barcelona y la avenida de los Juegos Mediterráneos; Al Oeste, con avenida de los Juegos Mediterráneos en 120 metros; Al Este, con zonas comunes que sirve de separación con la Calle de Juegos de Barcelona y con la Entidad Número Uno.

Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 1,86% y le corresponderá sufragar el 100% de los gastos del complejo inmobiliario.

SON ELEMENTOS COMUNES DE AMBAS ENTIDADES:

-viario de acceso (peatonal y rodado), con una superficie total de dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (2.944 m².);

- zonas ajardinadas con superficie total de mil veinticinco metros cuadrados (1.025 m².);

- y aparcamientos con superficie total de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados de suelo (1.179 m²s.).

Estas zonas comunes lindan al norte con la C/ de los Juegos de Barcelona, al oeste con Avda. de los Juegos Mediterráneos; al sur con Entidades UNO y DOS; al este, con Entidad UNO.

Se asigna a las entidades del Complejo Inmobiliario la siguiente edificabilidad:

ENTIDAD NÚMERO UNO:

Se le asigna una edificabilidad máxima de quinientos veintidós con setenta y un metros cuadrados (522,71 m²). Poseyendo una superficie construida sobre rasante de cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y nueve metros cuadrados (448,89 m².) y bajo rasante de quinientos cincuenta y uno con once metros cuadrados (551,11 m².), es decir, una superficie construida total del proyecto Casa Club de mil metros cuadrados (1.000 m².).

ENTIDAD NÚMERO DOS:

Se le asigna una edificabilidad máxima de cinco mil setecientos ochenta y cinco con veintinueve metros cuadrados (5.785,29 m²). Poseyendo una superficie construida sobre rasantes de cinco mil setecientos ochenta y cinco con veintinueve metros cuadrados (5.785,29 m²) y bajo rasante de mil quinientos trece con cincuenta y tres metros cuadrados (1.513,53 m²), es decir, una superficie total construida de siete mil doscientos noventa y ocho con ochenta y dos metros cuadrados (7.298,82 m²).

La cesión a favor de la entidad HOTEL ALMERIA S.L. se corresponde con la Entidad Número DOS del complejo inmobiliario y por tanto de la concesión administrativa que recae sobre la finca que forma dicha entidad número DOS, siendo la Entidad Número UNO la correspondiente a la UTE cesionaria.

Se declara la innecesariedad del otorgamiento de licencia de reparcelación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Debiendo decir lo siguiente:

"2º- AUTORIZAR la realización de las operaciones registrales pertinentes al objeto de la constitución de un complejo inmobiliario sobre la parcela Equip.1 del Sistema General de Equipamientos:

"Descripción de la finca registral

PARCELA DE SUELO URBANO que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E., con superficie de seiscientos treinta mil setecientos ochenta y un metros cuadrados y seis mil trescientos ocho metros cuadrados de edificabilidad compatible destinada a equipamientos públicos, que está atravesada de Este a Oeste por la calle de Los Juegos de Barcelona, que linda por todos sus vientos con las siguientes parcelas: MX-1.1, MX-1.2, El-16, Avenida de los Juegos Mediterráneo, VM.1, S.G.E.L. 01, H-4.1 y 4.2, calle de los Juegos de Almería 2005, MX-2.1 y 2.2, El-17, El-18, MX-4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, calle de Los Juegos De Languedoc-Rosellón, EL-23, MX-5.1, 5.2 y 5.3, H-1.1 y 1.2, EL-03, Equipamiento Deportivo y las parcelas unifamiliares AI-1 a AI-52 y AI-53 a AI-2.79.- USO: Deportivo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad NÚMERO 4 de ALMERÍA, tomo 85, libro 63 de la sección 2ª, folio 65, finca número 3.498, Inscripción Primera.

Las operaciones son las siguientes:

Constitución de un Complejo Inmobiliario sobre la Concesión Administrativa que recae sobre la finca registral descrita

anteriormente, mediante División bajo Régimen de Propiedad Horizontal, resultando de la misma las dos entidades registrales y/o hipotecarias independientes, con los elementos comunes, que se describen a continuación:

A) ENTIDAD NÚMERO UNO.- -----

DESCRIPCIÓN: Concesión administrativa que recae sobre la siguiente finca; urbana con una superficie total de seiscientos dieciséis mil doscientos y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (616.202,63 m²), que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E que está atravesada de Este a Oeste por la calle denominada Calle de los Juegos de Barcelona.

LINDA:

Al noroeste, con Entidad Dos en **170 metros lineales**, zonas comunes y con parcelas MX1.1 y 1.2 y al resto a los vientos con parcelas: VM.1, S.G.E.L. 01, H-4.1 y 4.2, calle de los Juegos de Almería 2005, MX-2.1 y 2.2, El-17, El-18, MX-4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, calle de Los Juegos De Languedoc-Rosellón, EL-23, MX-5.1, 5.2 y 5.3, H-1.1 y H-1.2, EL-03, Equipamiento Deportivo y las parcelas unifamiliares AI-1 a AI-52 y AI-53 a AI-2.79.- USO: Deportivo y complementarios

Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del **98,28%**.

B) ENTIDAD NÚMERO DOS.- -----

DESCRIPCIÓN: Concesión administrativa que recae sobre la siguiente finca: Urbana con una superficie total de **diez mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados (10.766,29 m²)**, que constituye el Sistema General de Equipamiento, situada dentro del ámbito del SECTOR "TOYO-1"; en el paraje del Alquián, término de Almería, denominada "S.G.E.", de cesión obligatoria y de reservas establecidas en el Plan, finca número 241, zona S.G.E.

LINDA:

Al sur, con Entidad Uno en **140,47 metros lineales** y con acceso a la Entidad Uno en **36 metros**; Al norte, con las zonas comunes que sirve de separación con la calle de Juegos de Barcelona en **74 metros Al Noreste con las zonas comunes que formando arco en 23 m a rotonda de acceso, donde confluyen la calle Juegos de Barcelona y la avenida de los Juegos Mediterráneos**; Al Oeste, con avenida de los Juegos Mediterráneos en **85 metros**; Al Este, con zonas comunes que sirve de separación con la Calle de Juegos de Barcelona y con la Entidad Número Uno.

Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del **1,72%** y le corresponderá sufragar el 100% de los gastos del complejo inmobiliario.

SON ELEMENTOS COMUNES DE AMBAS ENTIDADES:

-viario de acceso (peatonal y rodado), con una superficie total de **mil novecientos sesenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (1.960,35 m².)**

- zonas ajardinadas con superficie total de **seiscientos noventa y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (692,90 m².)**.

-y aparcamientos con superficie total de **mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados de suelo (1.158,83 m²).**

Estas zonas comunes lindan al norte con la C/ de los Juegos de Barcelona, al oeste con Avda. de los Juegos Mediterráneos; al sur con Entidades UNO y DOS; al este, con Entidad UNO.

Se asigna a las entidades del Complejo Inmobiliario la siguiente edificabilidad:

ENTIDAD NÚMERO UNO.- -----

Se le asigna una edificabilidad máxima de **setecientos cuadrados (700 m²)** sobre rasante. Poseyendo una superficie construida sobre rasante de **setecientos metros cuadrados (700 m².)** y bajo rasante de **quinientos metros cuadrados (500 m².)**, es decir, una superficie construida total del proyecto Casa Club de **mil doscientos metros cuadrados (1.200 m².)**.

ENTIDAD NÚMERO DOS.- -----

Se le asigna una edificabilidad máxima de **cinco mil seiscientos y ocho metros cuadrados (5.608 m²)** sobre rasante). Poseyendo una superficie construida sobre rasantes de **cinco mil seiscientos y ocho metros cuadrados (5.608 m²)** y bajo rasante de **mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados (1.174,46 m²)**, es decir, una superficie total construida de **seis mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados (6.782,46 m²)**.

La cesión a favor de la entidad HOTEL ALMERIA S.L. se corresponde con la Entidad Número DOS del complejo inmobiliario y por tanto de la concesión administrativa que recae sobre la finca que forma dicha entidad número DOS, siendo la Entidad Número UNO la correspondiente a la UTE cesionaria.

Se declara la innecesariedad del otorgamiento de licencia de reparcelación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Quedando el resto del acuerdo íntegro en todo lo demás.

Todo ello, debido a que la medición topográfica de la parcela y al reajuste final del proyecto básico del hotel, el proyecto ha sufrido alguna modificación en relación a los datos de superficie, linderos y edificabilidad asignadas a cada una de las entidades proyectadas, lo que no supone una modificación trascendente del contenido sustancial del acuerdo, sino la rectificación de la reasignación de la superficie y edificabilidad entre las entidades que se crearán con el complejo inmobiliario proyectado, y siendo necesario a efectos registrales reflejar en el acuerdo los datos exactos que se harán constar en el título constitutivo del citado complejo inmobiliario, procedería rectificar el acuerdo en esos términos.

2º.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.

3º.- Solicitar al Registrador la inscripción conforme al contenido del presente acuerdo.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

50.- Ratificación, si procede, Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2008, sobre rectificación de error material contenido en los puntos 4, 5 y 6 del acuerdo de pleno de fecha 30/03/2007.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre pasado, que literalmente dice:

“**PRIMERO:** Dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 124.4.h) de la Ley 7/85, de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 09 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice:

“Rectificar el error material contenido en los puntos 4, 5 y 6 del acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2007, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“4º) Ordenar inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería, como bien patrimonial la parcela descrita.

5º) Declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo, el subsuelo de la parcela una vez segregada.

6º) Ceder gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para la construcción de aparcamientos subterráneos, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Además EMISA deberá urbanizar todo el vuelo de la superficie cedida, es decir, el espacio comprendido a partir de la cota -0,50 ascendente, así como los accesos a dicho espacio, todo ello conforme a las especificaciones dadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Almería”.

Debe decir:

“4º) Ordenar inscripción en el Inventario de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería, como bien patrimonial **el subsuelo** descrito.

5º) Declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo, **el suelo** de la parcela una vez segregada.

6º) Ceder gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para la construcción de aparcamientos subterráneos, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, **debiendo mantener su destino durante los treinta años siguientes**, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. **Comprobando que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien (...)**”.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 124.4.h) de la ley 7/85.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”.-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por mayoría** de 21 votos favorables (11 PP, 2 GIAL, 8 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU), de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.-

51.- Designación de Fiestas Locales para el año 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 4 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Designar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, como fiestas Locales para el ejercicio 2009, el 24 de junio, festividad de San Juan y 29 de Agosto, festividad de la Virgen del Mar.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

52.- Designación de miembros del Consejo Local de Discapacidad.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1.- Designar como miembros del Consejo Local de Discapacidad, a los siguientes miembros de la Corporación:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente que será su Presidente: D. Luis Rogelio Rodríguez -Comendador Pérez.

La Sra. Concejala Delegada del Área de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad, que actuará como Vicepresidente: D^a María del Rosario Soto Rico.

Como Vocales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D^a. María del Pilar Ortega Martínez

D. Jose Carlos Dopico Fradique

Suplentes:

D. Francisco José Amizián Almagro

D^a. María Muñiz García.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D^a. Inés Plaza García

D^a. Gemma Pradal Ballester

Suplentes:

D. Francisca Gutierrez González

D^a. Déborah Serón Sánchez

GRUPO MUNICIPAL GIAL

Titular:

D. Juan Francisco Megino López

Suplente:

D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL IU-IV-CA

Titular:

D. Diego Cervantes Ocaña

2.- Designar como miembros del Consejo Local de Discapacidad, a las siguientes Asociaciones:

- 1) AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA (ASOAL).
- 2) ASOCIACION ALMERIENSE PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD "LUNA".
- 3) ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN "ASALSIDO".
- 4) ASOCIACION PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA "A TODA VELA".
- 5) ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER.
- 6) ASOCIACION DE MINUSVÁLIDOS "VERDIBLANCA".
- 7) ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (ONCE)
- 8) ASOCIACION TRADE (NIÑOS AUTISTAS)
- 9) ASOCIACION DE NIÑOS DISCAPACITADOS "ANDA" .

3.- Designar a la Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM) como miembro del Consejo Local de la Discapacidad con voz y sin voto, una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 5. 2 del Reglamento de Organización y funcionamiento que regula el Consejo Local de la Discapacidad.

4.- Dar traslado de la presente a los interesados en el procedimiento.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

53.- Acuerdo sobre denominación de vía pública con el nombre de "C/ Francisco Javier Balbin París".

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Cultura, Educación y Fiestas Mayores, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Aprobar la denominación de la calle que a continuación se relaciona, quedando pendiente su ubicación: C/ Francisco Javier Balbin París.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

54.- Propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Almería en la persona de D. Julio Visconti Merino.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Alcaldía y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"1° Proponer la concesión del título de HIJO ADOPTIVO DE ALMERÍA, a Don JULIO VISCONTI MERINO, nacido en Fiñana (Almería), como reconocimiento a sus méritos artísticos y su contribución a la difusión y al conocimiento, nacional e internacional, de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por parte del Ayuntamiento de Almería.

La concesión de este Título conlleva el derecho a ocupar un sitio precedente, en todos los actos que organice el Ayuntamiento de Almería, a los cuales expresamente se le invite, y que, con tal motivo, le será reservado, conforme al artículo 23 del citado Reglamento.

2° Encomendar al Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales la organización del acto en el que la Corporación, reunida, de nuevo, en sesión solemne convocada a ese solo efecto, hará entrega al galardonado, del Diploma y del Escudo de Oro de la Ciudad, que acreditan la distinción otorgada, en virtud de lo previsto en el artículo 22 del mencionado Reglamento para la concesión de distinciones.

3° Notifíquese este acuerdo a Don Julio Visconti Merino, para su conocimiento".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito.-

55.- Propuesta de la Alcaldía sobre ratificación Resoluciones de la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, sobre orden traslado portero del C.P. San Indalecio, de La Cañada, y extinción del derecho a ocupación de vivienda (Ratificación inclusión).

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 29 de septiembre de 2008, que literalmente dice:

"El Excmo. Sr. Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Ratificar las resoluciones de 24 de julio y 26 de agosto de 2008 adoptadas por la Concejal-Delegada de Personal y Régimen Interior por delegación de la Junta de Gobierno Local, según acuerdo de delegación de 21 de abril de 2008, a través de las cuales se adscribe a D. Jaime Bautista Martínez, trabajador municipal laboral fijo, subalterno, como portero del Centro Municipal SEP Alcazaba, cesando en la relación de servicio anterior como portero del Centro Escolar CEIP San Indalecio de La Cañada, por necesidades del servicio.

Igualmente, y a través de dichas resoluciones, se declara extinguido el derecho de ocupación de la vivienda ubicada en el referido CEIP "San Indalecio" a favor del Sr. Bautista Martínez, requiriéndole al mismo a que desaloje la vivienda en el plazo de un mes.

2º.- Ratificar todas las actuaciones municipales realizadas referidas a, y consecuencia de, las resoluciones municipales precitadas en el punto anterior, y ratificándose, igualmente, la declaración de extinción del derecho de D. Jaime Bautista Martínez, por razón de su puesto de trabajo como portero del Centro, de ocupación de la vivienda en el mencionado Centro Escolar "San Indalecio".

3º.- Ratificar la orden de desalojo de la vivienda en cuestión contenida en la resoluciones precitadas.

4º.- Acordar se proceda a realizar las actuaciones previstas en el artículo 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero de la Conserjería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en desarrollo y de conformidad con lo previsto en el art. 68 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 de septiembre.

A tenor de los mismos, se practicará al interesado, Sr. Bautista Martínez, requerimiento de desalojo y entrega de la vivienda en el plazo de los ocho días siguientes a la recepción del acuerdo que se adopte por el Pleno Municipal, transcurrido el cual sin cumplimentar, se procederá por el Ayuntamiento a ejecutar el lanzamiento, debiendo solicitarse a tal efecto y con carácter previo, autorización judicial, en el supuesto de falta de consentimiento de la persona ocupante, Sr. Bautista Martínez.

Todo ello, de conformidad y según lo previsto en los informes y antecedentes que obran en el expediente, así como con lo previsto en el Reglamento de Porteros del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y demás normativa legal de aplicación, referenciada en el apartado 4 de la presente propuesta.".-

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta transcrita, en todos sus términos.-

56.- Mociones/propuestas de los Grupos Municipales:

56.1.- Moción del Grupo Socialista, sobre medidas económicas para el ahorro en el gasto público y el estímulo económico del mercado.

A propuesta del Alcalde-Presidente y **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar el asunto del orden del Día, dejándolo sobre la mesa para mejor proveer.-

56.2.- Moción del Equipo de Gobierno Municipal, sobre congelación salarial de sueldos de cargos públicos municipales y personal de confianza.

A propuesta del Alcalde-Presidente y **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirar el asunto del orden del Día, dejándolo sobre la mesa para mejor proveer.--

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA

Artículos del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración que han sufrido variación respecto del acuerdo de aprobación inicial (sesión plenaria de 13 de diciembre de 2007)

Índice:

Artículo 30. Oficina Técnica y Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al Concejal Secretario.

Artículo 47. Secretarios Técnicos.

Artículo 88. Funciones del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

Artículo 89. Funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

Disposiciones adicionales

Octava. Organismos Autónomos. Plazo para ajustar sus estatutos a las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 7. Órganos superiores y directivos.

3. Son órganos directivos los Coordinadores Generales, los Directores Generales u órganos similares, el titular de la Asesoría Jurídica, el Director y el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, el Interventor General municipal y el titular del Órgano de Gestión Tributaria. En los organismos autónomos y en las entidades públicas empresariales son órganos directivos sus Gerentes u órganos similares.

6. El Secretario General del Pleno es un órgano directivo y será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal.

La regulación específica de este órgano directivo se establecerá en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Artículo 8. Creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas.

1. Los órganos directivos, así como los Servicios y Departamentos se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde, a propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente y previo informe del Área competente en materia de organización administrativa.

Artículo 12. Suplencia del Alcalde.

1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento. En estos casos, y salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de esta circunstancia.

Artículo 20. Sesiones y convocatoria.

7. A sus sesiones podrán asistir Concejales no pertenecientes a la misma y, asimismo, los titulares de los órganos directivos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

Artículo 21. Relación de asuntos.

1. El Concejal Secretario, siguiendo instrucciones del Alcalde elaborará el orden del día, en el que se incluirán los asuntos que hayan sido informados o dictaminados conforme a las normas de procedimiento que resulten de aplicación.

Corresponderá a la Comisión Preparatoria, previamente a la elaboración del orden del día, el estudio de los asuntos o expedientes de los que haya de conocer la Junta de Gobierno.

2. Por razones de urgencia, se podrá someter a la Junta de Gobierno una relación de asuntos no incluidos en el orden del día.

3. La Junta de Gobierno no conocerá de aquellos asuntos que no estén incluidos en alguna de las relaciones contempladas anteriormente, salvo que, presentados al Alcalde inmediatamente

antes de la celebración de la sesión, éste los admita y sus miembros lo acuerden por unanimidad.

Artículo 23. Expedientes.

Una vez formalizados los acuerdos, los expedientes de la Junta de Gobierno estarán a disposición de los miembros de la Corporación en el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan pedir información sobre el expediente original al titular del Área competente para tramitar la petición de información.

Artículo 24. Actas.

3. El borrador del acta se remitirá, junto con la convocatoria de la siguiente sesión, a los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 29. Comisión Preparatoria.

3. La constitución y el funcionamiento de esta Comisión se determinará por la Junta de Gobierno.

Artículo 30. Oficina Técnica y Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario.

1. En el ámbito del Ayuntamiento de Almería, se constituirá la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería. El Director de la Oficina se adscribirá directamente, o a través de un órgano directivo, al Área que determine el Alcalde.

2. Adscrito a dicha Oficina, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario tendrá las siguientes funciones:

a) La asistencia al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno.

b) La remisión de convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno.

c) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones y expedientes de la Junta de Gobierno.

d) Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.

e) Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno y al Secretario del Consejo de Administración de las entidades públicas empresariales. Esta competencia podrá delegarse en otros funcionarios del Ayuntamiento.

f) La secretaría de los Consejos Rectores de los organismos autónomos en los términos establecidos en el presente Reglamento. Esta competencia podrá delegarse, igualmente, en otros funcionarios del Ayuntamiento.

g) La remisión a la Administración del Estado y a la Administración autonómica de copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos de los órganos decisorios del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia al Secretario General del Pleno.

3. Las funciones de fe pública referidas en la letra e) del apartado anterior serán ejercidas en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. El Director de la Oficina y el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local son órganos centrales directivos. Éste último será nombrado entre funcionarios con habilitación de carácter estatal o funcionarios propios del Ayuntamiento de Almería en quienes delegue y dependerá directamente, o a través de un órgano directivo, del titular del Área competente, de conformidad con lo que determine el Alcalde en el Decreto de estructura de dicha Área.

Artículo 31. Relaciones con el Pleno.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno que no ostenten la condición de Concejales podrán asistir a las sesiones del Pleno, en la forma que determine el reglamento que regula dicho órgano.

Artículo 36. Consejeros Delegados de Gobierno.

1. Son Consejeros Delegados de Gobierno los miembros de la Junta de Gobierno que no ostenten la condición de Concejales, a los que el Alcalde asigne las mismas funciones atribuidas en el presente Reglamento a los Concejales de Gobierno y a los Concejales de Coordinación.

2. Los Consejeros Delegados de Gobierno están sometidos al mismo régimen de derechos, deberes, responsabilidades e incompatibilidades que los establecidos para los Concejales en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Artículo 37. Concejales de Coordinación.

1. Son Concejales de Coordinación aquellos Concejales que no formando parte de la Junta de Gobierno, el Alcalde les pueda asignar, bajo la superior dirección de un Concejal de Gobierno o de un Consejero Delegado de Gobierno, la coordinación de un determinado ámbito de actuaciones, de servicios o de órganos del Ayuntamiento de Almería.

2. Los Concejales de Coordinación quedan sometidos a las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título III del presente Reglamento referentes a la responsabilidad política de la Junta de Gobierno y sus miembros.

Artículo 38. Concejales Delegados.

1. Son Concejales Delegados aquellos Concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno y a los que el Alcalde asigne, bajo la superior dirección de un Concejal de Gobierno o de un Consejero Delegado de Gobierno, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de estos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

2. Los Concejales Delegados quedan sometidos a las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título III del presente Reglamento referentes a la responsabilidad política de la Junta de Gobierno y sus miembros.

Artículo 44. Funciones de los Concejales de Gobierno y los Consejeros Delegados de Gobierno.

A los Concejales de Gobierno y Consejeros Delegados de Gobierno corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno, y en particular las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares.

b) Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.

c) Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

d) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

e) Proponer al Alcalde la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área.

f) Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

g) Ejercer la superior inspección y las demás funciones que les atribuye el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto de los organismos públicos adscritos a su Área.

h) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al Alcalde respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

i) Resolver los conflictos entre los órganos directivos dependientes de su Área.

j) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de su Área.

k) Las que le delegue el Alcalde u otros órganos de gobierno.

l) Las demás que les atribuyan el presente Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 46. Coordinadores Generales.

2. El Coordinador General a quien corresponda la gestión de los servicios comunes de cada Área de Gobierno se denominará Secretario Técnico. Excepcionalmente, en los casos en los que el Área de Gobierno esté estructurada en Áreas de Coordinación o Delegadas, el Secretario Técnico podrá depender funcionalmente del titular de una de estas, de conformidad con lo que establezca al respecto el Alcalde en el Decreto de organización de dicha Área de Gobierno.

Artículo 47. Secretarios Técnicos.

1. A los Secretarios Técnicos les corresponderán las siguientes funciones:

- a) La gestión de los servicios comunes.
- b) La coordinación de las Direcciones Generales y órganos asimilados en el ámbito de los servicios comunes.
- c) La asistencia jurídica y técnica al titular del Área de Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Asesoría Jurídica.
- d) Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados el Área de Gobierno.
- e) Las demás funciones que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

2. Para el ejercicio de las funciones señaladas en este apartado, los Secretarios Técnicos podrán recabar de las Direcciones Generales y organismos públicos de la respectiva Área de Gobierno cuantos informes, datos y documentos consideren oportunos.

Artículo 49. Nombramiento de los titulares de los órganos directivos.

1. Los Coordinadores Generales, los Secretarios Técnicos y los Directores Generales, serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Artículo 53. El Titular de la Asesoría Jurídica.

1. El Titular de la Asesoría Jurídica asume la dirección del servicio jurídico del Ayuntamiento de Almería y sus organismos públicos, y en tal concepto le corresponde la dirección, coordinación e inspección de las funciones encomendadas a los servicios jurídicos municipales, sin perjuicio de las que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, a los Secretarios Técnicos y a otros órganos estatales o autonómicos que tengan atribuidas normativamente funciones de asesoramiento.

Artículo 59. Intervención general municipal.

2. La Intervención General ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 60. Tesorería.

2. Dicho órgano dependerá directamente o a través de un órgano directivo del titular del Área competente en materia de Hacienda, de conformidad con lo que determine el Alcalde en el Decreto de estructura de dicha Área.

Artículo 82. Estatutos.

1. Los estatutos de los organismos públicos comprenderán al menos los siguientes extremos:

a) Naturaleza jurídica del organismo público que crea, con indicación de sus fines generales, así como el Área u organismo autónomo de adscripción.

b) La determinación de los máximos órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con indicación de aquellos actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.

c) Las funciones y competencias del organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar.

d) En el caso de las entidades públicas empresariales, los estatutos también determinarán los órganos a los que se confiera el ejercicio de las potestades administrativas.

e) El patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo.

f) El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.

g) El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, que serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las haciendas locales y con lo dispuesto en el Capítulo III del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

h) En su caso, las determinaciones previstas en el artículo 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público a efectos de la declaración del organismo público como medio propio del Ayuntamiento de Almería.

Artículo 85. Órganos de dirección y participación.

1. Los órganos de dirección de los organismos autónomos son:

- a) Consejo Rector
- b) Consejo Ejecutivo
- c) Presidente
- d) Vicepresidente
- e) Gerente u órgano asimilado, si se acordara su creación.

2. En sus respectivos estatutos podrán crearse órganos de asesoramiento y participación llamados Consejos Asesores, cuyos miembros podrán ser designados a propuesta y en representación de instituciones públicas y organizaciones sociales, de usuarios, sindicales, profesionales o empresariales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en los referidos estatutos.

Artículo 87. Composición del Consejo Rector.

3. El Secretario del Consejo Rector será designado por el propio órgano, a propuesta del Alcalde, de entre los órganos directivos del Ayuntamiento de Almería, que ejercerá las funciones de fe pública en el ámbito del organismo, pudiendo delegar estos cometidos en un funcionario del Ayuntamiento de Almería o de sus organismos autónomos.

Artículo 88. Funciones del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

1. Corresponden al **Consejo Rector** las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le atribuyan el presente Reglamento o sus respectivos estatutos:

- a) Dirigir la política de actuación y gestión del organismo.
- b) Aprobar el plan de actuación anual.
- c) Aprobar el anteproyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente.
- d) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales y someterlas a la aprobación del órgano municipal competente, así como la liquidación del Presupuesto y el inventario de bienes.
- e) Aprobar la memoria anual de actividades.
- f) Proponer el nombramiento del Gerente, en su caso, y controlar su actuación.
- g) Aprobar el Reglamento de régimen interior y sus modificaciones.
- h) Proponer al Pleno la modificación de los estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que éste pueda acordar por propia iniciativa.
- i) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- j) Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los acuerdos y convenios colectivos que regulen las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del organismo, con sujeción a los límites que señala el artículo 102.4 de este Reglamento.
- k) Aprobar la oferta de empleo público, previo informe del Área competente en materia de personal.
- l) El despido del personal laboral del organismo.
- m) Aprobar la organización o estructura administrativa del organismo previo informe del Área competente en esta materia.
- n) Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia.
- ñ) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas, previo informe del Área competente en materia de Hacienda en los términos que prevean, en su caso, las bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- o) Proponer a la Junta de Gobierno, la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes.
- p) Las demás que expresamente les confieran las leyes.

2. El Consejo Rector podrá delegar las competencias anteriores o las que le atribuyan los estatutos, en otros órganos de dirección del organismo, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los mismos.

3. El Consejo Ejecutivo, que solo existirá en aquellos organismos autónomos cuyos respectivos estatutos lo contemplen, tendrá las competencias que, en su caso, tales normas le atribuyan, sin

perjuicio de las que pueda delegarle el Consejo Rector u otros órganos de dirección.

Artículo 89. Funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

El régimen de funcionamiento de ambos Consejos será el establecido en los artículos 22 a 27, reguladores de los órganos colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 103. Recursos y reclamaciones.

1. Los actos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Consejo Ejecutivo, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente u órgano asimilado de los organismos autónomos ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por cualquier órgano de los organismos autónomos corresponderá al Consejo Rector, excepto los dictados por el propio Consejo Rector, que corresponderá al Pleno.

3. La revocación de los actos administrativos desfavorables o de gravamen corresponde también al Consejo Rector.

4. Respecto a las reclamaciones económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, y serán resueltas por el órgano para la resolución de dichas reclamaciones contemplado en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si este estuviera constituido.

5. Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por el Consejo Rector.

Artículo 105. Régimen de contratación de los Organismos autónomos.

1. La contratación de los organismos autónomos se regirá por las normas generales de la contratación del sector público que les resulten de aplicación.

Artículo 123. Órgano de contratación y límites.

1. La contratación de las entidades públicas empresariales se rige por las previsiones contenidas al respecto en la legislación de contratos del Sector Público.

Artículo 124. Recursos y reclamaciones.

2. La revisión de oficio de los actos administrativos nulos y la declaración de lesividad de los anulables dictados por cualquier

órgano de los organismos autónomos corresponderá al Consejo de Administración, excepto los dictados por el propio Consejo de Administración, que corresponderá al Pleno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Séptima. Sociedades Mercantiles.

2. La sociedad deberá adoptar una de las formas de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, y en la escritura de constitución constará el capital, que deberá ser aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Almería o un organismo público del mismo. En los estatutos se recogerán, en su caso, las determinaciones previstas en el artículo 24.6 Ley de Contratos del Sector Público a efectos de la declaración de la sociedad como medio propio del Ayuntamiento de Almería.

Octava. Organismos Autónomos. Plazo para ajustar sus estatutos a las disposiciones de este reglamento.

Los organismos públicos municipales dispondrán de un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para adaptar definitivamente sus estatutos a lo dispuesto en el Título VII de esa norma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Adecuación de la actual estructura por Áreas.

1. La adecuación de la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva al nuevo régimen que establece el presente Reglamento Orgánico, se llevará a efecto, cuando, a propuesta del Alcalde, lo apruebe el Pleno.

2. Entre tanto, las referencias que se hacen en este Reglamento a las Áreas de Gobierno y a sus titulares se entenderán referidas a las existentes, sin perjuicio de que se modifique y adecue la estructura actual conforme a la legislación vigente.

Tercera. Adscripción de puestos de trabajo.

2.- Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 54 de este Reglamento, los funcionarios que actualmente ocupan los puestos de trabajo que tienen encomendados el desempeño de las funciones de representación y defensa en juicio y asesoramiento ejercidas por Letrados, se adscribirán, con carácter exclusivo, al Cuerpo de Letrados.

Cuarta. Creación de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal.

Hasta tanto se proceda a la creación y provisión de los puestos de titulares de los órganos que se contemplan para funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, previstos en esta norma, aquellas será ejercida por las unidades que actualmente la vienen desarrollando.